

OBRA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO DEL ESTADO DE MÉXICO



Colección 3 Grandes Humanistas Diputados del Congreso del Estado de México (Volumen 1)

ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ
DIPUTADO PATRIOTA MEXIQUENSE DE LA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE MÉXICO (1911-1913) Reconocimientos a su Obra

Jorge Reyes Pastrana



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

OBRA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

Colección 3 Grandes Humanistas Diputados del Congreso del Estado de México (Volumen 1)

**Andrés Molina Enríquez: Diputado Patriota Mexiquense de la XXIV Legislatura
Constitucional del Estado de México (1911-1913). Reconocimientos a su Obra**

Jorge Reyes Pastrana

Edición Electrónica, 26 de junio de 2024

Toluca de Lerdo, Estado de México, Estados Unidos Mexicanos

© Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México
Lerdo Poniente 222, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50030

© Jorge Reyes Pastrana

CRÉDITOS

Dip. Elías Rescala Jiménez

Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura

Mtro. Javier Domínguez Morales

Secretario de Asuntos Parlamentarios

Lic. Jorge Reyes Pastrana

Cronista Legislativo

Pr. Ángel Chopín Cortés

Corrección de Estilo

C. Norma Monroy González

Apoyo Secretarial

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra, siempre y cuando no se omitan los créditos correspondientes a su autoría y edición.

Contenido

Presentación	5
1. Reseña Bibliográfica de Andrés Molina Enríquez (1868-1940)	7
2. Crónica de los primeros tres meses de gestión de la XXIV Legislatura Constitucional (1911-1913)	12
3. Busto de Andrés Molina Enríquez (1968)	23
4. Decreto 106 de la XLIX Legislatura con Iniciativa de Decreto por el que derogó el Decreto 68 de la VII Legislatura Constitucional por el que se elevó a la Villa de Xilotepec a la categoría de Ciudad con el nombre de Jilotepec de Abasolo para que la Cabecera Municipal de Jilotepec se conozca con la denominación de “Jilotepec de Molina Enríquez” (22 de abril de 1986)	26
5. Crónica de la Sesión de la XLIX Legislatura por la que la Cabecera Municipal de Jilotepec adquirió la denominación de Jilotepec de “Molina Enríquez” (1 de agosto de 1986)	30
6. Iniciativa de Decreto presentada al Pleno de la LX Legislatura por la que se declara al “2020. Año del 80 Aniversario Luctuoso de Andrés Molina Enríquez” (24 de octubre de 2019)	34
7. Proyecto de Iniciativa de Decreto por la que se reforma el Código Administrativo para instituir en la Presea “Estado de México” la modalidad Al Impulso Agropecuario “Andrés Molina Enríquez” y por la que se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo para que el Instituto de Estudios Legislativos se denomine “Andrés Molina Enríquez” (25 de octubre de 2019)	39
8. Decreto 104 de la LX Legislatura con Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Código Administrativo para instituir en la Presea “Estado de México” la modalidad y denominación Al Mérito Agrario “Andrés Molina Enríquez” (21 de noviembre de 2019)	48
9. Decreto 93 de la LX Legislatura con Iniciativa de Decreto por el que se ordena inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo el nombre de “Andrés Molina Enríquez” (26 de noviembre de 2019)	54
10. Crónica de la Tercera Sesión Solemne del Primer Periodo Ordinario de Sesiones en la que se develó en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo el nombre de “Andrés Molina Enríquez” (28 de noviembre de 2019)	59

11. Iniciativa de Decreto con nota complementaria por la que se reforman la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo para que al nombre del Instituto de Estudios Legislativos se le agregue “Andrés Molina Enríquez” (21 de abril de 2022)	68
12. Proyecto de Iniciativa de Decreto por la que se autoriza que en la Oficina del Cronista Legislativo ubicada en la Biblioteca Legislativa “Dr. José María Luis Mora” se coloque una placa de bronce con la siguiente leyenda: “Salón de la Crónica Legislativa Patriota Andrés Molina Enríquez” y por la que en el Busto de Andrés Molina Enríquez se autoriza colocar una placa de bronce con la leyenda “Lic. Andrés Molina Enríquez, Ideólogo del Agrarismo Mexicano, Diputado Patriota Mexiquense de la XXIV Legislatura Constitucional (1911-1913)” (24 de agosto de 2023)	76
Anexos	86
A. Catálogo de la Exposición Documental de Andrés Molina Enríquez efectuada en la Biblioteca “Dr. José María Luis Mora” del Poder Legislativo el 2 de octubre de 2018	87
B. Expediente 320 del Archivo Histórico del Estado de México referente al Diputado Andrés Molina Enríquez (1911)	94
C. Firma de Andrés Molina Enríquez (1933)	104
D. Fotografías de Andrés Molina Enríquez en el Salón de la Crónica Legislativa de la Biblioteca “Dr. José María Luis Mora” del Poder Legislativo	105
E. XLIX Legislatura. Jilotepec de Molina Enríquez. Sesión Solemne del Congreso Local. Agosto 1 de 1986 (Facsímil)	110

Presentación

No logro hacer, para merecer de mis conciudadanos el título de Patriota, creo que ese, cuando menos, me deberá ser reconocido en justicia y no aspiro a más porque creo, que yo, como Degollado, no recibiré de mis contemporáneos, mientras viva, otra recompensa que la prisión que ya sufro, y que la indiferencia y el olvido que más adelante sufriré.

La Revolución Agraria en México, Andrés Molina Enríquez, 1932.

La obra bibliográfica “Andrés Molina Enríquez Diputado Mexiquense. XXIV Legislatura Constitucional (1911-1913) 2 de marzo–24 de mayo de 1911 (Reconocimientos a su Obra)”, busca rendir tributo a uno de los tres grandes humanistas que en el devenir histórico del Estado de México han ocupado una curul en su Órgano Legislativo y que con sus obras dieron grandeza al México conocido preteritamente en sus dos acepciones como Patria y Provincia.

Los sabedores de la historia de México reconocen a los doctores José María Luis Mora y José María Heredia y Heredia como personajes destacados que alguna vez fueron diputados del entonces llamado Congreso del Estado de México en el Siglo XIX, lo que, por omisión de sus biógrafos, no le dan dicho reconocimiento a Don Andrés Molina Enríquez, quien en 1932 se refirió de sí mismo con las siguientes palabras:

Mi obra personal se parece a la de Degollado. En efecto, desde hace veinte años que inicié la obra inmensa de la susodicha transformación hasta el momento en que estas líneas escribo he llamado a todos los combates, he luchado en todos los frentes, he usado todas las armas contra las fuerzas, contra las personas y contra los ideales de los grupos sociales que he considerado como enemigos por ser contrarios a la transformación.

Confieso sin rubor, que en la mayor parte de las batallas que he librado, el derrotado he sido yo, pero así y todo, he logrado llamar la atención general, hacia los problemas que la repetida transformación entraña y enfrentar resueltamente al País con esos problemas. Si otros méritos no logro hacer, para merecer de mis conciudadanos el título de Patriota, creo que ese, cuando menos, me deberá ser reconocido en justicia y no aspiro a más porque creo, que yo, como Degollado, no recibiré de mis contemporáneos, mientras viva, otra recompensa que la prisión que ya sufro, y que la indiferencia y el olvido que más adelante sufriré.

Esta obra que forma parte de la *Colección 3 Grandes Humanistas Diputados del Congreso del Estado de México*, además de integrar los testimonios documentales de los reconocimientos que su *Alma Mater Legislativa* le ha otorgado a Don Andrés Molina Enríquez, incorpora la reseña cronológica de los primeros tres meses de gestión de la XXIV Legislatura Constitucional (1913-1914) de la que formó parte a la edad de 43 años, en el entendido de que no se enfatizó en identificar sus aportaciones en los debates, porque era costumbre a principios del Siglo XX no resaltar en las actas de las sesiones la figura de sus legisladores en la presentación y consiguiente aprobación de sus iniciativas y proposiciones de Punto de Acuerdo, pues al igual que en el Siglo XIX se consideraba que los logros eran colectivos a través del Pleno del Congreso del Estado de México.

Cabe señalar, que al momento de iniciar esta obra el Cronista Legislativo consideró que difícilmente podría integrar un libro de más de cincuenta páginas, debido a que la información de su desempeño como Diputado en el Congreso del Estado era escasa. Fue así como, al comentar los propósitos de esta obra, la investigación se enriqueció con otras fuentes, lo que a la vez sirvió para seguir el mismo esquema en la integración de los libros concernientes a dos ilustres humanistas que compartieron una misma etapa de la vida de la Nación y la Provincia: José María Luis Mora y José María Heredia.

Finalmente, el Cronista Legislativo expresa un sincero agradecimiento a su colaborador, periodista y amigo Ángel Chopín Cortés, no solo por la corrección de estilo que le dio a esta obra, sino por proporcionar la información que se insertó en la crónica de las sesiones que se efectuaron en 1986 en la Ciudad de Jilotepec, para que en lo sucesivo se denominara “Jilotepec de Molina Enríquez”, en lugar de “Xilotepec de Abasolo”.

De igual manera, se reitera un sincero agradecimiento a la Titular de la Biblioteca Legislativa *Dr. José María Luis Mora*, Licenciada Ligia Elena Torres Aguilar y a la Responsable de la Sala de Lectura de dicha Institución, María Emma Aguilar Delgado, por el apoyo brindado para incorporar en esta obra los anexos referentes al expediente de Molina Enríquez y al catálogo de una exposición documental en su honor.

1. Reseña Bibliográfica de Andrés Molina Enríquez (1868-1940)¹

Andrés Molina Enríquez, el *Ideólogo del Agrarismo Mexicano* nació el 30 de noviembre de 1868 en la entonces Villa de Xilotepec, Estado de México. Falleció en la Ciudad de Toluca el 1 de agosto de 1940, cuando ocupaba el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia durante la Administración del Coronel Wenceslao Labra.

Se caracterizó por ser un destacado abogado, sociólogo y escritor mexicano de ideología positivista; por ser el autor del libro *Los Grandes Problemas Nacionales* y por trabajar con los miembros del Congreso Constituyente en la elaboración de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917*, en cuyo Artículo 27 plasmó sus postulados para combatir el latifundismo y la pobreza del campesino.

Molina Enríquez fue un distinguido egresado del Instituto Científico y Literario del Estado de México, institución en donde obtuvo el título de Abogado y de la cual también fue Profesor impartiendo diversas cátedras, tales como Notariado, Derecho Constitucional y Derecho Administrativo.

Abogado, Sociólogo, Escritor, Periodista y Político son algunas de las actividades mediante las cuales efectuó sus aportes en beneficio de nuestra Patria en los inicios del Siglo XX. Su papel está indisolublemente ligado a la consolidación de los ideales de la Revolución Mexicana.

En el ejercicio de la Abogacía se desempeñó como juez de Corte en Jilotepec, El Oro, Tlalnepantla, Tenango, Tenancingo, Otumba y Sultepec.

Como Periodista ejerció el comentario editorial en periódicos como *El Siglo XIX*, *El Reformador*, *El Partido Liberal* y *El Imparcial*. Durante su estancia en Sultepec fundó el Periódico Regional *La Hormiga*.

En el servicio público mexiquense, fue llamado por el Gobernador José Vicente Villada para hacerse cargo de la Dirección de Fomento. En el Gabinete del Gobernador Agustín Millán ocupó el cargo de Secretario General de Gobierno, en cuya función participó en la promulgación de la *Constitución Política del Estado de México*.

¹ Texto de la exposición de motivos de la Propuesta de Iniciativa de Decreto que elaboró el Cronista Legislativo tendiente a reconocer la figura de Andrés Molina Enríquez como Ilustre Diputado Mexiquense.

En el Gobierno Federal, fue Director del Instituto de Industrias Etnográficas (1914), Titular de la Dirección Sexta de Legislación y Trabajo (1914), Consultor Técnico de la Secretaría de Industria y Comercio (1914), Jefe Interino de la Dirección de Bosques e Industrias de la Secretaría de Fomento (1916), Representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante la Comisión Nacional Agraria (1916), Abogado Consultor, tanto de la Dirección Auxiliar de la Comisión Nacional Agraria (1916) como de la Dirección de Aguas de la Secretaría de Agricultura y Fomento (1917).

Fue Abogado Consultor de la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (1919) y de la Secretaría de Gobernación (1922), Jefe del Departamento de Legislación y Política Hacendaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (1920), Compilador de Leyes de la Suprema Corte de Justicia (1920-1929), Representante de la Hacienda Pública Federal en los Juicios Sucesorios (1925), Consultor Supernumerario de la Comisión Técnica de Gobernación de la Cámara de Diputados (1925), Profesor de Historia del Instituto de Preparación del Profesorado de las Escuelas Secundarias (1927-1937), Ingeniero de la Dirección de Población Rural, Terrenos Nacionales y Colonización de la Secretaría de Agricultura y Fomento (1934) y Economista de la misma Dependencia (1935).

El legado teórico, legal e histórico que nos aportó es fundamental para comprender tanto la Revolución Mexicana como su etapa posterior. Su obra bibliográfica comprende textos como *La Cuestión del Día: La Agricultura Nacional* (1902), *La Reforma y Juárez*, *Estudio Histórico-Sociológico* (1906), *Los Grandes Problemas Nacionales* (1909), *La Revolución Agraria en México* (1932-1936), y su *Esbozo de la Historia de los Primeros Diez Años de la Revolución Agraria de México hecho a Grandes Rasgos* (1932-1937).

La trayectoria de Andrés Molina Enríquez, como se ha visto en las líneas anteriores, es ampliamente reconocida a través de la difusión de su Biografía, la cual, por causas inciertas, no hace alusión a su desempeño efímero como Legislador de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de México (1911-1913), en el periodo comprendido del 2 de marzo al 24 de mayo de 1911, al ser electo Diputado por el Distrito XV de Otumba y dejar su escaño al Diputado Suplente José G. Ortiz.

De acuerdo con las actas y los archivos que obran en la Biblioteca *Dr. José María Luis Mora* de la Legislatura, se encuentra que el 27 de febrero de 1911 el Congreso reunido en Junta calificó las cartas credenciales de los diputados propietarios y suplentes de la

XXIV Legislatura, entre las cuales estaba la de Don Andrés Molina Enríquez. En esa fecha rindió su Protesta de Ley a lado de sus compañeros: Benito Sánchez Valdés, José Estrada Montes de Oca, José B. Pliego Pérez, Carlos Chaix, Alfonso Castillo, Leopoldo Rebollar, Emilio G. Baz, Eduardo García, Roberto Graf y Ramón Díaz.

El 2 de marzo, en el marco de la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la XXIV Legislatura, Don Andrés Molina Enríquez formó parte de la Comisión Protocolaria para recibir al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Encargado del Poder Ejecutivo, Felipe N. Villarello. Cabe señalar, que el 21 de marzo se reincorporó Fernando González a la Gubernatura del Estado.

Entre el 17 de marzo y el 20 de mayo de 1911 la XXIV Legislatura expidió diecisiete decretos, entre los cuales sobresalen la ratificación de Felipe N. Villarello como Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el nombramiento de cuatro jueces de primera instancia, la prórroga del primer periodo ordinario de sesiones, la aprobación del contrato de concesión de las aguas de la Barranca Malinaltenango y de los ríos Meyuca y Tizates, la expedición de la Ley de Ingresos y de la Ley de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1911 al 30 de junio de 1912, el otorgamiento al Ejecutivo del Estado de facultades extraordinarias en los Ramos de Guerra y Hacienda hasta el 15 de agosto de 1911, la reforma al Código de Procedimientos Penales para limitar el otorgamiento de indultos a la presentación previa de testimonios que avalaran la buena conducta del procesado, dos reformas a la Ley del Presupuesto de Egresos para ajustar las partidas presupuestales, la concesión de un subsidio fiscal a los Concesionarios del Banco Nacional de México y del Banco del Estado de México y la autorización al Ejecutivo del Estado para que suscribiera un contrato con la Empresa Telefónica de Toluca para establecer redes de teléfonos urbanos y el servicio de la Oficina Central, para que repusiera los libros del Registro Civil donde habían sido quemados o destruidos y para que condonara los rezagos que en el año fiscal por fenecer en 1911 resultaran del Impuesto de Capitación suprimido por la Ley de Ingresos. Entre los acuerdos económicos que aprobó están la Cuenta General del Tesoro Público del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1909 al 30 de junio de 1910.

El 19 de mayo, Don Andrés Molina Enríquez ingresó un oficio al Pleno de la Legislatura, en el que indicó: *Estando enfermo, y no pudiendo desempeñar con la eficacia debida,*

las funciones de Diputado Propietario a la H. Legislatura por el Distrito de Otumba, renunció formalmente a dicho cargo.

En virtud del oficio antes señalado, el 22 de mayo de 1911 el Congreso le admitió la renuncia a Don Andrés Molina Enríquez al cargo de Diputado. El 25 de mayo acudió al Congreso a rendir su Protesta de Ley su Diputado Suplente, José G. Ortiz.

En la Biografía Oficial de Don Andrés Molina Enríquez se señala que *proclamado el Plan de San Luis (el 5 de octubre de 1910) y con el subsecuente triunfo de la Revolución Maderista, Porfirio Díaz renunció a la Presidencia, Francisco León de la Barra ocupó el puesto en forma interina del 25 de mayo al 6 de noviembre de 1911. Durante ese lapso, Don Andrés Molina Enríquez desconfió en que se resolviera el problema agrario en México, por tal motivo, proclamó el 23 de agosto el Plan de Texcoco, en el cual se indica lo siguiente:*

1º.- Se desconoce al Gobierno Federal que preside el Señor Licenciado Don Francisco León de la Barra; se desconocen, igualmente los Gobiernos de los Estados, Distrito Federal y Territorios que actualmente funcionan; y se suspende en toda la República el Orden Constitucional, en sólo el funcionamiento de los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federal y los Locales de los Estados, hasta que por el pleno dominio de las Fuerzas Revolucionarias, se haga real y verdaderamente efectiva la paz en toda la República, y pueda asegurarse, sin peligro de trastorno alguno, la marcha de las reformas contenidas en las Leyes Revolucionarias que forman parte integrante de este Plan.

2º.- El suscrito asumirá las funciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, que quedan suspendidos hasta que se reestablezca en el País el Orden Constitucional.

3º.- El suscrito asumirá las funciones que se arroga, hasta que se forme un Consejo Especial por tres de las siguientes personas: Licenciado Don Emilio Vázquez Gómez, Ingeniero Don Manuel Bonilla, General Don Pascual Orozco, General Don Emiliano Zapata, General Don Camerino Mendoza, General Don Rafael Tapia, y Señor Don Paulino Martínez; las tres primeras personas de las mencionadas antes, que formen el Consejo susodicho, asumirán el Gobierno de la Nación, hasta que sea posible volver al Orden Constitucional.

4º.- *En caso de que el suscrito muera, tomará la Jefatura del Movimiento el Primer Jefe con Mando Superior, que así lo proclame: si ya está constituido el Consejo, y si alguno de sus miembros muere, los dos restantes elegirán libremente al tercero, y si todos mueren, asumirá el poder la persona que elijan los Revolucionarios que actúen en obediencia de este Plan.*

5º.- *Con arreglo a este Plan, tendrán como Comandantes Militares de los Estados, Distrito Federal y Territorios, a los Jefes del Ejército Libertador que tengan el Mando Superior y se adhieran a dictar el Plan; en cada Entidad, por lo mismo, asumirá el indicado carácter el Jefe Superior, y si no lo hace desde luego, el siguiente y subsiguiente, por sus grados respectivos, y así sucesivamente hasta que recaiga en alguna persona y ésta lo asuma sin vacilación.*

6º.- *Los Comandantes Militares disolverán inmediatamente los Poderes Legislativo y Ejecutivo de las Entidades de su mando; pero no ejercerán función legislativa alguna por reservarse el suscrito para sí y para el Consejo, toda la acción legislativa de la República en tanto esté vigente este Plan.*

7º.- *Los Comandantes Militares de los Estados procederán inmediatamente a la ejecución de las leyes que forman parte integrante de este Plan Revolucionario.*

8º.- *El suscrito asume la responsabilidad de los actos de la Nación para con las naciones extranjeras: la Revolución de hoy en adelante cuidará de las vidas y de los intereses de los extranjeros dentro de la Nación, y ejercerá las funciones de la justicia militar, para castigar los actos de depredación que se cometan.*

9º.- *Se declaran vigentes todas las leyes generales y locales hasta hoy expedidas, con excepción de las que han de constituir el personal de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Federación y de los Estados que están funcionando, quedando derogadas dichas leyes, así como las que han convocado a elecciones para la renovación de los Poderes referidos.*

10º.- *En virtud de este Plan, se dictarán todas las disposiciones complementarias de las esenciales que él contiene para la constitución del Consejo, y para que ese mismo Consejo provea a las necesidades del Gobierno de la República.*

2. Crónica de los primeros tres meses de gestión de la XXIV Legislatura Constitucional (1911-1913)

La XXIV Legislatura Constitucional (1911-1913) que operó del 2 de marzo de 1911 al 1 de marzo de 1913 se integró con diecisiete diputados electos en las juntas distritales por electores primarios. Los diputados propietarios y suplentes en funciones eran Benito Sánchez Valdés (Distrito I de Toluca), José Estrada Montes de Oca (Distrito II de Zinacantepec), José B. Pliego Pérez (Distrito III de Lerma), Mario Montesinos Saldaña (Distrito IV de Tenango), Carlos Chaix (Distrito V de Tenancingo), Adolfo Henkel (Distrito VI de Sultepec), Alfonso Castillo (Distrito VII de Temascaltepec), Leopoldo Rebollar (Distrito VIII de Valle de Bravo), José de Jesús Pliego (Distrito IX de Ixtlahuaca), Alberto González Salceda (Distrito X de El Oro), Manuel Medina Garduño (Distrito XI de Jilotepec), Emilio G. Baz (Distrito XII de Tlalnepantla), Eduardo García (Distrito XIII de Cuautitlán), Francisco Javier Gaxiola (Distrito XIV de Zumpango), **Andrés Molina Enríquez** (Distrito XV de Otumba), Roberto Graf (Distrito XVI de Texcoco), Ramón Díaz (Distrito XVII de Chalco) (Gaceta del Gobierno, 11/03/1911. Acta del 27 de febrero de 1911), Felipe Berriozábal B. (Suplente del Distrito XVII de Chalco), Celso Guadarrama (Suplente del Distrito XI de Jilotepec) (Gaceta del Gobierno, 15/03/1911. Acta del 7 de marzo de 1911), Eugenio Zubieta (Suplente del Distrito III de Lerma) (Gaceta del Gobierno, 15/03/1911. Acta del 8 de marzo de 1911), Manuel Piña y Cuevas (Suplente del Distrito IX de Ixtlahuaca) (Gaceta del Gobierno, 29/04/1911. Acta del 30 de marzo de 1911), Silviano García (Suplente del Distrito I de Toluca) (Gaceta del Gobierno, 28/06/1911. Acta del 1 de mayo de 1911), Juan Rodríguez (Suplente del Distrito XIV de Zumpango) (Gaceta del Gobierno, 5/08/1911. Acta del 27 de mayo de 1911), José G. Ortiz (Suplente del Distrito XV de Otumba) (Gaceta del Gobierno, 9/08/1911. Acta del 25 de mayo de 1911), Jacinto Becerra (Suplente del Distrito VI de Sultepec) (Gaceta del Gobierno, 15/11/1911. Acta del 23 de septiembre de 1911) y Gustavo Graf (Suplente del Distrito XVI de Texcoco) (Gaceta del Gobierno, 20/03/1912. Acta del 9 de marzo de 1912). Los integrantes de la Gran Comisión eran los diputados: Alfonso Castillo, Roberto Graf, Alberto González Salceda, Eduardo García y Mario Montesinos Saldaña (Gaceta del Gobierno, 15/03/1911. Acta del 3 de marzo de 1911).

El 10 de febrero de 1911 la Diputación Permanente de la XXIII Legislatura convocó “a los ciudadanos electos para formar la XXIV Legislatura Constitucional, a efecto de que el miércoles 22 de los corrientes, a las once de la mañana, se presenten en el Palacio

del Poder Legislativo, para que se celebre la Primera Junta Preparatoria” (Gaceta del Gobierno, 15/02/1911. Convocatoria del 10 de febrero de 1911).

El 22 de febrero se reunieron en la Primera Junta de Instalación de la XXIV Legislatura “bajo la Presidencia de la Diputación Permanente los ciudadanos Ingeniero Baz Emilio G., Castillo Alonso, Chaix Carlos, Díaz Ramón, Estrada Montes de Oca, José García Eduardo, Graf Roberto, Montesinos Mario, Pliego Pérez José B., Rebollar Leopoldo, Salceda Alberto y Sánchez Valdés Benito, electos diputados a la XXIV Legislatura Constitucional” (Gaceta del Gobierno, 11/03/1911. Acta del 22 de febrero de 1911).

El Congreso reunido en Junta integró la Mesa Directiva de las juntas de instalación de la XXIV Legislatura bajo la Presidencia del Diputado Electo José B. Pliego Pérez y la Vicepresidencia del Diputado Electo Ramón Díaz. Nombró como secretarios a los diputados electos: José Estrada Montes de Oca y Roberto Graf (Gaceta del Gobierno, 11/03/1911. Acta del 22 de febrero de 1911).

El Congreso reunido en Junta integró las dos comisiones revisoras de las cartas credenciales de los diputados presididas por los diputados electos, Carlos Chaix y Alberto González (Gaceta del Gobierno, 11/03/1911. Acta del 22 de febrero de 1911).

El 27 de febrero el Congreso reunido en Junta calificó las cartas credenciales de los diputados propietarios: Benito Sánchez Valdés (Distrito I de Toluca), José Estrada Montes de Oca (Distrito II de Zinacantepec), José B. Pliego Pérez (Distrito III de Lerma), Mario Montesinos Saldaña (Distrito IV de Tenango), Carlos Chaix (Distrito V de Tenancingo), Adolfo Henkel (Distrito VI de Sultepec), Alfonso Castillo (Distrito VII de Temascaltepec), Leopoldo Rebollar (Distrito VIII de Valle de Bravo), José de Jesús Pliego (Distrito IX de Ixtlahuaca), Alberto González Salceda (Distrito X de El Oro), Manuel Medina Garduño (Distrito XI de Jilotepec), Emilio G. Baz (Distrito XII de Tlalnepantla), Eduardo García (Distrito XIII de Cuautitlán), Francisco Javier Gaxiola (Distrito XIV de Zumpango), **Andrés Molina Enríquez** (Distrito XV de Otumba), Roberto Graf (Distrito XVI de Texcoco) y Ramón Díaz (Distrito XVII de Chalco) (Gaceta del Gobierno, 11/03/1911. Acta del 27 de febrero de 1911).

El Congreso reunido en Junta calificó las cartas credenciales de los diputados suplentes: Silvano García (Distrito I de Toluca), Mariano Madrid (Distrito II de Zinacantepec), Eugenio Zubieta (Distrito III de Lerma), Leopoldo Ezeta (Distrito IV de Tenango), Carlos

A. Vélez (Distrito V de Tenancingo), Jacinto Barrera (Distrito VI de Sultepec), José Trinidad Pliego (Distrito VII de Temascaltepec), Genaro Barrera (Distrito VIII de Valle de Bravo), Manuel Piña y Cuevas (Distrito IX de Ixtlahuaca), José María Cárdenas Madero (Distrito X de El Oro), Celso Guadalajara (Distrito XI de Jilotepec), Juan G. y González (Distrito XII de Tlalnepantla), Carlos R. Reyna (Distrito XIII de Cuautitlán), Juan Rodríguez (Distrito XIV de Zumpango), José G. Ortiz (Distrito XV de Otumba), Gustavo Graf (Distrito XVI de Texcoco) y Felipe Berriozábal B. (Distrito XVII de Chalco) (Gaceta del Gobierno, 11/03/1911. Acta del 27 de febrero de 1911).

El Congreso reunido en Junta integró la Mesa Directiva del Primer Mes de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones bajo la Presidencia del Diputado Electo Carlos Chaix y la Vicepresidencia del Diputado Electo Emilio G. Baz. Para todo el periodo ordinario de sesiones nombró como secretarios a los diputados electos: Adolfo Henkel y Mario Montesinos Saldaña y como prosecretarios a los diputados electos: Alberto González Salceda y Leopoldo Rebollar (Gaceta del Gobierno, 11/03/1911. Acta del 27 de febrero de 1911).

En el Congreso reunido en Junta rindieron su protesta de ley los diputados Benito Sánchez Valdés, José Estrada Montes de Oca, José B. Pliego Pérez, Carlos Chaix, Alfonso Castillo, Leopoldo Rebollar, Emilio G. Baz, Eduardo García, **Andrés Molina Enríquez**, Roberto Graf y Ramón Díaz (Gaceta del Gobierno, 11/03/1911. Acta del 27 de febrero de 1911).

El Presidente del Congreso, Diputado Carlos Chaix, efectuó la Declaratoria de Instalación de la XXIV Legislatura Constitucional (Gaceta del Gobierno, 11/03/1911. Acta del 27 de febrero de 1911).

El 2 de marzo acudieron al Congreso a rendir su protesta de ley los diputados: Mario Montesinos Saldaña, Alberto González Salceda, Adolfo Henkel y Manuel Medina Garduño (Gaceta del Gobierno, 15/03/1911. Acta del 2 de marzo de 1911).

El Encargado del Poder Ejecutivo, Felipe N. Villarello, al acudir a la Apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Congreso, señaló que “es satisfactorio consignar que la paz pública no ha sufrido alteración alguna en todo el territorio del Estado, y que las lamentables sediciones ocurridas recientemente en otras entidades federativas, no han encontrado eco en ésta, gracias a los hábitos de orden, subordinación y trabajo

arraigados en el ánimo de sus habitantes, a quienes, en la esfera de sus atribuciones, procura el Gobierno dar plenas garantías, atendiendo al cumplimiento estricto de la Ley, a la marcha regular de la Administración Pública, y a la eficaz mejora en el servicio de la Policía Rural de los distritos” (Gaceta del Gobierno, 4/03/1911. Discurso del 2 de marzo de 1911).

En respuesta a dicho mensaje, el Presidente del Congreso, Diputado Carlos Chaix, señaló que “queda complacido el Congreso de que el Ramo de la Hacienda siga la marcha regular que ha tenido en los años anteriores; verificándose, puntualmente por el Ejecutivo, las erogaciones señaladas en el Presupuesto, y manteniendo, por vigilancia eficaz, un equilibrio perfecto entre los ingresos y egresos del Tesoro Público” (Gaceta del Gobierno, 4/08/1911. Discurso del 2 de marzo de 1911).

El 3 de marzo el Congreso integró la Gran Comisión con los diputados Alfonso Castillo, Roberto Graf, Alberto González Salceda, Eduardo García y Mario Montesinos Saldaña (Gaceta del Gobierno, 15/03/1911. Acta del 3 de marzo de 1911).

El Congreso integró la Sección de Gran Jurado con los diputados Adolfo Henkel, Eduardo García y Emilio G. Baz y como suplentes Benito Sánchez Valdés y Francisco Javier Gaxiola (Gaceta del Gobierno, 15/03/1911. Acta del 3 de marzo de 1911).

El 4 de marzo el Congreso aprobó la integración de las Comisiones Permanentes que hizo la Gran Comisión. Dichas comisiones eran de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación, de Gobernación, Primera de Hacienda, Segunda de Hacienda, de Instrucción Pública, de Fomento, de Milicia, Inspectoría de la Contaduría, de Poderes, de Corrección de Estilo y de División Territorial (Gaceta del Gobierno, 15/03/1911. Acta del 4 de marzo de 1911).²

El 6 de marzo el Congreso les concedió licencia para separarse temporalmente de su cargo a los diputados Ramón Díaz (Distrito XVII de Chalco), José B. Pliego Pérez (Distrito III de Lerma) y Manuel Medina Garduño (Distrito XI de Jilotepec) (Gaceta del Gobierno, 15/03/1911. Acta del 6 de marzo de 1911).

² En el Acta no se señalan los nombres de las comisiones ni de sus integrantes.

El 7 de marzo acudieron al Congreso a rendir su protesta de ley los diputados suplentes: Felipe Berriozábal B. (Distrito XVII de Chalco) y Celso Guadarrama (Distrito XI de Jilotepec) (Gaceta del Gobierno, 15/03/1911. Acta del 7 de marzo de 1911).

El Congreso le admitió al Licenciado Constanzo G. Rodríguez la renuncia al cargo de Juez Constitucional de Primera Instancia del Distrito de Tenango (Gaceta del Gobierno, 15/03/1911. Acta del 7 de marzo de 1911).

El 8 de marzo acudió al Congreso a rendir su Protesta de Ley el Diputado Suplente Eugenio Zubieta (Distrito III de Lerma) (Gaceta del Gobierno, 15/03/1911. Acta del 8 de marzo de 1911).

El Congreso le aceptó al Licenciado Salvador Dumaine la renuncia al cargo de Juez Constitucional de Primera Instancia del Distrito de Texcoco (Gaceta del Gobierno, 15/03/1911. Acta del 8 de marzo de 1911).

El 17 de marzo el Congreso designó como Juez de Primera Instancia del Distrito de Texcoco al Licenciado José Silva y Herrera (Gaceta del Gobierno, 18/03/1911. Decreto 1 del 17 de marzo de 1911).

El 21 de marzo el Congreso le aceptó al Licenciado Francisco Carbajal la renuncia al cargo de Juez Constitucional de Primera Instancia del Distrito de Sultepec (Gaceta del Gobierno, 5/04/1911. Acta del 21 de marzo de 1911).

Se reincorporó Fernando González a la Gubernatura del Estado, al vencerse el plazo que el Congreso le otorgó para separarse de su cargo (Gaceta del Gobierno, 9/03/1911. Acta del 24 de marzo de 1911).

El 22 de marzo acudió al Congreso a rendir su Protesta de Ley el Diputado José de Jesús Pliego (Distrito IX de Ixtlahuaca) (Gaceta del Gobierno, 5/04/1911. Acta del 22 de marzo de 1911).

El 23 de marzo el Congreso designó al Licenciado Francisco Carbajal como Juez de Primera Instancia del Distrito de Tenango (Gaceta del Gobierno, 25/03/1911. Decreto 2 del 23 de marzo de 1911).

El 27 de marzo el Congreso nombró al Licenciado Ignacio Albarrán y Camacho como Juez de Primera Instancia del Distrito de Sultepec (Gaceta del Gobierno, 29/03/1911. Decreto 3 del 27 de marzo de 1911).

El 28 de marzo el Congreso designó como Presidente del Tribunal Superior de Justicia al Licenciado Felipe N. Villarello, para el periodo que principiaría el 1 de abril y finalizaría el 31 de marzo de 1913 (Gaceta del Gobierno, 1/04/1911. Decreto 4 del 28 de marzo de 1911).

El Congreso le concedió licencia para separarse de su cargo por tiempo ilimitado al Diputado José de Jesús Pliego (Distrito IX de Ixtlahuaca) (Gaceta del Gobierno, 29/04/1911. Acta del 28 de marzo de 1911).

El 29 de marzo acudió al Congreso el Licenciado Felipe N. Villarello a rendir su Protesta de Ley como Presidente del Tribunal Superior de Justicia (Gaceta del Gobierno, 29/04/1911. Acta del 29 de marzo de 1911).

El 30 de marzo acudió al Congreso a rendir su Protesta de Ley el Diputado Suplente Manuel Piña y Cuevas (Distrito IX de Ixtlahuaca) (Gaceta del Gobierno, 29/04/1911. Acta del 30 de marzo de 1911).

El 3 de abril el Congreso aprobó el contrato de concesión a favor de la México and Toluca Ligth Power Company concesionaria de las aguas de la Barranca Malinaltenango y de los ríos Meyuca y Tizatez (Gaceta del Gobierno, 22/04/1911. Decreto 5 del 3 de abril de 1911).

El Congreso nombró como Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Mes de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones al Diputado Benito Sánchez Valdés y como Vicepresidente al Diputado Eugenio Zubieta (Gaceta del Gobierno, 29/04/1911. Acta del 3 de abril de 1911).

El 17 de abril el Congreso aprobó “la Cuenta General del Tesoro Público del Estado, correspondiente al movimiento habido durante el año fiscal, que principió el día 1º de julio de 1909 y terminó el 30 de junio de 1910” (Gaceta del Gobierno, 20/05/1911. Acta del 17 de abril de 1911).

El 25 de abril acudió al Congreso a rendir su Protesta de Ley el Diputado Francisco Javier Gaxiola (Distrito XIV de Zumpango) (Gaceta del Gobierno, 31/05/1911. Acta del 25 de abril de 1911).

El 26 de abril el Congreso dispuso que “de acuerdo con la facultad que otorga al Congreso la Fracción XVIII del Artículo 55 de la Constitución del Estado, se prorroga el actual periodo de sesiones por el tiempo necesario para despachar los asuntos de interés público que se hallan pendientes” (Gaceta del Gobierno, 26/04/1911. Decreto 6 del 26 de abril de 1911).

El 29 de abril el Congreso integró la Diputación Permanente de su Primer Receso, Presidida por el Diputado Alfonso Castillo. Nombró como Vocal al Diputado Francisco Javier Gaxiola, como Secretario al Diputado Leopoldo Rebollar y como Suplente al Diputado Roberto Graf (Gaceta del Gobierno, 7/06/1911. Acta del 29 de abril de 1911).

El Congreso le concedió licencia ilimitada para separarse de su cargo al Diputado Benito Sánchez Valdés (Distrito I de Toluca) (Gaceta del Gobierno, 7/06/1911. Acta del 29 de abril de 1911).

El 1 de mayo acudió al Congreso a rendir su Protesta de Ley el Diputado Suplente Silvano García (Distrito I de Toluca) (Gaceta del Gobierno, 28/06/1911. Acta del 1 de mayo de 1911).

El 2 de mayo el Congreso nombró como Presidente de la Mesa Directiva del Tercer Mes de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones al Diputado Eduardo García y como Vicepresidente al Diputado Silvano García (Gaceta del Gobierno, 28/06/1911. Acta del 2 de mayo de 1911).

El 10 de mayo el Congreso facultó “al Ejecutivo del Estado para que por cuenta de los gastos erogados con motivo de la construcción de la nueva Escuela Normal de Profesores, transporte de las partidas números 902 y 2,228 del Presupuesto de Egresos vigente, con cargo a la cuenta de bienes del Estado, la cantidad de \$140,000.00 y \$120,000.00, respectivamente” (Gaceta del Gobierno, 11/05/1911. Decreto 7 del 10 de mayo de 1911).

El Congreso aprobó la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 1911 a 1912, en la cual ya no figuró el Impuesto de Capitación, ya que sólo incluía los impuestos: sobre ventas, patente industrial, predial, instrucción pública, transmisión de propiedad, operaciones del Registro Público, explotación de montes, extracción de metales preciosos, legalización de firmas y herencias, legados y donaciones (Gaceta del Gobierno, 11/05/1911. Decreto 8 del 10 de mayo de 1911).

El 13 de mayo el Congreso reformó la Ley del Presupuesto de Egresos para el Año Económico del 1 de julio de 1910 a 30 de junio de 1911, para cancelar dos partidas de las Fuerzas de Seguridad del Estado, a fin de crear la partida para el sostenimiento del Cuerpo de Voluntarios y aumentar el presupuesto para dicha Fuerza (Gaceta del Gobierno, 17/05/1911. Decreto 9 del 13 de mayo de 1911).

El Congreso al reformar el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, determinó que “cuando el indulto se solicite por gracia, el reo acompañará a su instancia el testimonio de la sentencia ejecutoria, y un certificado suscrito por el Jefe Político y el Alcaide, que compruebe la buena conducta observada por dicho reo durante su prisión y el tiempo que de la pena impuesta haya sufrido”. Se determinó que el Ejecutivo podrá por circunstancias especiales decretar el indulto sin que medie solicitud de los reos y que “las resoluciones que conceden el indulto, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y se comunicarán al Tribunal donde radique el proceso” (Gaceta del Gobierno, 17/05/1911. Decreto 10 del 13 de mayo de 1911).

El 15 de mayo el Congreso les concedió “a los señores José de Silva y Juan Henkel, Gerentes de los Bancos Nacional de México (Sucursal Toluca) y del Estado de México, S. A., respectivamente, paguen el impuesto de transmisión de propiedad de la Fábrica ‘La Industria Nacional’, por la cantidad de \$75,000.00 (Gaceta del Gobierno, 17/05/1911. Decreto 11 del 15 de mayo de 1911).

El 16 de mayo se reincorporó a sus funciones legislativas el Diputado Benito Sánchez Valdés (Distrito I de Toluca) (Gaceta del Gobierno, 5/08/1911. Acta del 23 de mayo de 1911).

El 17 de mayo el Congreso aprobó la Ley de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1911 al 30 de junio de 1912, en la cual se mantuvieron las percepciones de los diecisiete diputados y del Contador de Glosa en \$2,346.06 y las

del Oficial Mayor Redactor de Actas en \$1,171.20 (Folleto de la Gaceta del Gobierno, 12/07/1911. Decreto 12 del 17 de mayo de 1911).

El Congreso le concedió “facultades extraordinarias al Ejecutivo del Estado, en Hacienda y Guerra, hasta el 15 de agosto próximo, para que obre según lo exijan las circunstancias” (Gaceta del Gobierno, 20/05/1911. Decreto 13 del 17 de mayo de 1911).

El Congreso nombró al Licenciado Ismael Serrato Castañeda como Juez de Primera Instancia del Distrito de Texcoco (Gaceta del Gobierno, 24/05/1911. Decreto 15 del 17 de mayo de 1911).

El 19 de mayo el Congreso le admitió al Licenciado José Silva Herrera la renuncia al cargo de Juez Constitucional de Primera Instancia del Distrito de Texcoco (Gaceta del Gobierno, 29/07/1911. Acta del 19 de mayo de 1911).

El 20 de mayo el Congreso autorizó al Ejecutivo del Estado para que suscribiera un contrato con la Empresa Telefónica de Toluca, para establecer Redes de Teléfonos Urbanos y el Servicio de Oficina Central (Gaceta del Gobierno, 27/05/1911. Decreto 14 del 20 de mayo de 1911).

El Congreso autorizó al Ejecutivo del Estado para condonar los rezagos que en año fiscal por fenecer resultaran del Impuesto de Capitación, suprimido en la Ley de Ingresos de 1911 a 1912 (Gaceta del Gobierno, 27/05/1911. Decreto 16 del 20 de mayo de 1911).

El Congreso autorizó al Ejecutivo del Estado para reponer los libros del Registro Civil “donde han sido quemados, destruidos o que en lo sucesivo lleguen a serlo” (Gaceta del Gobierno, 27/05/1911. Decreto 17 del 20 de mayo de 1911).

El 22 de mayo el Congreso le admitió la renuncia al cargo de Diputado a **Andrés Molina Enríquez** (Distrito XV de Otumba) (Gaceta del Gobierno, 2/08/1911. Acta del 22 de mayo de 1911).

El 25 de mayo asumió la Presidencia de la República en forma interina el Licenciado Francisco León de la Barra (Gaceta del Gobierno, 27/05/1911. Manifiesto del 25 de mayo de 1911).

El Congreso le aceptó la renuncia al General Fernando González al cargo de Gobernador Constitucional (Gaceta del Gobierno, 9/08/1911. Acta del 25 de mayo de 1911).

El Congreso le dio un voto de gracias al Gobernador Fernando González por los servicios que prestó al Estado durante su Administración (Gaceta del Gobierno, 9/08/1911. Acta del 25 de mayo de 1911).

Asumió la Gubernatura del Estado por Ministerio de Ley el Licenciado Felipe N. Villarelo en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia (Gaceta del Gobierno, 27/05/1911. Decreto 18 del 25 de mayo de 1911).

El Congreso nombró al Licenciado Rafael M. Hidalgo como Gobernador Interino del Estado, el cual debía presentarse “a otorgar la Protesta de Ley, dentro de los tres días siguientes a la promulgación del presente Decreto; y durará en su encargo hasta que verificadas las elecciones a que se refiere el Artículo 69 de la Constitución Local, tome posesión del Ejecutivo el nuevamente electo” (Gaceta del Gobierno, 27/05/1911. Decreto 18 del 25 de mayo de 1911).

Acudió al Congreso a rendir su protesta de ley el Diputado Suplente José G. Ortiz (Distrito XV de Otumba) (Gaceta del Gobierno, 9/08/1911. Acta del 25 de mayo de 1911).

El Congreso le concedió licencia para separarse de su cargo al Diputado Benito Sánchez Valdés (Distrito I de Toluca) (Gaceta del Gobierno, 9/08/1911. Acta del 25 de mayo de 1911).

Acudió al Congreso a rendir su protesta de ley el Diputado Suplente Silvano García (Distrito I de Toluca) (Gaceta del Gobierno, 9/08/1911. Acta del 25 de mayo de 1911).

El 26 de mayo el Congreso expidió la convocatoria para las elecciones del Gobernador Interino que debía cumplir el periodo constitucional que terminaría el 19 de marzo de 1913, las cuales debían efectuarse el 17 de julio (Gaceta del Gobierno, 31/05/1911. Decreto 19 del 26 de mayo de 1911).

El 27 de mayo el Licenciado Rafael M. Hidalgo acudió al Congreso a rendir su Protesta de Ley como Gobernador Interino, conforme al protocolo establecido (Gaceta del Gobierno, 5/08/1911. Acta del 27 de mayo de 1911).

El Congreso le aceptó la renuncia al cargo de Diputado a Francisco Javier Gaxiola (Distrito XIV de Zumpango) (Gaceta del Gobierno, 5/08/1911. Acta del 27 de mayo de 1911).

Acudió al Congreso a rendir su protesta de ley el Diputado Suplente Juan Rodríguez (Distrito XIV de Zumpango) (Gaceta del Gobierno, 5/08/1911. Acta del 27 de mayo de 1911).

El 30 de mayo el Congreso aprobó la minuta del decreto del Congreso de la Unión, por la que reformó los Artículos 78 y 119 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, por la que se prohíbe la reelección del Presidente de la República y de los Gobernadores de los Estados (Gaceta del Gobierno, 23/08/1911. Acta del 30 de mayo de 1911).

3. Busto de Andrés Molina Enríquez (1968)

El Busto del Licenciado Andrés Molina Enríquez, quien fuera Diputado por el Distrito XV de Otumba en la XXIV Legislatura Constitucional (1911-1913), se ubica en la parte derecha de la entrada principal de la Cámara de Diputados y, por consiguiente, de su Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón”. Este busto inicialmente se situó en el patio de lo que fue la Casa de Cultura de Toluca en 1968, que el 14 de julio de 1998, la LIII Legislatura Constitucional (1996-2000) lo transformó en el actual Salón en Pleno.

La Cámara de Diputados se sitúa en la Plaza Hidalgo de la Ciudad de Toluca, en el edificio que en 1968 se construyó para albergar a la Casa de Cultura.³ Esta Plaza, que es contigua a la Plaza de los Mártires, contiene un monumento dedicado a Don Miguel Hidalgo y Costilla, elaborado por Rivalda en 1899, en cuyos costados norte y sur de su pedestal contiene dos bellos relieves que representan la Toma de la Alhóndiga de Granaditas y la Batalla del Monte de las Cruces.

El 27 de julio de 1973 la XLV Legislatura Constitucional (1972-1975), con la expedición de su Decreto Número 66, declaró “Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, el edificio que ocupaba la Casa de Cultura, ubicado en la Plaza Hidalgo de esta Ciudad, y que en lo futuro se denominará H. Cámara de Diputados, a partir del día 1º de agosto del año en curso” (Gaceta del Gobierno: 1/08/1973).

En cumplimiento con lo dispuesto en el anterior Decreto, se informó el 2 de agosto que “oficialmente, ayer, el Congreso del Estado hizo entrega al Ayuntamiento de esta Capital de nuestra Entidad, del viejo edificio que vino albergando durante largos años al Poder Legislativo y que ahora se pone a disposición de la comuna, que habrá de demolerlo dentro de las obras de transformación del Centro de la Ciudad.

El Doctor y Diputado Leonardo Muñoz López, Presidente de la Comisión Permanente de la H. XLV Legislatura se entrevistó con el Licenciado Arturo Martínez Legorreta, Presidente Municipal de esta Ciudad, para notificarle que el edificio estaba a su disposición” (El Sol de Toluca: 2/08/1973. Crónica del 2 de agosto de 1973).

³ El proyecto arquitectónico fue elaborado por Guillermo Beguerrisse y Vicente Mendiola O. y el cálculo y dirección por Salvador Medina Roiz.

El 3 de septiembre de 1973 se informó que “la Cuadragésima Quinta Legislatura (1972-1975) sesionará hoy en su Primera Junta Previa, para la designación de la Mesa Directiva e instalación de la propia Legislatura, a efecto de que el próximo día 5 se abra el Periodo Ordinario de Sesiones que se clausurará, por mandato constitucional, el 31 de diciembre del año en curso.

Para el efecto, según informó ayer el Oficial Mayor de la Cámara, Licenciado Crescencio Pérez, todo se encuentra listo en el nuevo edificio que será la sede definitiva del Poder Legislativo para el inicio de las próximas actividades legislativas.

La sesión del día 5 con la que se abrirá el nuevo Periodo Ordinario de Sesiones, contará con la presencia del Gobernador del Estado de México, Profesor Carlos Hank González.

Desde ayer se daban los últimos toques al enorme Salón del ala norte de la planta baja del edificio que ocupó la Casa de Cultura, la que será provisionalmente el escenario donde se desarrollarán las actividades parlamentarias”.⁴

El 5 de septiembre apareció una fotografía, en donde se indicó que “los diputados de la XLV Legislatura aparecen durante la inauguración del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones en el nuevo Recinto, que antes ocupó la Casa de Cultura”.⁵

En otra fotografía, se señaló que el Gobernador del Estado, Carlos Hank González, asistió a la Sesión de la Cámara de Diputados, con la que inició la nueva época del Poder Legislativo, con instalaciones adecuadas a su categoría, según señaló el Presidente, Sergio Mancilla”.⁶

Andrés Molina Enríquez nació en Jilotepec, Estado de México, el 30 de noviembre de 1868 y “murió el 1 de agosto de 1940 en la Ciudad de México, en la que estudió Leyes en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, en la que tuvo de compañeros a Jesús Urueta y Francisco Modesto de Olaguíbel, con quienes se inició en el periodismo como Editorialista en *El Siglo XIX*.

Por enfermedad de su padre, que manejaba una Notaría en Jilotepec, se hizo cargo de ésta, la que le dio la oportunidad de conocer en detalle el proceso de concentración de

⁴ El Herald de Toluca: 3/09/1973. Crónica del 2 de septiembre de 1973.

⁵ El Noticiero: 5/09/1973. Fotografía del 4 de septiembre de 1973.

⁶ Rumbo: 6/09/1973. Fotografía del 5 de septiembre de 1973.

tierras en manos de unos cuantos españoles y criollos, mediante el clásico y sistemático despojo de ranchos y ejidos a los indígenas y mestizos que carecían de titulación escrita; y pudo darse cuenta de cómo los jefes políticos amenazaban con la deportación y el 'contingente' (reclutamiento militar equivalente a la leva de la época de Antonio López de Santa Anna Pérez) a los campesinos que trataban de defenderse.

Mientras tanto, fue madurando sus ideas para liberar a los campesinos que, al igual que en aquel tiempo, en la actualidad todavía algunos caciques y terratenientes apoyados por el Partido Oficial, siguen cometiendo despojos, y a veces, hasta asesinatos en contra de los pobres labriegos que osan defender sus tierras.

Dejó sus ideas en los libros *El Evangelio de una Reforma*, *La Cuestión del Día: la Agricultura Nacional* y *Los Grandes Problemas Nacionales*. Después escribió *La Reforma y Juárez*; fue llamado para ocupar la cátedra de Etnología Aborigen en el Museo Nacional de Antropología, Historia y Etnografía".⁷

⁷ Efemérides del Estado de México de Ángel Chopin Cortés. Biografía de Andrés Molina Enríquez.

4. Decreto 106 de la XLIX Legislatura con Iniciativa de Decreto por el que derogó el Decreto 68 de la VII Legislatura Constitucional por el que se elevó a la Villa de Xilotepec a la categoría de Ciudad con el nombre de Jilotepec de Abasolo para que la Cabecera Municipal de Jilotepec se conozca con la denominación de “Jilotepec de Molina Enríquez” (22 de abril de 1986)⁸

CIUDADANO LICENCIADO ALFREDO BARANDA GARCÍA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 106

LA XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Cabecera Municipal del Municipio de Jilotepec, México, en lo sucesivo, se le conocerá con la denominación de “JILOTEPEC DE MOLINA ENRÍQUEZ”, conservando la categoría de Ciudad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga el Decreto Número 68, aprobado por el Congreso del Estado de México, con fecha tres de abril de mil ochocientos setenta y ocho publicado en “La Ley”, Periódico Oficial del Estado de México, correspondiente al cinco de abril de mil ochocientos setenta y ocho publicado, en lo que se refiere a la denominación de la Ciudad de Jilotepec, México.

ARTÍCULO TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Jilotepec, México, hará la declaratoria correspondiente.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE

⁸ Decreto 106 de la LXLIX Legislatura del 1 de agosto de 1986 publicado en la sección tercera de la *Gaceta del Gobierno* del 18 de agosto.

PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, Jilotepec, México, a primero de agosto de mil novecientos ochenta y seis. —Diputado Presidente, **Lic. Isidro Muñoz Rivera**; Secretario, **Lic. Daniel Reyes Valencia**; Secretario, **C. Emigdio Emilio Guevara Romero**; Diputado Prosecretario, **Prof. Francisco García Vargas**, Diputado Prosecretario, **C. Rafael Padilla Samaniego**— Rúbricas.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca, de Lerdo, Méx., agosto 7 de 1986.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

Lic. Alfredo Baranda García

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Leopoldo Velasco Mercado

(Rúbrica)

**Exposición de motivos de la Iniciativa de Decreto presentada por el Gobernador
Alfredo Baranda García el 22 de abril de 1986**

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 59, Fracción II y 88, Fracción I de la Constitución Política Local, así como el 91 de la Ley Orgánica Municipal, me permito someter a la alta consideración de la Honorable Legislatura Local, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se determina que la Cabecera Municipal de Jilotepec, Méx., en lo sucesivo y con la Categoría Política de Ciudad, lleve el nombre de “Jilotepec de Molina Enríquez”.

La presente Iniciativa tiene su fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso del Estado, por Decreto Número Sesenta y Ocho de tres de abril de mil ochocientos setenta y ocho, publicado en “La Ley”, Periódico Oficial del Estado de México, correspondiente al cinco del mes y año citados, elevó a Jilotepec al rango de Ciudad, denominándola “Xilotepec de Abasolo”.

El Cronista del Municipio de Jilotepec, Méx., Lic. Antonio Huitrón Huitrón, en la Sesión de Cabildo Abierto de treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, expuso que el personaje de Mariano Abasolo, por una incorrecta interpretación e información histórica, fue considerado como un Caudillo en la Guerra de Independencia. La verdad histórica permite señalar que su participación fue contraria a los intereses de los insurgentes.

En cambio, datos históricos, sociológicos y jurídicos, acreditan que Don Andrés Molina Enríquez nace en Jilotepec, Méx, en el año de 1868. La trascendencia de su pensamiento y la perdurabilidad de su obra intelectual se manifiesta al ser considerado como el Precursor de la Reforma Agraria. Su libro *Los Grandes Problemas Nacionales* publicado en 1909, nutre a los intelectuales que dieron a la Revolución Mexicana en 1910 un contenido ideológico. La Asamblea Constituyente de Querétaro asimiló su pensamiento y lo implantó con toda su plenitud en el Artículo 27 de la Constitución Política de 1917.

Los méritos de Molina Enríquez son manifiestos; fue un verdadero Apóstol de la Reforma Agraria. En reconocimiento a su obra, el Pueblo y el Gobierno del Estado lo han hecho patente en la construcción de un busto que, en su memoria, se encuentra en el patio interior del edificio sede de la H. Cámara de Diputados, en la Ciudad de Toluca. Igualmente, el Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Miguel de la Madrid Hurtado, al visitar en su campaña electoral ese Municipio, hizo un fervoroso reconocimiento al ilustre mexiquense.

En esa virtud y por consenso general, los sectores de la sociedad civil y el H. Ayuntamiento del Municipio de Jilotepec, Méx, como un justo homenaje póstumo a este destacado personaje, acordó solicitar de la H. Legislatura Local que en lo sucesivo la Ciudad denominada “Xilotepec de Abasolo”, lleve el nombre de “Jilotepec de Molina Enríquez”.

Por lo anterior y como conducto de la Entidad Municipal indicada, se presenta esta solicitud para que esa Ciudad lleve el nombre de Andrés Molina Enríquez, ya que precisamente los méritos cívicos, constatados históricamente, son en realidad indiscutibles.

El Ejecutivo a mi cargo estimó que una de las funciones más elevadas de los ciudadanos es la de enaltecer y propiciar el reconocimiento a los hombres que con su vida y pensamiento han construido nuestra cultura local y nacional.

Los propósitos del Ejecutivo del Estado, en materia cultural, son los de preservar y acrecentar la identidad histórica de los municipios del Estado de México y como consecuencia, reconocer los valores humanos que han enaltecido a nuestro Estado.

Y habiendo dado cumplimiento a los requisitos que al efecto señala la Ley Orgánica Municipal, se adjunta el Proyecto de Decreto, para que si lo estiman correcto y adecuado lo aprueben en sus términos.

A T E N T A M E N T E

Sufragio Efectivo. No Reelección

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

Lic. Alfredo Baranda García

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Leopoldo Velasco Mercado

(Rúbrica)

**5. Crónica de las Sesión de la XLIX Legislatura por la que la Cabecera Municipal de Jilotepec adquirió la denominación de Jilotepec de “Molina Enríquez”
(1 de agosto de 1986)**

El 22 de julio de 1986 la XLIX Legislatura Constitucional (1984-1987) expidió el decreto por el que **declaró “Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, la Plaza Pública de la Población de Jilotepec, Méx., para la única ocasión de la sesión de fecha 1º de agosto de 1986”**⁹.

El 1 de agosto de 1986 en la Plaza Pública de la Ciudad de Jilotepec, declarada Recinto Oficial del Poder Legislativo, la XLIX Legislatura efectuó una Sesión Solemne encabezada por el Gobernador Alfredo Baranda García, en la cual “se informó de la aprobación de la Iniciativa enviada al Congreso, para modificar la denominación de la Cabecera Municipal de Jilotepec, que en lo sucesivo se denominará ‘de Molina Enríquez’.

En el acto, fueron oradores el Diputado Isidro Muñoz (PRI), Presidente de la Legislatura Local; el Alcalde de Jilotepec, Javier Barrios González y la Diputada Federal, Regina Reyes Retana (PRI). Los tres coincidieron en señalar la lucha agrarista de Don Andrés Molina Enríquez y la justicia de que esta Ciudad lleve su nombre”.¹⁰

Antes de efectuarse la Sesión Solemne, la Legislatura efectuó una Sesión Deliberante en la que se dio lectura a la Iniciativa de Decreto que presentó el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que, con base en la información proporcionada por el Cronista Municipal de Jilotepec al Ayuntamiento de dicha Localidad, Licenciado Antonio Huitrón Huitrón, se determinó que era indigno que el nombre de la Cabecera Municipal se complementara con la frase “de Abasolo”, al considerar “que el personaje de Mariano Abasolo por una incorrecta interpretación e información histórica fue considerado como un Caudillo en la Guerra de Independencia”.

En el Artículo Único del Decreto 106 de la XLIX Legislatura se estableció que la Cabecera Municipal del Municipio de Jilotepec, México, en lo sucesivo, se le conocerá

⁹ Decreto 101 del 22 de julio de 1986 publicado en la sección segunda de la *Gaceta del Gobierno* del 30 de julio de 1986.

¹⁰ Crónica del 1 de agosto de 1986 publicada en el Periódico Rumbo del Estado de México el 2 de agosto.

con la denominación de “Jilotepec de Molina Enríquez”, conservando la categoría de Ciudad.

En el Artículo Segundo Transitorio se derogó “el Decreto Número 68, aprobado por el Congreso del Estado de México, con fecha tres de abril de mil ochocientos setenta y ocho publicado en ‘La Ley’, Periódico Oficial del Estado de México, correspondiente al cinco de abril de mil ochocientos setenta y ocho publicado, en lo que se refiere a la denominación de la Ciudad de Jilotepec, México”.

En los Artículos 1º y 2º se indica que “la Villa de Xilotepec se eleva a rango de Ciudad” y que “la expresada Ciudad se denominará “Xilotepec de Abasolo”, en honor de Don José Mariano Sixto de Abasolo y Rodríguez de (1783-1816), quien fue uno de los generales insurgentes durante el inicio de la Guerra de la Independencia de México.

El Diputado por el Distrito de Jilotepec, Rodolfo Rueda Enríquez, al concluir la lectura del Dictamen formulado por los Comités Técnicos de Asuntos Constitucionales y de Legislación a la Iniciativa en comento, les indicó a los miembros de la Legislatura que “tienen ustedes, en sus manos, los fundamentos históricos, en los que se ha apoyado el Ayuntamiento de Jilotepec, México, y el Titular del Ejecutivo, para presentar ante esta Representación Popular, la Iniciativa a que me he referido.

Como puede verse, se trata, no solo, de un simple cambio de denominación política, más que eso, se trata de un acto de justicia histórica y de rectificación a que obliga la conciencia cívica y nacionalista, para dar el justo sitio que corresponde a ‘Andrés Molina Enríquez’, en el solar que lo vio nacer y que esta Legislatura no puede pasar desapercibido”.¹¹

El Diputado Ramón Arana Pozos, señaló que “Jilotepec ve nacer a Molina Enríquez; es aquí donde se casa con una oriunda de Jilotepec, la respetable dama Eloísa Rodea Miranda; es en Jilotepec donde se hace escribano.

Algunos miopes ven en el cambio de nombre que proponemos para Jilotepec una moda sexenal. Molina Enríquez no es moda, es obra del destino; forjador de hombres, maestro excelso y ejemplo perenne.

¹¹ XLIX Legislatura, Jilotepec de Molina Enríquez. Sesión Solemne del Congreso Local. Agosto 1 de 1986. Las demás intervenciones están insertas en esta obra editada el 3 de diciembre de 1986.

Abasolo, héroe nacional, es oriundo de Dolores Hidalgo; Molina Enríquez se forja, nace y se hace aquí.

Molina, es polémica. Todo hombre que se dedica al estudio de su tiempo y de los hombres, y que plasma su meditación en letras, se convierte en ataque de las fuerzas contrarias. A él le combaten y le minimizan; su obra se agiganta con los años y se convierte en inmortal y eterna”.

El Diputado Francisco García Vargas, afirmó que “al triunfo del maderismo y ante el peligro de que quedaran en el olvido los postulados sociales del movimiento, Don Andrés rompió con Madero y proclamó su Plan Revolucionario de Texcoco en agosto de 1911,¹² acción que le costó la cárcel por un año. En ese documento sentaba los principios básicos de las reformas sociales, del agrarismo y de los derechos de los trabajadores que pasaron a ser las banderas principales de la Revolución Mexicana.

Los intelectuales mexicanos percibieron la magnitud de sus tesis, entre ellos Luis Cabrera, quien el 3 de diciembre de 1912 pronunció un discurso en la Cámara de Diputados, donde subrayó la necesidad de dotar y restituir tierras al campesino. Allí dijo el Ilustre Revolucionario: ‘Dos factores hay que tener en consideración: la tierra y el hombre; la tierra de cuya posesión vamos a tratar, y los hombres a quienes debemos procurar dar tierras’, y propuso ‘tomar la tierra en donde la haya para reconstruir los ejidos de los pueblos’; ideas que, según reconoció el propio Cabrera, estuvieron inspiradas en el pensamiento de Don Andrés Molina Enríquez.

Ese histórico discurso fue el antecedente de la Ley Preconstitucional del 6 de enero de 1915, misma que es antecedente, junto con un proyecto presentado por Molina Enríquez al Constituyente de Querétaro en 1916, del Artículo 27 Constitucional y de la Reforma Agraria que crea en México a partir de tres tipos de tenencia de la tierra: la pequeña propiedad, el ejido y la propiedad comunal; instituciones que son la síntesis de las tres corrientes ideológicas que participaron en la lucha revolucionaria: la del norte, la del centro y la del sur, y que Don Andrés Molina Enríquez y los Constituyentes de Querétaro supieron interpretar y respetar”.

El Diputado Héctor Luna Camacho, afirmó que “en estos tiempos de difíciles coyunturas vale la pena fijar nuestra vista en hombres de la talla de Andrés Molina Enríquez, cuyo

¹² Posiblemente esta haya sido la causa real por la que renunció a su Diputación en el Congreso del Estado.

generoso empeño y atildada virtud ciudadana se convierten ahora en lámpara votiva que nos impulsa a formar para la Patria una conciencia libre, en donde las ideas eternas nos nutran en afanes de justicia social.

Son estos ejemplos los que nos impelen a esforzarnos todos para que nuestro patriotismo sea forma tangible y activa que abra causas, aglutine voluntades y sume pensamientos creativos, para que juntos podamos acometer con valor y gallardía el supremo reto que hoy significa preservar para nuestros hijos una Nación digna, limpia, noble, soberana e independiente.

Al fusionar nuestro beneplácito al deseo de muchos mexiquenses por honrar la memoria de Don Andrés Molina Enríquez uniendo su nombre al de éste Jilotepec de tanta tradición libertaria, damos aliento a nuestra certeza de que con ello propiciamos el estímulo para hacer de cada jornada una lucha heroica en donde el trabajo, la cultura y la libertad brillen espléndidamente en la tierra mexiquense y con ello encontremos fuerza y bríos, sentimientos de esperanza, fe y convicción para proseguir la obra de la Revolución Agraria y de la renovación social que hagan realidad la justicia, la igualdad y la democracia.

Que este acto nos restituya entereza y vocación nacionalista y que, aglutinando nuestro sentir de mexiquenses orgullosos de su historia y de sus hombres, podamos seguir siendo pieza fundamental de un federalismo que se construye y se revitaliza en cada corazón de mexicano y que hoy, ante los embates adversos, no pierde ni su fe ni su destino: el de la Revolución Mexicana”.

6. Iniciativa de Decreto presentada al Pleno de la LX Legislatura por la que se declara al “2020. Año del 80 Aniversario Luctuoso de Andrés Molina Enríquez” (24 de octubre de 2019)¹³

**DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Diputado Juan Maccise Naime, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los Artículos 51, Fracción II; 56 y 61, Fracción I, de la Constitución Política, 28, Fracción I y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se **declara “2020. Año del 80° Aniversario Luctuoso de Andrés Molina Enríquez”**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1º de agosto de 2020 se cumplen 80 años del deceso del Ilustre Mexiquense **ANDRÉS ELIGIO DE LA LUZ MOLINA ENRÍQUEZ**, aniversario del fin de la vida de un mexicano ejemplar, quien puso sus mejores talentos al servicio de la lucha por la justicia para los hombres y mujeres del campo, por la reivindicación de la Soberanía Nacional sobre el suelo, el subsuelo y las aguas territoriales, por propiedad social de la tierra; además de ser quien elaboró y configuró la noción del ejido.

Por ello es considerado *Padre del Agrarismo Revolucionario*, *Ideólogo del Presidencialismo* y *Teórico del Nacionalismo Mestizo*.

Mexiquense sensible al sufrimiento de sus compatriotas, fue él quien, en palabras de su contemporáneo y compañero en la redacción del Artículo 27, Luis Cabrera Lobato,

¹³ Iniciativa propuesta por el Cronista Legislativo turnada para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, contando con la adhesión de las diputaciones de Claudia González Cerón (PRD), María Luisa Mendoza Mondragón (Verde), María de Lourdes Garay Casillas (Encuentro Social), José Antonio Guadarrama Sánchez (PT), René Alfonso Rodríguez Yáñez (PAN), Juliana Felipa Arias Calderón, Juan Carlos Soto Ibarra, Rosa María Pineda Campos y Carlos Loman Delgado. Esta iniciativa no se aprobó porque el Pleno de la Legislatura declaró “2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense” (Decreto 125 de la LX Legislatura del 18 de diciembre de 2019).

“desentrañó de los imprecisos e inexplicables malestares de las masas campesinas, cuál era la causa y cuáles tendrían que ser los remedios de la esclavitud endémica del peón”.

Originario de Jilotepec, es distinguido egresado del Instituto Científico y Literario del Estado de México, institución en donde obtiene su Título de Abogado, y de la cual sería Profesor también, impartiendo diversas cátedras, tales como notariado, Derecho Constitucional y Derecho Administrativo.

Abogado, Sociólogo, Escritor, Periodista y Político son algunas de las actividades mediante las cuales el Licenciado Molina efectuó sus aportes en beneficio de nuestra Patria en los inicios del Siglo XX. Su papel está indisolublemente ligado a la consolidación de los ideales de la Revolución Mexicana.

En el ejercicio de la Abogacía se desempeñó como Juez de Corte en Jilotepec, El Oro, Tlalnepantla, Tenango, Tenancingo, Otumba y Sultepec.

Como Periodista ejerció el comentario editorial en periódicos como *El Siglo XIX*, *El Reformador*, *El Partido Liberal* y *El Imparcial*. Durante su estancia en Sultepec fundó el Periódico Regional *La Hormiga*.

De acuerdo con las actas que obran en la Biblioteca “Dr. José María Luis Mora” de este Poder Legislativo, se encuentra que Don Andrés Molina Enríquez fue Diputado de la XXIV Legislatura del Estado de México, en el periodo comprendido del 2 de marzo al 24 de mayo de 1911, al ser electo Diputado por el Distrito XV de Otumba y dejar su escaño al Diputado Suplente José G. Ortiz, para proclamar el 23 de agosto de ese año el Plan de Texcoco, por el que se desconocía al Gobierno Provisional de Francisco León de la Barra y se demandaba el reparto de las grandes haciendas, la supresión de los jefes políticos y un salario remunerador para los campesinos. Por esta actividad revolucionaria sería preso político durante dos años.

Sus ideas fueron precursoras del *Plan de Ayala* de Otilio Montañó y que enarbolara Emiliano Zapata. Pero es, sin duda, la concepción teórica y la redacción del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el supremo aporte de su lucha por la justicia y soberanía nacional.

Este Artículo, al reconocer la propiedad originaria de la Nación, sobre todo, el territorio nacional, y en particular sobre los recursos del subsuelo, le dio a la Constitución un carácter nacionalista, popular y, puede decirse, antimperialista. Con esto estableció un quiebre con las tradicionales constituciones liberales en cuanto al derecho de propiedad, bajo la idea de que la propiedad privada deriva del derecho natural, cuando en realidad es una construcción social y, por tanto, histórica.

Por ello, desde hace cien años, el Artículo 27 es el pilar de la identidad, base de la soberanía y, en su aplicación directa, una condición de la producción fundamento de las relaciones sociales que han moldeado el rostro de la Nación, al representar los ejidos y comunidades, la llamada propiedad social.

En el servicio público mexiquense, fue llamado por el Gobernador José Vicente Villada, para hacerse cargo de la Dirección de Fomento. Asimismo, en el Gabinete del Gobernador Agustín Millán ocupó el cargo de Secretario General de Gobierno, y en tal función participó en la promulgación local de la Constitución Política.

En el Gobierno Federal, fue Director del Instituto de Industrias Etnográficas (1914), Titular de la Dirección Sexta de Legislación y Trabajo (1914), Consultor Técnico de la Secretaría de Industria y Comercio (1914), Jefe Interino de la Dirección de Bosques e Industrias de la Secretaría de Fomento (1916), Representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ante la Comisión Nacional Agraria (1916), Abogado Consultor tanto de la Dirección Auxiliar de la Comisión Nacional Agraria (1916) como de la Dirección de Aguas de la Secretaría de Agricultura y Fomento (1917).

Fue también Abogado Consultor de la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura de la SHCP (1919) y de la Secretaría de Gobernación (1922), Jefe del Departamento de Legislación y Política Hacendaria de la SHCP (1920), Compilador de Leyes de la Suprema Corte de Justicia (1920- 1929), Representante de la Hacienda Pública Federal en los Juicios Sucesorios (1925), Consultor Supernumerario de la Comisión Técnica de Gobernación de la Cámara de Diputados (1925), Profesor de Historia del Instituto de Preparación del Profesorado de las Escuelas Secundarias (1927-1937), Ingeniero de la Dirección de Población Rural, Terrenos Nacionales y Colonización de la Secretaría de Agricultura y Fomento (1934), así como Economista de la misma Dependencia (1935).

Durante sus últimos años ocupó el puesto de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia en el Gobierno del Coronel Wenceslao Labra.

El legado teórico, legal e histórico que nos aportó es fundamental para comprender tanto la Revolución Mexicana como su etapa posterior. Su obra bibliográfica comprende textos como *La Cuestión del Día: La Agricultura Nacional* (1902), *La Reforma y Juárez: Estudio Histórico-Sociológico* (1906), *Los Grandes Problemas Nacionales* (1909), *La Revolución Agraria en México* (1932-1936) y su *Esbozo de la Historia de los Primeros Diez Años de la Revolución Agraria de México Hecho a Grandes Rasgos* (1932-1937).

Como se puede observar, no son pocos los méritos de este ilustre mexiquense, y grande es la deuda que se tiene con su magna obra.

Conmemorar el octagésimo aniversario de la muerte de tan ilustre mexicano es ocasión propicia para evocar los valores que defendió sin claudicar; para recordar con él que la política agraria no es sólo cuestión de ideas, sino de actos y conductas que coincidan con ellas; para reafirmar y dar vigencia a los principios sustanciales del agrarismo, representados en la figura histórica de personajes de la talla de Emiliano Zapata, Héroe de la Revolución Mexicana.

Hoy, a 80 años de su desaparición física, queda claro que el Licenciado Andrés Molina Enríquez fue de esos hombres que, conjugando las ideas y acciones, dieron rumbo, vigencia y razón a la lucha en favor de los hombres y mujeres del campo, de la soberanía de la Patria sobre su territorio, y de un futuro mejor para todos los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos necesario conmemorar tal acontecimiento, por lo que se propone la presente iniciativa para declarar el “2020. Año del 80° Aniversario Luctuoso de Andrés Molina Enríquez”, en los términos del proyecto que se adjunta.

A T E N T A M E N T E

DIP. JUAN MACCISE NAIME

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara "2020. Año del 80° Aniversario Luctuoso de Andrés Molina Enríquez".

ARTÍCULO SEGUNDO.- En toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos, de los Órganos Autónomos Constitucionales y de los Organismos Auxiliares de carácter Estatal o Municipal, deberá insertarse la leyenda "2020. Año del 80° Aniversario Luctuoso de Andrés Molina Enríquez".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de dos mil veinte y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ____ del mes de ____ del año 2019.

7. Proyecto de Iniciativa de Decreto por la que se reforma el Código Administrativo para instituir en la Presea “Estado de México” la modalidad Al Impulso Agropecuario “Andrés Molina Enríquez” y por la que se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo para que el Instituto de Estudios Legislativos se denomine “Andrés Molina Enríquez” (25 de octubre de 2019)¹⁴

DIPUTADO

NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE DE LA LX LEGISLATURA

P R E S E N T E

Los diputados oriundos de Jilotepec, Benigno Martínez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena; Marlon Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en el marco de los actos conmemorativos que en el año 2020 se celebrarán con motivo del 80 Aniversario Luctuoso de Don Andrés Molina Enríquez, con fundamento en los Artículos 51, Fracción II; 56; 61, Fracción I de la Constitución Política y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adiciona el Inciso r) a la Fracción I del Artículo 3.61 del Código Administrativo del Estado de México, para instituir en la Presea “Estado de México” la modalidad Al Impulso Agropecuario “Andrés Molina Enríquez”; y por la que se reforman los Artículos 94, Fracción VI y el Artículo 96 en su primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que en lo sucesivo el Instituto de Estudios Legislativos se denomine Instituto de Estudios Legislativos “Andrés Molina Enríquez”, con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el propósito de que en la Presea “Estado de México” se reconozca la figura de los tres grandes humanistas que han sido diputados del Poder Legislativo de nuestra Entidad Federativa (José María Luis Mora, José María Heredia y Andrés Molina

¹⁴ Propuesta que el 25 de octubre de 2019 el Cronista Legislativo le entregó para los efectos correspondientes al Diputado Benigno Martínez García del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Enríquez) se presenta esta Iniciativa de Decreto, para instituir la **Presea Al Impulso Agropecuario “Andrés Molina Enríquez”**.

Actualmente, dicho reconocimiento en las modalidades de la Presea “Estado de México” lo tienen José María Luis Mora y José María Heredia, como a continuación se señala:

- A quienes sin ser mexiquenses tengan méritos o hayan prestado servicios eminentes “José María Luis Mora”.
- A residentes en el extranjero “José María Heredia y Heredia”.

Antecedentes de la Presea “Estado de México”

El 28 de junio de 1983 la XLVIII Legislatura Constitucional mediante su Decreto Número 160 publicado en la sección segunda de la *Gaceta del Gobierno* del 24 de agosto de dicho año expidió la Ley del Mérito Civil del Estado de México, con la que instituyó la Presea “Estado de México” en las siguientes denominaciones:

- I. "José María Luis Mora".
- II. De Ciencias y Artes en las siguientes disciplinas:
 - A). Lingüística y Literatura "Sor Juana Inés de la Cruz".
 - B). Artes Plásticas "José María Velasco".
 - C). Música "Felipe Villanueva".
 - D). Ciencias Sociales y Filosofía "Ángel María Garibay".
 - E). Tecnología y Diseño "Ezequiel Ordóñez".
 - F). Físico Matemáticas "José Antonio Alzate".
 - G). Medicina y Ciencias Naturales "Maximiliano Ruiz Castañeda".
 - H). Pedagogía y Docencia "Agustín González Plata".
- III. De Deportes "Filiberto Navas".
- IV. De Periodismo e Información "José María Cos".
- V. Al Mérito Cívico "Isidro Fabela".
- VI. Al Mérito Municipal "Alfredo del Mazo Vélez".
- VI. Al Trabajo "Fidel Velázquez".
- VIII. A la Juventud "Felipe Sánchez Solís".
- IX. A la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad "Gustavo Baz Prada".
- X. A la Administración Pública "Adolfo López Mateos.

XL. Al Impulso Económico "Filiberto Gómez".

En el Artículo 60 de dicha Ley se estableció que la Presea al Impulso Económico "Filiberto Gómez" se "entregará a quienes, en las actividades agropecuarias, artesanales, comerciales o industriales, realicen un esfuerzo extraordinario en beneficio de la comunidad y del interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando la consolidación económica de la Entidad".

El 2 de marzo de 1984 se entregó por primera vez la Presea "Estado de México", en cuya área Al Impulso Económico "Filiberto Gómez" figuraban las modalidades por las siguientes:

- A) Actividades Agropecuarias.
- B) Actividades Artesanales.
- C) Actividades Comerciales.
- D) Actividades Industriales.

Al Señor Ricardo Mendoza Moreno se le entregó el Reconocimiento por Actividades Agropecuarias, al reconocerle "su extraordinaria gestión para la obtención de apoyos diversos para aumentar la productividad de la Unión de Ejidos a la que representa, así como por los altos rendimientos logrados".

El 28 de noviembre de 1985 la XLIX Legislatura Constitucional, mediante su Decreto Número 41 publicado en la *Gaceta del Gobierno* del 26 de diciembre de dicho año reformó la Ley del Mérito Civil del Estado de México, para instituir la figura de los Reconocimientos Especiales "León Guzmán" y poder conceder la Presea "Estado de México" post mortem a quienes, teniendo merecimientos para ello, hayan fallecido en el año anterior al de la premiación.

El 15 de octubre de 1994 la LII Legislatura, mediante su Decreto Número 46 publicado en la sección tercera de la *Gaceta del Gobierno* del 18 de octubre de dicho año, reformó la Ley del Mérito Civil del Estado de México, para reducir la entrega de la Presea "Estado de México" a las siguientes denominaciones:

- I. José María Luis Mora".
- II. De Ciencias "José Antonio Alzate".

- III. De Artes y Letras "Sor Juana Inés de la Cruz".
- IV. De Deportes "Filiberto Navas Valdés".
- V. De Periodismo e Información "José María Cos".
- VI. Al Mérito Cívico "Isidro Fabela Alfaro".
- VII. Al Mérito Municipal "Alfredo del Mazo Vélez".
- VIII. Al Trabajo "Fidel Velázquez Sánchez".
- IX. A la Juventud "Felipe Sánchez Solís".
- X. A la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad "Gustavo Baz Prada".
- XI. A la Administración Pública "Adolfo López Mateos".
- XII. Al Impulso Económico "Filiberto Gómez".
- XIII. Al Mérito en la Preservación del Ambiente "José Mariano Mociño Suárez Lazada".

El 29 de noviembre de 2001, la LIV Legislatura Constitucional mediante su Decreto Número 40 publicado en la sección tercera de la *Gaceta del Gobierno* del 13 de diciembre de dicho año expidió el Código Administrativo del Estado de México, en el cual prevaleció la figura de la Presea "Estado de México" en las modalidades y denominaciones siguientes:

- a) De Ciencias "José Antonio Alzate".
- b) De Artes y Letras "Sor Juana Inés de la Cruz".
- c) De Pedagogía y Docencia "Agustín González Plata".
- d) De Deportes "Filiberto Navas Valdés".
- e) De Periodismo e Información "José María Cos".
- f) Al Mérito Cívico "Isidro Fabela Alfaro".
- g) Al Mérito Municipal "Alfredo del Mazo Vélez".
- h) Al Trabajo "Fidel Velázquez Sánchez".
- i) A la Juventud "Felipe Sánchez Solís".
- j) A la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad "Gustavo Baz Prada".
- k) A la Administración Pública "Adolfo López Mateos".
- l) Al Impulso Económico "Filiberto Gómez".
- m) Al Mérito en la Preservación del Ambiente "José Mariano Mociño Suárez Lozada".
- n) A quienes sin ser mexiquenses tengan méritos o hayan prestado servicios eminentes "José María Luis Mora".
- o) A la Defensa de los Derechos Humanos "José María Morelos y Pavón".
- p) Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas "León Guzmán".

El 29 de julio de 2003 la LIV Legislatura Constitucional, mediante su Decreto Número 166 publicado en la sección cuarta de la *Gaceta del Gobierno* del 7 de agosto de dicho año reformó el Código Administrativo del Estado de México, para instituir en la Presea "Estado de México" la modalidad: A los Residentes en el Extranjero **"José María Heredia y Heredia"**.

Finalmente, el 7 de abril de 2016 la LIX Legislatura Constitucional, mediante su Decreto Número 76 publicado en la sección quinta de la *Gaceta del Gobierno* del 11 de abril de dicho año, reformó el Código Administrativo del Estado de México, para instituir en la Presea "Estado de México" la modalidad: A los integrantes con funciones operativas de las instituciones de seguridad pública del Estado de México "Policía Mexiquense del Año".

Propuesta para Integrar la Presea "Andrés Molina Enríquez"

La Presea propuesta, además de reconocer la figura humanista de Andrés Molina Enríquez, busca hacer lo propio cada año con la clase campesina y los estudiosos de las cuestiones agrarias, al premiar, como en el año 1984 se hizo, a quienes en las actividades agropecuarias realicen un esfuerzo extraordinario en beneficio de la comunidad y del interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando la consolidación económica y social del Estado de México.

Por otra parte, se menciona que la trayectoria de Andrés Molina Enríquez es ampliamente reconocida a través de la difusión de su biografía, la cual, por causas inciertas, no hace alusión a su desempeño como Legislador de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de México (1911-1913), en el periodo comprendido del 2 de marzo al 24 de mayo de 1911, al ser electo Diputado por el Distrito XV de Otumba y dejar su escaño al Diputado Suplente José G. Ortiz.

En su biografía se señala que "proclamado el Plan de San Luis (el 5 de octubre de 1910) y con el subsecuente triunfo de la Revolución Maderista, Porfirio Díaz renunció a la Presidencia, Francisco León de la Barra ocupó el puesto en forma interina del 25 de mayo al 6 de noviembre de 1911. Durante ese lapso, Andrés Molina Enríquez desconfió en que se resolviera el problema agrario en México, por tal motivo, proclamó el 23 de agosto, el Plan de Texcoco" (Wikipedia).

El “Ideólogo del Agrarismo Mexicano” nació el 30 de noviembre de 1868 en la Población de Jilotepec, Estado de México. Se caracterizó por ser un destacado Abogado, Sociólogo y Escritor Mexicano de ideología positivista; por ser el autor del libro *Los Grandes Problemas Nacionales* y trabajar con los miembros del Congreso Constituyente en la elaboración de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, en cuyo Artículo 27 plasmó sus postulados para combatir el latifundismo y la pobreza del campesino.

Propuesta sobre el Instituto de Estudios Legislativos

Como un homenaje póstumo adicional a Don Andrés Molina Enríquez, quien falleció el 1 de agosto de 1940 en la Ciudad de Toluca, se propone que, en el marco del 80 aniversario de este acontecimiento, la LX Legislatura inscriba su nombre en los Muros de Honor del Recinto del Poder Legislativo, tal como en su momento lo propuso el Diputado Marlon Martínez Martínez, y que, con base en las reformas que aquí proponemos a los Artículos 94 y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Instituto de Estudios Legislativos en lo sucesivo se denomine Instituto de Estudios Legislativos “Andrés Molina Enríquez”, en reconocimiento a este ilustre personaje y a quienes, sin ser legisladores, realizan estudios para perfeccionar el marco legislativo de la Entidad Mexiquense, del crisol de la Nación Mexicana.

Finalmente, en los Artículos Transitorios se presentan una serie de proposiciones, entre las cuales resaltan la colocación de una Placa Conmemorativa en el Busto de Andrés Molina Enríquez, que desde 1968 alberga el edificio de lo que fue la Casa de Cultura de Toluca y que hoy ocupa la Cámara de Diputados, para que junto con la inscripción de su nombre en el Muro de Honor se reconozca la labor de quien nos antecedió en esta encomienda como Diputado de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de México (1911-1913).

Por lo anteriormente expuesto, considerando que los tres grandes humanistas que han transitado por esta Honorable Legislatura (José María Luis Mora, José María Heredia y Andrés Molina Enríquez) contarán con su denominación en la Presea “Estado de México, y de que al nombre de José María Luis Mora, inscrito en la Biblioteca, se sumará el nombre de Andrés Molina Enríquez al de otra institución emblema de esta Legislatura, que es el Instituto de Estudios Legislativos, sometemos a consideración de esta LX

Legislatura el Proyecto de Decreto que se adjunta a la presente Iniciativa, para que de ser procedente se apruebe en los términos que allí propuestos.

A T E N T A M E N T E

Benigno Martínez García
(Diputado del Distrito XIV de Jilotepec)
Grupo Parlamentario del Partido Morena

Marlon Martínez Martínez
Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Diputada María Luisa Mendoza Mondragón
Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona el inciso r), a la Fracción I del Artículo 3.61 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.61... Son reconocimientos públicos que otorga el Estado de México a favor de los mexiquenses.

I.- Presea “Estado de México”, en sus denominaciones y modalidades siguientes:

[...].

r). Al Impulso Agropecuario “Andrés Molina Enríquez”

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los Artículos 94, Fracción VI y 96 en su Primer Párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 94.- Para el ejercicio de sus funciones, la Legislatura contará con las dependencias siguientes:

[...].

VI. Instituto de Estudios Legislativos “**Andrés Molina Enríquez**”.

Artículo 96.- Las atribuciones y funcionamiento de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, la Contraloría, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Dirección General de Comunicación Social y el Instituto de Estudios Legislativos “**Andrés Molina Enríquez**”, serán regulados por el Reglamento correspondiente.

[...].

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Se exhorta a la Junta de Coordinación Política para que programe el 1 de agosto de 2020 una Sesión Solemne para Conmemorar el 80 Aniversario Luctuoso de

Andrés Molina Enríquez, en la cual se develarán su nombre en el Muro de Honor del Recinto Legislativo y una placa en su Busto colocado a la entrada de este Recinto, para reconocer su trayectoria en el Congreso del Estado de México como Diputado que fue del 2 de marzo al 24 de mayo de 1911.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para que dictamine, antes del 1 de agosto de 2020, la Iniciativa de Decreto que presentó el Diputado Marlon Martínez Martínez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional el 1 de agosto de 2019, con la adhesión del Diputado Benigno Martínez García del Grupo Parlamentario de morena y de la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la que se **ordena inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México el nombre de “Andrés Molina Enríquez”**.

TERCERO.- Se exhorta al Instituto de Estudios Legislativos de esta Legislatura, para que con el apoyo del Cronista Legislativo organice los Festejos Conmemorativos del 80 Aniversario Luctuoso de Andrés Molina Enríquez, como un reconocimiento a este Ilustre Personaje y a quienes, sin ser legisladores, realizan estudios para perfeccionar el marco legislativo de la Entidad Mexiquense.

CUARTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

QUINTO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

8. Decreto 104 de la LX Legislatura con Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Código Administrativo para instituir en la Presea “Estado de México” la modalidad y denominación Al Mérito Agrario “Andrés Molina Enríquez” (21 de noviembre de 2019)¹⁵

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed: Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente: La H. “LX” Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 104

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el inciso r) a la Fracción I del Artículo 3.61 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.61.- Son reconocimientos públicos que otorga el Estado a favor de los mexiquenses:

I. Presea "Estado de México", en las modalidades y denominaciones siguientes:

a) a q) ...

r) Al Mérito Agrario “Andrés Molina Enríquez”.

II. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

¹⁵ Decreto 104 de la LX Legislatura del 21 de noviembre de 2019 publicado en la sección primera de la *Gaceta del Gobierno* del 23 de diciembre.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-
Presidente.- Dip. Nazario Gutiérrez Martínez.- Secretarios.- Dip. Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez.- Dip. Camilo Murillo Zavala.- Dip. Araceli Casasola Salazar.-
Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 20 de diciembre de 2019.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO
(RÚBRICA)**

**Iniciativa de Decreto presentada por el Grupo Parlamentario del Partido
Verde Ecologista de México el 26 de marzo de 2019**

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Honorable Asamblea: Quienes suscriben, **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, Fracción II, 57 y 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28,

Fracción I, 30, 38, Fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL INCISO R) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 3.61 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andrés Molina Enríquez, un Mexiquense Ilustre, oriundo de Jilotepec, nació un día 30 de noviembre de 1868, en el seno de la familia integrada por Don Anastasio Molina y Doña Francisca Enríquez.

Este mexiquense hizo sus estudios de Preparatoria en el entonces Instituto Científico y Literario de Toluca y cursó la Licenciatura en Derecho en la Ciudad de México. Más tarde, y derivado de la avanzada edad de su padre, se vio obligado a interrumpir sus estudios para hacerse cargo de la Escribanía de su progenitor, en su natal Jilotepec. Además de dicha profesión, dedicó parte de su vida profesional a la Judicatura en diversos municipios de la Entidad como Sultepec, El Oro, Tlalnepantla, entre otros.

Dichas actividades profesionales lo acercaron con indígenas y comunidades rurales. Es a partir de ahí que comienza a involucrarse a partir del tema agrario y conocer a profundidad la situación precaria del mismo y las diversas vejaciones de la que eran víctimas los agricultores.

Años después, en 1909, publica su máxima obra *Los Grandes Problemas Nacionales*, producto de una tarea puramente empírica, que se considera un tratado en sociología y en el cual retrata la situación del agro mexicano; enumera los problemas relativos a la propiedad, al crédito territorial, a la irrigación, a la población y al problema político.

Para Molina Enríquez, el principal problema del cual derivan los demás, es aquel relacionado con la tenencia de la tierra; por ello, adjudicaba a la enorme concentración de la tierra en unos pocos, como el origen de los males que aquejaban a la sociedad. Calificaba a los latifundios como ineficientes, por lo que proponía, como un menester ineludible, su división en parcelas y un justo reparto de las mismas a los campesinos despojados.

En agosto de 1911, por el temor a que los problemas agrarios no fueran atendidos por los líderes revolucionarios, proclamó el *Plan de Texcoco*, en el que desconocía al Gobierno Provisional de Francisco León de la Barra y demandaba el reparto de la tierra, producto del fraccionamiento de los grandes latifundios; de igual forma, reclamaba la supresión de los Jefes Políticos y un salario remunerado para los campesinos. La proclamación de dicho Plan trajo como resultado que fuera apresado y encarcelado.

Dentro de su labor para impulsar la Reforma Agraria, Molina colaboró con Luis Cabrera en la redacción de la Ley Agraria, promulgada por Venustiano Carranza el 6 de enero de 1915.

Cabe destacar, que Andrés Molina Enríquez también contribuyó en la redacción del Artículo 27 de la Constitución de 1917. A pesar de que él no figuró como Diputado Constituyente, tuvo bajo su encargo la elaboración del anteproyecto, mismo que señala que las aguas y tierras son propiedad de la Nación, aportando en dicho precepto sus estudios e ideas en la materia.

Teniendo como punto de partida la vida de Andrés Molina Enríquez y su compromiso con el campo, es relevante poner en evidencia la situación actual en el País y en el Estado de México.

Según información aportada por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), para el 2017, a nivel nacional existían catorce millones 667 mil 899 de hectáreas cosechadas, mientras que en la Entidad, el número asciende a 758 mil 942 hectáreas, lo que equivale a que los mexiquenses aportan un 5.17 por ciento al ámbito nacional. De la superficie sembrada, 75.6 por ciento está destinada al cultivo de cereales, 67.1 por ciento a maíz, 5.9 por ciento a cebada y avena y 14.9 por ciento a forrajes.

En ese orden de ideas, destaca que la siembra en el Estado, es predominantemente temporal, destacando los municipios de Almoloya de Juárez, Tlatlaya, Ixtlahuaca, Luvianos y San Felipe del Progreso con mayor superficie de sembradíos temporales. Mientras que los municipios que encabezan la lista por valor de la producción agrícola son Villa Guerrero, Coatepec Harinas, Tenancingo, Jocotitlán y Villa Victoria, sobresaliendo la producción florícola.

Por otro lado, en la Encuesta Nacional Agropecuaria 2017, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se tiene que del total de personas empleadas en actividades agropecuarias, 74.47 por ciento son hombres y 25.50 por ciento son mujeres. Asimismo, de las personas que se dedican a dicha labor, sólo 59.72 por ciento es mano de obra remunerada, misma que en su mayoría son jornaleros (85.17 por ciento); 12.35 por ciento corresponde a una contratación eventual y 2.48 por ciento se refiere a una contratación permanente.

Ahora bien, con base en los datos arrojados por el INEGI, las principales problemáticas que afectan el desarrollo de las actividades agropecuarias en el Estado de México son los altos costos de insumos y servicios, la falta de capacitación y asistencia técnica y la pérdida de fertilidad del suelo; además de contar con infraestructura insuficiente para la producción, dificultades en la comercialización referentes a precios bajos y excesivo intermediarismo, así como vejez, enfermedad o invalidez del productor e inseguridad.

En este contexto, la Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), demuestra que, en México, en el ámbito rural es donde se concentra la mayor cantidad de población en condiciones de pobreza, dado que, en 2016, 40.8 por ciento de la población que habitaba en un ambiente rural vivía en pobreza moderada y 17.4 por ciento en pobreza extrema, situación que, si se compara con personas que se desarrollan en un contexto urbano, el índice de habitantes en pobreza moderada es de 34.4 por ciento y en pobreza extrema 4.7 por ciento.

La desigualdad en México se pone en evidencia en particular en poblaciones indígenas, puesto que la mayor parte de las mismas viven en pobreza. Tan sólo en 2016, 42.8 por ciento de los indígenas en México se encuentran en situación de pobreza moderada y 34.8 por ciento en pobreza extrema.

La pobreza en México es una condición que afecta a la mayor parte de la población y a pesar de las acciones y políticas públicas que se han implementado, éstas no han bastado para erradicarla del País. Asimismo, se tiene que un alto porcentaje de la población rural continúa viviendo en condiciones de rezago que no han podido superar.

Son las condiciones anteriores, las que Don Andrés Molina Enríquez combatió y estudió, con la finalidad de alcanzar una justicia social que disminuya la brecha de desigualdad entre personas.

Derivado del contexto antes referido, es la importancia de la creación de la Presea “Andrés Molina Enríquez” al mérito agrario, a fin de poner en evidencia el estado en el que se encuentra el campo mexiquense, fomentar el apoyo a los productores, el uso de tecnologías en el campo, aunado a mayor capacitación, con miras de incrementar la productividad y cambiar el contexto histórico que ha tenido el campo.

La Presea sería el medio idóneo para premiar el activismo en favor del campo mexiquense y fomentar las investigaciones que en colaboración con las instituciones emitan un diagnóstico de la realidad social y económica de los campesinos y que, partiendo de ellas, se trabaje para acabar con los males que los aquejan y los arrastran a una vida con carencias sociales y económicas que fungen como obstáculo para su desarrollo.

A T E N T A M E N T E

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

9. Decreto 93 de la LX Legislatura con Iniciativa de Decreto por el que se ordena inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo el nombre de “Andrés Molina Enríquez” (26 de noviembre de 2019)¹⁶

DECRETO NÚMERO 93

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ÚNICO.- Inscríbase con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre de “Andrés Molina Enríquez”.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- La Junta de Coordinación Política de la H. “LX” Legislatura del Estado de México, determinará la fecha, el Orden del Día y el Protocolo de la Sesión Solemne, así como proveer lo necesario para dar cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)

¹⁶ Decreto 93 de la LX Legislatura del 26 de noviembre de 2019 publicado en la sección primera de la *Gaceta del Gobierno* del 27 de noviembre.

SECRETARIOS

DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ
(RÚBRICA)

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
(RÚBRICA)

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
(RÚBRICA)

**Iniciativa de Decreto presentada por el Diputado Marlon Martínez Martínez del
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
(1 de agosto de 2019)**

DIPUTADA VIOLETA NOVA GÓMEZ
PRESIDENTA DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputado Marlon Martínez Martínez, con fundamento en los Artículos 51, Fracción II; 56; 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, Fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta Legislatura por su digno conducto, **Iniciativa de Decreto por la que se inscribe con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón”, del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre “Andrés Molina Enríquez”, con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Transmitir a las nuevas generaciones el pensamiento, la obra y la acción de quienes defendieron y construyeron nuestra Patria, representa un digno homenaje para preservar su legado, y una valiosa oportunidad para hacer de sus aportaciones, la guía que oriente el destino de nuestra Nación hacia la prosperidad.

La historia de México ha sido construida por mexicanas y mexicanos excepcionales, cuyo ejemplo representa modelos de vida e inspiración.

En este sentido, uno de los momentos sociales de mayor trascendencia para nuestro País fue la Revolución Mexicana, en la que hombres y mujeres ilustres nos heredaron transformaciones de alto impacto como las sociales, económicas, jurídicas y políticas, con la finalidad de construir una Patria libre, justa y soberana.

Entre esos íconos nacionales, un mexiquense ocupa un lugar primordial, me refiero a Andrés Molina Enríquez, originario de Jilotepec, Estado de México, quien fue responsable de promover firmemente en la Revolución Mexicana, la reivindicación y el resurgimiento del sector campesino, oprimido y obligado a desempeñar una categoría similar a la esclavitud, durante distintas etapas históricas de nuestra Patria.

Profesor, Abogado, Notario, Periodista, Etnólogo, Político, Escritor e Ideólogo Social, recibió en el Instituto Literario de Toluca la formación positivista liberal necesaria para lograr una transformación en los sectores político, social, económico, educativo y productivo de nuestra Nación.

Su obra dio origen a los estudios sociológicos en México, exponiendo la realidad mexicana durante el Porfiriato, etapa caracterizada por altos niveles de pobreza, pésimas condiciones laborales, concentración de la tierra en muy pocas personas, explotación extranjera indiscriminada de los recursos naturales y la exclusión del progreso a las poblaciones indígenas.

La dimensión de su ideología posicionó a Molina Enríquez como uno de los pensadores mexicanos de mayor renombre, cuya doctrina de justicia social agraria, trascendió en los ideales de los principales íconos de la Revolución Mexicana como Francisco I. Madero, Emiliano Zapata, Francisco Villa y Venustiano Carranza.

Para muchos académicos nacionales y extranjeros, en Molina Enríquez son meritorios títulos como *El Precursor de la Revolución Mexicana*, *El Sociólogo de la Revolución* o inclusive *El Juan Jacobo Rousseau de la Revolución Mexicana*.

Autor del *Plan de Texcoco* y de libros con un alto contenido académico y social como *Los Grandes Problemas Nacionales*, *La Propiedad Agraria en México*, *Clasificación de*

las Ciencias Fundamentales, entre otros, consagró sus letras al redactar el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por encomienda del Constituyente de 1917.

Con la publicación del Documento Supremo de nuestra Nación, se respondió al fin al sentido reclamo que habían hecho los hombres del campo para revertir los despojos de sus tierras, sufridos a través de los años; y la lucha armada vio cristalizados los principios de justicia social, libertad y soberanía nacional.

Los ideales y disposiciones legales del Artículo 27 Constitucional, plasmados por Andrés Molina Enríquez, sin duda se constituyen como un parteaguas del agrarismo y de la protección de los recursos naturales. En nuestra responsabilidad está que no sean solo acontecimientos históricos del siglo pasado, sino una oportunidad constante, para brindar respuestas a los retos que nuestra sociedad vive en la actualidad.

Su trayectoria política, describe importantes cargos en la Administración Pública Estatal y Federal, manteniendo siempre un desempeño honesto e incorruptible, que lo consolidó como uno de los personajes públicos más respetados, de gran prestigio y honorabilidad.

En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, estamos convencidos de honrar a quienes nos brindaron una Patria justa, libre y soberana, emulando sus ideales y reviviendo sus luchas para trasladarlas a la actualidad y propiciar el bienestar de nuestra gente.

La conmemoración por el Aniversario Luctuoso de Andrés Molina Enríquez, ocurrido un 1º de agosto de 1940, es el marco ideal para rendir homenaje a quien luchó por la implementación de la justicia social, la creación de instituciones sólidas y el diseño de un ambicioso proyecto de progreso en el sector campesino, abriendo caminos al desarrollo nacional.

Inscribir su nombre en el Recinto del Poder Legislativo, será el mejor reconocimiento para un hombre que debe representar los valores de quienes hacemos de las leyes nuestro campo de acción e instrumento para perseguir el bienestar de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y con el afán de preservar su nombre, su ideario y su obra social que trascendieron en la reconstrucción de nuestro País, se adjunta Proyecto de Decreto.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

10 Crónica de la Tercera Sesión Solemne del Primer Periodo Ordinario de Sesiones en la que se develó en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo el nombre de “Andrés Molina Enríquez” (28 de noviembre de 2019)

El día jueves 28 de noviembre del año 2019, en el Salón de Sesiones en Pleno “José María Morelos y Pavón” de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, una vez que dio la bienvenida a los diputados, a los representantes de los medios de comunicación y al público en general, y de que se efectuó el pase de lista de asistencia mediante el sistema electrónico para verificar la existencia del quórum, el Diputado Nazario Gutiérrez Martínez (morena), en su carácter de Presidente de la Legislatura, abrió los trabajos de la **Tercera Sesión Solemne del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Gestión de la LX Legislatura del Estado de México**, a las once horas con 34 minutos.

El Presidente señaló que “celebramos esta Sesión de Régimen Solemne para atender el mandato señalado en el Decreto Número 93 expedido por unanimidad de votos por esta LX Legislatura, para **inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México ‘José María Morelos y Pavón’ el nombre de ‘Andrés Molina Enríquez’**, como un justo reconocimiento a su destacado trabajo, cuya vida y obra se encuentran relacionadas con el apoyo a los campesinos y el mejoramiento del campo”.

La Diputada Araceli Casasola Salazar (PRD) leyó el **Protocolo de la Sesión que constó de 7 puntos**.¹⁷ Posteriormente, el Presidente comisionó a los diputados Marlon Martínez Martínez (PRI) y Benigno Martínez García (morena), para que acompañaran a su sitial a las ciudadanas Amelia Molina Vázquez y Teresa Molina Vázquez, nietas de Don Andrés Molina Enríquez.

Una vez que se recibió a las invitadas especiales y de que se entonó el Himno Nacional Mexicano, el Diputado Juan Maccise Naime (PRI), **leyó el Decreto Número 93 de la LX Legislatura del Estado de México** en los términos que a continuación se señalan (2):

¹⁷ Los puntos del protocolo se identifican al final del párrafo introductorio del asunto tratado con un número entre paréntesis.

“LA H. ‘LX’ LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ÚNICO.- Inscríbase con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones ‘José María Morelos y Pavón’, del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre de ‘Andrés Molina Enríquez’.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial ‘Gaceta del Gobierno’.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial ‘Gaceta del Gobierno’.

TERCERO.- La Junta de Coordinación Política de la H. ‘LX’ Legislatura del Estado de México determinará la fecha, el Orden del Día y el Protocolo de la Sesión Solemne, así como proveer lo necesario para dar cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve”.

El Diputado Marlon Martínez Martínez (PRI), señaló que “conocer la complejidad de los fenómenos sociales y políticos en la historia de nuestro País, siempre ha permitido fortalecer el patriotismo de las nuevas generaciones y fomentar el respeto hacia la Nación. Por tal motivo, es fundamental promover la identidad de nuestra población con los Héroes Nacionales, aquellos que a costa de su propia libertad o de su vida misma defendieron y proyectaron la gloria de México (3).

Un hombre incansable de pensamiento liberal, consciente de la realidad que le rodeaba y a su vez proactivo para cambiar esta situación. Don Andrés Molina Enríquez, pertenece a ese grupo selecto de personajes ilustres, cuyo pensamiento contribuyó para consolidar la transformación social, a través de una intensa lucha agraria.

Para quienes nuestro destino de origen es Jilotepec es un orgullo haber compartido el terruño con el principal ideólogo de la Revolución Mexicana, pues Molina Enríquez dio luz primera en nuestro querido Municipio un 30 de noviembre de 1868.

Tiempo, espacio y acción son los tres principales ejes de la historia. El devenir social de México colocó a Molina Enríquez en el momento exacto, en el lugar correcto y haciendo lo necesario para dar fin al episodio más crítico de la lucha de clases de nuestra Nación.

Don Andrés Molina Enríquez fue un hombre de grandes virtudes y dueño de un ágil pensamiento analítico. Profundizó en la cruda realidad que atravesaba el medio rural durante el Porfiriato y planteó alternativas para revertir la situación del sector más oprimido del país.

Así, surgieron *Los Grandes Problemas Nacionales*, libro con gran contenido sociológico, cuya crítica al sistema político y económico del País logró un impacto a nivel nacional por su llamado a erradicar la opresión, la desigualdad y la injusticia social. De ahí que algunos historiadores lo reseñen como la *Biblia de la Revolución* y a su autor lo nombren el *Precursor de la Revolución Mexicana*, por dar sentido a un movimiento armado que carecía de un rumbo claramente definido.

Hoy, rendimos un merecido homenaje a quien, con sus convicciones, traspasó las diferencias ideológicas de los principales caudillos de la Revolución como Madero, Zapata, Villa, Carranza y otros revolucionarios, influyendo en todos ellos para reorientar los objetivos de la guerra hacia el resurgimiento agrario.

A partir de hoy nos acompañará en este Recinto el nombre del gran ideólogo social, cuya jerarquía lo convirtió en Redactor del Pacto Social de la Revolución Mexicana a través del Artículo 27 Constitucional, diseñado por Andrés Molina Enríquez bajo encargo de Venustiano Carranza. Se consolidó con esto un Estado de Derecho que garantizara la libertad, la justicia, la igualdad y la soberanía de nuestros recursos naturales.

De tal magnitud fue la aportación de Molina Enríquez al País que quedaron resueltas las prioridades de la Reforma Agraria como el derecho de los campesinos al reparto y a la tenencia de la tierra. También logró que el dominio del subsuelo y su riqueza fueran facultades exclusivas de la Nación, lo que significó el impulso de un nuevo modelo de progreso económico y social.

Cumplida su misión, Don Andrés Molina Enríquez transitó a las tareas del servicio público en los distintos Poderes a nivel federal y estatal, dando en cada espacio ejemplo de responsabilidad, compromiso, honorabilidad, integridad y ética, cualidades que lo acompañaron hasta el final de su existencia ocurrida el primero de agosto de 1940.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, señoras y señores, Don Andrés Molina Enríquez fue un personaje excepcional a la altura de aquellos luchadores sociales en el Mundo, que antes de disparar un arma anteponen el uso de la razón y el pensamiento humanista para impulsar cambios en la vida pública de una Nación.

Si hoy estuviera presente aquí en este Recinto, seguro estoy que celebraría el diálogo que impera en el Congreso Local y reafirmaría que los protagonismos e intereses personales deben quedar fuera de cualquier trabajo legislativo, para la creación de leyes justas y la aprobación de presupuestos sociales que permitan alcanzar el bienestar de la población.

Los diputados locales representamos a millones de mexiquenses por quienes debemos encontrar puntos de coincidencia a pesar de la diversidad de ideologías, justo como lo pregonaba Andrés Molina Enríquez. Es fundamental nuestra labor para que el Estado de México se mantenga como una Entidad fuerte y progresista que mejore las condiciones de vida de sus habitantes, que privilegie el diálogo y la comunicación social, así como el crecimiento económico y que busque permanentemente contribuir a la prosperidad de la Nación.

Sigamos la enseñanza de Molina Enríquez, porque la reforma social y agraria no fue producto de la inercia histórica, sino de la visión de un estadista, de un mexiquense que supo entender las necesidades del Pueblo Mexicano y que durante su vida se entregó con pasión a consolidar la transformación.

Por tal motivo, Don Andrés Molina Enríquez merece un lugar ahí, en lo más alto, en donde sólo se encuentran los patriotas que construyeron nuestra Nación; pero también, es importante entender que nuestro País se construye, día tras día, con el compromiso de cada uno de nosotros. Sí orgullosos de nuestra historia, pero contribuyendo a diario para que México sea una Nación de oportunidades, donde cada persona pueda trascender con base en su propio esfuerzo y determinación y donde el destino represente un mejor futuro para cada mexicano”.

El Diputado Benigno Martínez García (morena), señaló que “Andrés Molina Enríquez nació en Jilotepec, Estado de México, el 30 de noviembre de 1868; hijo de Anastasio Molina, Abogado y de Francisca Enríquez de la Cabrera. Hoy que estamos a dos días del 151 aniversario del natalicio de este notable mexicano y mexiquense, se realiza este acto para honrar la trayectoria y obra de tan ilustre mexiquense” (4).

“Su padre, el Notario Anastasio Molina, con doce años de edad, lo inscribió en 1880 con media beca provista por el Ayuntamiento de Jilotepec en el Instituto Literario para que estudiara el Bachillerato.

En 1885 estudió en la Ciudad de México y obtuvo el Título de Escribano Público. Regresó a la Ciudad de Toluca e ingresó al Instituto Científico y Literario del Estado de México.

Su formación profesional fue positiva, de acuerdo con el Plan de Estudios elaborado por Gabino Barreda y adaptada por Macario Riva Palacio.

En 1896, con el Gobernador José Vicente Villada, en Toluca estuvo a cargo de la Dirección de Fomento. Ejerció su profesión como Juez de Corte en Jilotepec, El Oro, Tlalnepantla y Sultepec.

En 1901 obtuvo el Título de Licenciado en Derecho por la Escuela Nacional de Jurisprudencia.

En 1906, debido a su libro *Juárez y la Reforma* ganó el concurso que se organizó para celebrar el Centenario del Natalicio de Benito Juárez.

En 1908 impartió la *Cátedra de Etnografía* en el Museo Nacional de Historia. Ese mismo año publicó su obra *Los Grandes Problemas Nacionales*, la cual incluía una fuerte crítica a la política integral de Porfirio Díaz, abordando temas como el secreto de la paz porfiriana, la concentración del Poder, la propiedad individual, la Hacienda, el feudalismo rural, las comunidades indígenas, el problema agrario, el problema de la población y la problemática política.

En 1911 fue candidato a la Gubernatura del Estado de México por el Partido Renovador Evolucionista.

El 23 de agosto de 1911 proclamó el *Plan de Texcoco*, considerado el antecedente del *Plan de Ayala* que, en primera instancia, desconocía el interinato de Francisco León de la Barra quien asumió la Presidencia tras la renuncia de Porfirio Díaz. A la par había propuestas sobre la facultad para legislar sobre el fraccionamiento de los latifundios y las opciones de tenencia y propiedad de la tierra, así como las condiciones de vida y salarios de los campesinos”.

“Molina Enríquez fue encarcelado en Lecumberri durante un año, pero continuó publicando en el *Diario del Hogar* sus ideas agrarias.

Fue candidato a la Vicepresidencia de México por el Partido Liberal Republicano. Su labor fue determinante para la Ley del 6 de enero de 1915 que creó la Comisión Nacional Agraria.

Sin ser Diputado fue invitado por la Administración de Venustiano Carranza para trabajar con los miembros del Congreso Constituyente, por lo que participó en la redacción del Artículo 27 Constitucional, en donde sus ideas fueron la base para la Constitución.

Luis Cabrera escribió de Andrés Molina Enríquez: *Fue principalmente un pensador, desentrañó los imprecisos e inexplicables malestares de las masas campesinas, cuál era la causa y cuáles eran los remedios de la esclavitud endémica del peón. Merece ser llamado el verdadero “Precursor de la Revolución Agraria en México”.*

De 1914 a 1935 ocupó importantes puestos de Gobierno en la Federación y en nuestra Entidad.

Murió en la Ciudad de México el 1 de agosto de 1940, Andrés Molina Enríquez, el Político, Periodista, Jurista, Sociólogo y Etnólogo.

Las situaciones de la vida a la que tuvo acceso por el desempeño de sus diversos cargos públicos le dieron la oportunidad de conocer en detalle el proceso de concentración de la tierra en manos de unos cuantos españoles y criollos, mediante el sistémico despojo de ranchos y ejidos a los indios y mestizos que carecían de titulación escrita y pudo advertir cómo los jefes políticos amenazaban con la deportación y el contingente a los campesinos que trataban de defenderse. Esto, sin duda, lo sensibilizó para convertirse en el hombre que hoy sabemos que fue.

Andrés Molina Enríquez puede considerarse como un precursor del análisis sociológico e histórico de México, pues su obra sintetiza un profundo conocimiento de las corrientes de pensamiento predominantes en estas disciplinas hacia fines del Siglo XIX, entre las que se destacaban fundamentalmente el organismo, el positivismo y el evolucionismo.

Su explicación de las cosas tenía como dimensión temporal la interpretación del pasado para comprender las razones del presente, pero también para rescatar, revivir y afianzar nuestras raíces en aquellos días.

Frecuentemente se olvida que se debe a Andrés Molina Enríquez el rescate histórico de una de las ideas con mayor arraigo cultural de nuestro País a partir de la Revolución Mexicana y que ayuda a comprender algunos elementos de nuestra cultura política: la del Estado fuerte con funciones sociales amplias y garantías del derecho a la propiedad.

Una de las aportaciones más importantes de la obra de Andrés Molina Enríquez está centrada en la reflexión sobre los componentes de la identidad nacional, entendida ésta como el conjunto de referentes culturales que le permiten a una comunidad determinada tener sentidos de pertenencia en torno a un ideal común. Su legado radica en haber desprendido de un esquema evolucionista y organicista de inspiración positivista un diagnóstico de corte predominantemente cultural para explicar las raíces del problema político que enfrentaba el Porfiriato y que condujo, en parte, a perfilar las causas de la Revolución de 1910.

En palabras del Filósofo Danés Soren Kierkegaard, *la vida debe ser comprendida hacia atrás, pero debe ser vivida hacia adelante*. Esto permite recordar la importancia que tiene el pasado sobre nosotros y hacia a dónde nos lleva; pero, lo más importante, a los personajes históricos que hicieron de todo por sus ideales, por lo cual, a través del presente se permite revivir a un hombre tan importante para la sociedad que, con sus acciones, dieron paz y justicia a su gente.

Andrés Molina Enríquez, nuestro ilustre jilotepequense, fue Antropólogo, Historiador, Jurista, Politólogo y Sociólogo, Padre del Agrarismo Revolucionario, Ideólogo del Presidencialismo y Teórico del Nacionalismo Mestizo. En resumen: gran Humanista.

Por todo esto el día de hoy, en nombre de la Facción Parlamentaria de morena, en el Pleno de esta LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México respaldamos y

festejamos este acto de reconocimiento para que el nombre del Licenciado Andrés Molina Enríquez se inscriba con las letras doradas en el Muro de Honor de este Recinto, reconociendo la vida y obra de un Ilustre Jilotepequense, de un magnífico mexiquense y de un excepcional mexicano”.

Al solicitar al Presidente la palabra, la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón (Verde), señaló que “al referirnos a Andrés Molina Enríquez, es hablar de un hombre que se caracterizó por aportar a la vida democrática sin cercos partidarios, sin egoísmos, ni mucho menos protagonismos.

No puede ser así cuando realmente se quiere servir a la gente, a quienes citan que Molina no fue político, que fue estudioso y sólo plasmó los ideales de quienes lo rodearon.

Hombre nacido en mi querido Jilotepec. Mencionar su nombre es evocar el espíritu de los constitucionalistas, quienes plasmaron ideales en la esencia del Artículo 27 Constitucional y que delinearon la urgente necesidad de atender, no una exigencia, sino un acto de justicia y un reconocimiento de derechos para los hombres del campo que estaban en la búsqueda y la lucha de justicia social.

Por ello, nos congratulamos por esta develación que se suma a esta Iniciativa de Reformas al Código Administrativo presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde, aprobada el pasado 26 de noviembre para otorgar la Presea ‘Estado de México’ al Mérito Agrario ‘Andrés Molina Enríquez’.

El trabajo de esta Legislatura le hace justicia a la memoria del hoy homenajeado con las letras doradas impresas en este Recinto que enaltece su nombre y, a su vez, deja para la historia la Presea al Mérito Agrario ‘Andrés Molina Enríquez’. Hoy tengo la mayor satisfacción de enaltecer el trabajo de un jilotepequense.

Hoy somos legisladores porque tuvimos la confianza de la gente. Debemos olvidar los colores y trabajar en equipo para lograr un crecimiento que requiere este gran Estado”.

El Presidente señaló que la “LX Legislatura del Estado de México materializa en esta Sesión Solemne el justo reconocimiento que el Pueblo del Estado de México hace a Don Andrés Molina Enríquez, inscribiendo su nombre con letras doradas en el Muro de

Honor de este Salón de Sesiones 'José María Morelos y Pavón' del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, en acatamiento con lo dispuesto en el Decreto Número 93 expedido por la LX Legislatura publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* el día 27 de noviembre del año 2019. **Se declara inscrito en el Recinto del Palacio del Poder Legislativo el nombre 'Andrés Molina Enríquez'** para testimoniar un merecido reconocimiento a un ilustre mexiquense que dedicó su vida a la reivindicación a los valores de los campesinos (5).

En consecuencia, se solicita a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, a los diputados Marlon Martínez y Benigno Martínez García, a las nietas del homenajeado Andrés Molina Enríquez, ciudadanas Amelia Molina Vázquez y Teresa Molina Vázquez, para que conjuntamente con esta Presidencia llevemos a cabo la develación de la inscripción”.

Una vez que se efectuó la develación correspondiente, de que la Diputada Araceli Casasola Salazar (PRD), informó que se había registrado la asistencia y de que se entonó el Himno del Estado de México, el Presidente levantó la Sesión a las doce horas con diecinueve minutos, para posteriormente solicitarles a los diputados permanecer en su sitial, para celebrar de inmediato Sesión de Régimen Deliberante.

**11. Iniciativa de Decreto con nota complementaria por la que se reforman la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo para que al nombre del Instituto de Estudios Legislativos se le agregue “Andrés Molina Enríquez”
(21 de abril de 2022)¹⁸**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Honorable Asamblea.

Quien suscribe, **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, Diputada integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, Fracción II, 57 y 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, Fracción I, 30, 38, Fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano Legislativo, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO** con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De hombres ilustres está construida la historia de nuestro País, personajes que verdaderamente aportaron al desarrollo y beneficio de la sociedad mexicana, desde quienes consiguieron abrogar la esclavitud, pasando por la lucha hacia la Independencia, la Revolución y el establecimiento de Reformas Jurídicas en diversos sectores de la sociedad.

En este sentido, reformas de gran trascendencia fueron las que impidieron la injusta distribución de la propiedad, evitando la concentración de las tierras en unos cuantos o

¹⁸Iniciativa de Decreto propuesta por el Cronista Legislativo que fue turnada a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para los efectos correspondientes.

mejor conocidos como *latifundistas*; es decir, la redacción del Artículo 27 Constitucional Federal y la Reforma Agraria, las cuales contemplaron como antecedente en su contenido lo plasmado en el *Plan de Texcoco* y *Los Grandes Problemas Nacionales*, elaborados por el Abogado Andrés Molina Enriquez.

El fin único de este destacado Jurista, al colaborar en la redacción del Artículo 27 Constitucional, fue otorgar justicia a los campesinos; esta característica permite enaltecer la trayectoria del Político y Legislador de la XXIV Legislatura Mexiquense.¹⁹

El Agrarista o *Sociólogo de la Revolución*, oriundo del Municipio de Jilotepec, en la Zona norte del Estado, nació el 30 de noviembre de 1868 y falleció el 1 de agosto de 1940.

Así pues, con la intención de brindar homenaje a la trayectoria de tan destacado y orgulloso mexiquense, es menester grabar su nombre en el Órgano del Poder que fue testigo de sus aportaciones, el Poder Legislativo del Estado de México.

En este contexto, para el desarrollo de las actividades legislativas, en la República Mexicana se cuentan con veintiséis Institutos de Estudios Legislativos, tres Direcciones Legislativas y cinco Centros de Estudios Legislativos que, a pesar de diferenciarse en denominación, tienen el objetivo de otorgar apoyo técnico-jurídico en los asuntos legislativos por medio de la investigación documental, de campo y de capacitación parlamentaria.

La Cámara de Senadores cuenta con el Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado que, en el 2007, cambió su denominación a Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado *Belisario Domínguez*,²⁰ constituyéndose como un órgano especializado que realiza investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, los derivados de la agenda legislativa y análisis de temas de su competencia, con el fin de apoyar la toma de decisiones de los legisladores.

La misma situación se presenta en la Cámara de Diputados, ya que sus actividades son reforzadas por dos centros de estudios,²¹ el primero, de Estudios Sociales y de Opinión Pública; y el segundo, de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; este

¹⁹ <https://www.memoriapoliticademexico.org/Biografias/MEA68.html>

²⁰ http://www.cedrssa.gob.mx/post_instituto_belisario_domn-nguez_-_n-ibd-n.htm

²¹ <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CEDIP/Principal/CEDIP>

último con actividades y opiniones meramente técnicas jurídicas, objetivas e imparciales.

La importancia de estos órganos radica en otorgar información necesaria y fundamentada para convertirse en actividad legislativa, finalmente, con repercusión en la población para quien va dirigida.

El INESLE (Instituto de Estudios Legislativos) coadyuva en los trabajos de la Legislatura mexiquense. Su propósito es *la investigación y difusión de los temas relacionados con el estudio de la historia, funciones, actividad y prácticas parlamentarias del Estado, así como coadyuvar tanto a los legisladores y demás servidores públicos de la Asamblea en el perfeccionamiento de los instrumentos jurídicos legislativos que se elaboren*²² y tiene por objetivos los siguientes:

I. Planear, diseñar, instrumentar, operar y evaluar programas de profesionalización para la formación de especialistas en áreas del conocimiento vinculadas con el quehacer parlamentario;

II. Diseñar, operar y evaluar programas de investigación y difusión de los temas relacionados con el estudio, historia, funciones, actividad y prácticas parlamentarias;

III. Presentar los estudios académicos y de apoyo técnico consultivo para los diputados;

IV. Identificar, analizar, sistematizar y difundir el acervo legislativo de la Entidad para mejorar los procesos internos del trabajo legislativo;

V. Fomentar la celebración y ejecución de convenios de colaboración e intercambio con las instancias académicas de más alto nivel estatal, nacional e internacional, para la formación o actualización de profesionistas vinculados con la tarea legislativa;

VI. Impulsar un amplio Programa Editorial que genere espacios de comunicación e intercambio de información con organismos e instituciones vinculadas al trabajo legislativo y con la sociedad en su conjunto;

²² Artículo 1 del Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México.

VII. Modernizar los sistemas de archivo, consulta y resguardo de la información legislativa con que cuenta y que genere el Poder Legislativo;

VIII. Identificar los procedimientos con que actualmente se desarrolla la tarea legislativa, con el fin de proponer y operar sistemas y procesos apoyados en tecnología avanzada;

IX. Proporcionar el apoyo académico y técnico consultivo cuando le sea solicitado en la integración de dictámenes;

X. Promover el fortalecimiento del trabajo legislativo, a través de la creación de programas de becas que estimulen la formación académica, la investigación y el trabajo editorial;

XI. Diseñar los proyectos legislativos que los diputados le soliciten.

Como se puede observar, el papel que juegan los Centros, Direcciones o Institutos Legislativos coadyuvan de manera importante a las buenas prácticas y técnicas legislativas. Siendo menester enaltecer y fortalecer estos espacios, iniciando por colocar el nombre de un personaje ilustre que coincida con las aportaciones que realiza el Órgano Administrativo.

La Legislatura del Estado de México cuenta con un Salón de Pleno “José María Morelos y Pavón”, así como los salones “Benito Juárez”, “Narciso Bassols” y de Protocolo “Isidro Fabela Alfaro”; la Biblioteca Legislativa “Doctor José María Luis Mora” y el **Instituto de Estudios Legislativos (INESLE)**.

Considerando lo anterior, es que se propone nombrar al Instituto de Estudios Legislativos como “Andrés Molina Enríquez” pues los avances que realizó el jilotepequense a la legislación de México fue vasta, marcando la justa distribución para los que menos tienen.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación en sus términos la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona a los Artículos 62, Fracción V, 76 B, Fracción III, 94, Fracción VI y 96, Primer Párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 62.- Son atribuciones de la Junta de Coordinación Política:

I. ... a VI. ...

V. Proponer a la Asamblea la designación del Auditor Superior, del Secretario de Asuntos Parlamentarios, del Contralor, del Secretario de Administración y Finanzas, del Director General de Comunicación Social y del Director General del Instituto de Estudios Legislativos “**Ándres Molina Enriquez**”; asimismo, informar sobre la renuncia, remoción o licencia de éstos;

VI. ... a XIX. ...

Artículo 76 B.- El Comité de Estudios Legislativos, tendrá en el área de su competencia, entre otras atribuciones, las siguientes:

I. ... a II. ...

III. Impulsar los programas del Instituto de Estudios Legislativos “**Ándres Molina Enriquez**”;

IV. ... a VI. ...

Artículo 94.- Para el ejercicio de sus funciones, la Legislatura contará con las dependencias siguientes:

I. ... a V. ...

VI. Instituto de Estudios Legislativos “**Andrés Molina Enríquez**”.

VII.

Artículo 96.- Las atribuciones y funcionamiento de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, la Contraloría, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Dirección General de Comunicación Social y el Instituto de Estudios Legislativos “**Andrés Molina Enríquez**”, serán regulados por el Reglamento correspondiente.

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona al Primer Párrafo del Artículo 176, se adiciona a los Artículos 177 y 178 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

Artículo 176.- El Instituto de Estudios Legislativos “Andrés Molina Enríquez” es un órgano administrativo del Poder Legislativo del Estado de México, cuyo propósito es la investigación y difusión de los temas relacionados con el estudio de la Historia, funciones, actividad y prácticas parlamentarias del Estado, así como coadyuvar tanto a los legisladores y demás servidores públicos de la Asamblea en el perfeccionamiento de los instrumentos jurídicos legislativos que se elaboren en la misma.

...

Artículo 177.- Para ser Director General del Instituto de Estudios Legislativos “Andrés Molina Enríquez” de la Legislatura, se requiere:

I. ... a VII. ...

Artículo 178.- El Instituto de Estudios Legislativos “Andrés Molina Enríquez”, tendrá las atribuciones que le señale su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto se entenderá que el Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México, será Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México “Andrés Molina Enríquez” por lo que respecta al Reglamento Interno del mismo Poder Legislativo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días ___ del mes de ___ de dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E

**DIP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Nota del Cronista Legislativo por la que justifica que el Instituto de Estudios Legislativos debe llevar el nombre del Patriota Andrés Molina Enríquez (5 de Mayo de 2022)²³

Porque nació en Jilotepec, Estado de México, el 30 de noviembre de 1868, Ciudad que, mediante el Decreto 106 de la XLIX Legislatura del 1 de agosto de 1986, fue declarada “Jilotepec de Molina Enríquez”, en sustitución de su denominación “Xilotepec de Abasolo”, denominación que a la antigua Villa de Xilotepec le asignó el Congreso el 3 de abril de 1878, en honor al Insurgente Don José Mariano Sixto de Abasolo y Rodríguez (1783-1816), oriundo del Pueblo de Dolores, hoy Estado de Guanajuato.

Porque en vísperas de la renuncia de Porfirio Díaz a la Presidencia de la República, al argumentar “motivos de salud” renunció a su cargo de Diputado en señal de protesta

²³ El 5 de mayo de 2022 los diputados del Partido morena, Daniel Andrés Sibaja González y Maurilio Hernández González, presentaron la Iniciativa de Decreto por la que se reforman la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Reglamento del Poder Legislativo y el Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos, para fortalecer la operación del Instituto de Estudios Legislativos de la Legislatura bajo la denominación de Instituto de Estudios Legislativos “Ignacio Ramírez”.

por el nombramiento del Ministro de Relaciones Exteriores, Francisco León de la Barra, como Presidente Interino de la República del 25 de mayo al 6 de noviembre de 1911.

Porque proclamó el 23 de agosto de 1911 el Plan de Texcoco, por el que se ordenaba suspender en toda la República el orden constitucional al desconocer al Gobierno Federal y a los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los territorios.

Porque sin ser Diputado fungió como asesor de los diputados constituyentes de 1917, función que hoy en día podría equipararse a la de un Asesor adscrito a un Instituto de Estudios Legislativos, como a continuación se indica:

- **Influyó a Luis Cabrera Lobato, quien elaboró la Ley Agraria de 1915, expedida el 6 de enero del mismo año por el Gobierno de Venustiano Carranza.**

- **Sin ser Diputado, fue invitado por la Administración de Venustiano Carranza para trabajar con los miembros del Congreso Constituyente. De esta forma, trabajó con Pastor Rouaix, José N. Macías, Francisco J. Múgica, Enrique Recio, Enrique Colunga, Luis G. Monzón, Guillermo Ordórica, y Gerzayn Ugarte, entre otros, para la elaboración de la Constitución de 1917.**

Porque fue dirigente de la Confederación Nacional Agraria, Secretario General de Gobierno del Estado y Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Porque durante el ocaso de su vida se dedicó a escribir *La Revolución Agraria en México*, obra de cinco volúmenes que se publicó en 1936.

Porque, como resultado de su lucha incansable por la **Tercera Transformación de la República**, buscó que se le reconociera con el Título de **Patriota**, incluso más allá de su fallecimiento, que ocurrió en la Ciudad de Toluca el 1 de agosto de 1940, cuando ocupaba el cargo de Ministro del Poder Judicial del Estado de México.

12. Proyecto de Iniciativa de Decreto por la que se autoriza que en la Oficina del Cronista Legislativo ubicada en la Biblioteca Legislativa “Dr. José María Luis Mora” se coloque una placa de bronce con la siguiente leyenda: “Salón de la Crónica Legislativa Patriota Andrés Molina Enríquez” y por la que en el Busto de Andrés Molina Enríquez se autoriza colocar una placa de bronce con la leyenda “Lic. Andrés Molina Enríquez, Ideólogo del Agrarismo Mexicano, Diputado Patriota Mexiquense de la XXIV Legislatura Constitucional (1911-1913)”
(24 de agosto de 2023)²⁴

**DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Honorable Asamblea

Quienes suscriben, **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, Fracción II, 57 y 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, Fracción I; 30, 38, Fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de la LXI Legislativa la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE AUTORIZA QUE EN LA OFICINA DEL CRONISTA LEGISLATIVO UBICADA EN LA BIBLIOTECA LEGISLATIVA “DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA” SE COLOQUE UNA PLACA DE BRONCE CON LA SIGUIENTE LEYENDA: “SALÓN DE LA CRÓNICA LEGISLATIVA PATRIOTA ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ”; Y POR LA QUE EN EL BUSTO DE ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ UBICADO A LA ENTRADA DEL SALÓN DE SESIONES EN PLENO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” SE COLOQUE DEBAJO DE LA PLACA DE BRONCE QUE DICE “LIC. ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ” OTRA PLACA CON LA LEYENDA: “IDEÓLOGO DEL AGRARISMO MEXICANO” DIPUTADO PATRIOTA MEXIQUENSE (2 DE MARZO AL 24 DE MAYO DE 1911) XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

²⁴Iniciativa de Decreto propuesta por el Cronista Legislativo el 8 de diciembre de 2022.

(1911-1913) HOMENAJE PÓSTUMO DE LA LXI LEGISLATURA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 (155 ANIVERSARIO DE SU NATALICIO), con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andrés Molina Enríquez, el *Ideólogo del Agrarismo Mexicano* nació el 30 de noviembre de 1868 en la entonces Villa de Jilotepec, Estado de México. Falleció en la Ciudad de Toluca el 1 de agosto de 1940, cuando ocupaba el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia durante la Administración del Coronel Wenceslao Labra.

Se caracterizó por ser un destacado Abogado, Sociólogo y Escritor Mexicano de ideología positivista; por ser el autor del libro *Los Grandes Problemas Nacionales* y por trabajar con los miembros del Congreso Constituyente en la elaboración de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, en cuyo Artículo 27 plasmó sus postulados para combatir el latifundismo y la pobreza del campesino.

Molina Enríquez fue un distinguido egresado del Instituto Científico y Literario del Estado de México, institución en donde obtuvo el Título de Abogado y de la cual también fue Profesor impartiendo diversas cátedras, tales como Notariado, Derecho Constitucional y Derecho Administrativo.

Abogado, Sociólogo, Escritor, Periodista y Político son algunas de las actividades mediante las cuales efectuó sus aportes en beneficio de nuestra Patria en los inicios del Siglo XX. Su papel está indisolublemente ligado a la consolidación de los ideales de la Revolución Mexicana.

En el ejercicio de la Abogacía se desempeñó como Juez de Corte en Jilotepec, El Oro, Tlalnepantla, Tenango, Tenancingo, Otumba y Sultepec.

Como Periodista ejerció el comentario editorial en periódicos como *El Siglo XIX*, *El Reformador*, *El Partido Liberal* y *El Imparcial*. Durante su estancia en Sultepec fundó el Periódico Regional *La Hormiga*.

En el servicio público mexiquense, fue llamado por el Gobernador José Vicente Villada para hacerse cargo de la Dirección de Fomento. En el Gabinete del Gobernador Agustín Millán ocupó el cargo de Secretario General de Gobierno, en cuya función participó en

la promulgación de la Constitución Política del Estado de México.

En el Gobierno Federal, fue Director del Instituto de Industrias Etnográficas (1914), Titular de la Dirección Sexta de Legislación y Trabajo (1914), Consultor Técnico de la Secretaría de Industria y Comercio (1914), Jefe Interino de la Dirección de Bosques e Industrias de la Secretaría de Fomento (1916), Representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante la Comisión Nacional Agraria (1916), Abogado Consultor, tanto de la Dirección Auxiliar de la Comisión Nacional Agraria (1916) como de la Dirección de Aguas de la Secretaría de Agricultura y Fomento (1917).

Fue también Abogado Consultor de la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (1919) y de la Secretaría de Gobernación (1922), Jefe del Departamento de Legislación y Política Hacendaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (1920), Compilador de Leyes de la Suprema Corte de Justicia (1920-1929), Representante de la Hacienda Pública Federal en los Juicios Sucesorios (1925), Consultor Supernumerario de la Comisión Técnica de Gobernación de la Cámara de Diputados (1925), Profesor de Historia del Instituto de Preparación del Profesorado de las Escuelas Secundarias (1927-1937), Ingeniero de la Dirección de Población Rural, Terrenos Nacionales y Colonización de la Secretaría de Agricultura y Fomento (1934) y Economista de la misma Dependencia (1935).

El legado teórico, legal e histórico que nos aportó es fundamental para comprender tanto la Revolución Mexicana como su etapa posterior. Su obra bibliográfica principal, dedicada a los temas sociopolíticos, comprende textos como *La Cuestión del Día: La Agricultura Nacional* (1902), *La Reforma y Juárez, Estudio Histórico-Sociológico* (1906), *Los Grandes Problemas Nacionales* (1909), *La Revolución Agraria en México* (1932-1936), y su *Esbozo de la Historia de los Primeros Diez Años de la Revolución Agraria de México hecho a Grandes Rasgos* (1932-1937).

La trayectoria de Andrés Molina Enríquez, como se ha visto en las líneas anteriores, es ampliamente reconocida a través de la difusión de su biografía, la cual, por causas inciertas, no hace alusión a su desempeño efímero como Legislador de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de México (1911-1913), en el periodo comprendido del 2 de marzo al 24 de mayo de 1911, al ser electo Diputado por el Distrito XV de Otumba y dejar su escaño al Diputado Suplente José G. Ortiz.

De acuerdo con las actas y los archivos que obran en la Biblioteca “Dr. José María Luis Mora” de la Legislatura, se encuentra que el 27 de febrero de 1911 el Congreso reunido en Junta calificó las cartas credenciales de los diputados propietarios y suplentes de la XXIV Legislatura, entre las cuales estaba la de Don Andrés Molina Enríquez. En esa fecha rindió su Protesta de Ley a lado de sus compañeros: Benito Sánchez Valdés, José Estrada Montes de Oca, José B. Pliego Pérez, Carlos Chaix, Alfonso Castillo, Leopoldo Rebollar, Emilio G. Baz, Eduardo García, Roberto Graf y Ramón Díaz.

El 2 de marzo, en el marco de la Apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la XXIV Legislatura, Don Andrés Molina Enríquez formó parte de la Comisión Protocolaria para recibir al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Encargado del Poder Ejecutivo, Felipe N. Villarelo. Cabe señalar que, el 21 de marzo se reincorporó Fernando González a la Gubernatura del Estado.

Entre el 17 de marzo y el 20 de mayo de 1911 la XXIV Legislatura expidió 17 decretos, entre los cuales sobresalen la ratificación de Felipe N. Villarelo como Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el nombramiento de cuatro Jueces de Primera Instancia, la prórroga del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, la aprobación del Contrato de Concesión de las Aguas de la Barranca Malinaltenango y de los ríos Meyuca y Tizates, la expedición de la Ley de Ingresos y de la Ley de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1911 al 30 de junio de 1912, el otorgamiento al Ejecutivo del Estado de facultades extraordinarias en los Ramos de Guerra y Hacienda hasta el 15 de agosto de 1911, la reforma al Código de Procedimientos Penales para limitar el otorgamiento de indultos a la presentación previa de testimonios que avalaran la buena conducta del procesado, dos reformas a la Ley del Presupuesto de Egresos para ajustar las partidas presupuestales, la concesión de un subsidio fiscal a los Concesionarios del Banco Nacional de México y del Banco del Estado de México y la autorización al Ejecutivo del Estado para que suscribiera un Contrato con la Empresa Telefónica de Toluca para establecer Redes de Teléfonos Urbanos y el Servicio de la Oficina Central, para que repusiera los Libros del Registro Civil donde habían sido quemados o destruidos y para que condonara los rezagos que en el año fiscal por fenecer en 1911 resultaran del Impuesto de Capitación suprimido por la Ley de Ingresos. Entre los acuerdos económicos que aprobó están la Cuenta General del Tesoro Público del Estado de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de julio de 1909 al 30 de junio de 1910.

El 19 de mayo, Don Andrés Molina Enríquez ingresó un Oficio al Pleno de la Legislatura en el que indicó: *Estando enfermo, y no pudiendo desempeñar con la eficacia debida, las funciones de Diputado Propietario a la H. Legislatura por el Distrito de Otumba, renuncio formalmente a dicho cargo.*

En virtud del oficio antes señalado, el 22 de mayo de 1911, el Congreso le admitió la renuncia a Don Andrés Molina Enríquez al cargo de Diputado. El 25 de mayo acudió al Congreso a rendir su Protesta de Ley su Diputado Suplente, José G. Ortiz.

En la Biografía Oficial de Don Andrés Molina Enríquez se señala que, “proclamado el Plan de San Luis (el 5 de octubre de 1910) y con el subsecuente triunfo de la Revolución Maderista, Porfirio Díaz renunció a la Presidencia, Francisco León de la Barra ocupó el puesto en forma interina del 25 de mayo al 6 de noviembre de 1911. Durante ese lapso, Don Andrés Molina Enríquez desconfió en que se resolviera el problema agrario en México, por tal motivo, proclamó el 23 de agosto el *Plan de Texcoco*, en el cual se indica lo siguiente:

1º.- Se desconoce al Gobierno Federal que preside el Señor Licenciado Don Francisco León de la Barra; se desconocen, igualmente los Gobiernos de los Estados, Distrito Federal y Territorios que actualmente funcionan; y se suspende en toda la República el Orden Constitucional, en sólo el funcionamiento de los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federal y los locales de los Estados, hasta que por el pleno dominio de las fuerzas revolucionarias, se haga real y verdaderamente efectiva la paz en toda la República, y pueda asegurarse, sin peligro de trastorno alguno, la marcha de las reformas contenidas en las Leyes Revolucionarias que forman parte integrante de este Plan.

2º.- El suscrito asumirá las funciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, que quedan suspendidos hasta que se reestablezca en el País el Orden Constitucional.

3º.- El suscrito asumirá las funciones que se arroga, hasta que se forme un Consejo Especial por tres de las siguientes personas: Licenciado Don Emilio Vázquez Gómez, Ingeniero Don Manuel Bonilla, General Don Pascual Orozco, General Don Emiliano Zapata, General Don Camerino Mendoza, General Don Rafael Tapia, y Señor Don Paulino Martínez; las tres primeras personas de las mencionadas antes, que formen el Consejo susodicho, asumirán el Gobierno de la Nación, hasta que sea posible volver al Orden Constitucional.

4º.- En caso de que el suscrito muera, tomará la Jefatura del Movimiento el Primer Jefe con Mando Superior, que así lo proclame: si ya está constituido el Consejo, y alguno de sus miembros muere, los dos restantes elegirán libremente al tercero, y si todos mueren, asumirá el Poder la persona que elijan los Revolucionarios que actúen en obediencia de este Plan.

5º.- Con arreglo a este Plan, tendrán como comandantes militares de los Estados, Distrito Federal y Territorios, a los Jefes del Ejército Libertador que tengan el Mando Superior y se adhieran a dictar el Plan; en cada Entidad, por lo mismo, asumirá el indicado carácter el Jefe Superior, y si no lo hace desde luego, el siguiente y subsiguiente, por sus grados respectivos, y así sucesivamente hasta que recaiga en alguna persona y ésta lo asuma sin vacilación.

6º.- Los Comandantes Militares disolverán inmediatamente los Poderes Legislativo y Ejecutivo de las Entidades de su Mando; pero no ejercerán Función Legislativa alguna por reservarse el suscrito para sí y para el Consejo, toda la acción legislativa de la República en tanto esté vigente este Plan.

7º.- Los Comandantes Militares de los Estados procederán inmediatamente a la ejecución de las leyes que forman parte integrante de este Plan Revolucionario.

8º.- El suscrito asume la responsabilidad de los actos de la Nación para con las naciones extranjeras: la Revolución de hoy en adelante cuidará de las vidas y de los intereses de los extranjeros dentro de la Nación, y ejercerá las funciones de la Justicia Militar, para castigar los actos de depredación que se cometan.

9º.- Se declaran vigentes todas las leyes generales y locales hasta hoy expedidas, con excepción de las que han de constituir el personal de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Federación y de los estados que están funcionando, quedando derogadas dichas leyes, así como las que han convocado a elecciones para la renovación de los Poderes referidos.

10º.- En virtud de este Plan, se dictarán todas las disposiciones complementarias de las esenciales que él contiene para la Constitución del Consejo, y para que ese mismo Consejo provea a las necesidades del Gobierno de la República”.

En la Oficina en la que despacha el Cronista Legislativo desde el 6 de diciembre de 2022, ubicada en la Biblioteca Legislativa “Dr. José María Luis Mora” se propone colocar una placa de bronce con la siguiente leyenda: “Salón de la Crónica Legislativa Patriota Andrés Molina Enríquez”. Esto en virtud de que dicho Salón contiene fotografías antiguas de dicho personaje, además de ser fuente de inspiración para quienes realizan la integración de iniciativas de Decreto y por consiguiente la Crónica Legislativa.

Por otra parte, como un homenaje póstumo a Don Andrés Molina Enríquez se propone que en el marco del 155 Aniversario de su Natalicio, la LXI Legislatura Constitucional coloque una placa adicional en el Busto de Don Andrés Molina Enríquez, para indicar que este insigne personaje mexiquense fue *Ideólogo del Agrarismo Mexicano* y Diputado Patriota Mexiquense del 2 de marzo al 24 de mayo de 1911 en la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano México.

Cabe señalar, que el Busto del Licenciado Andrés Molina Enríquez, desde el 14 de julio de 1998, se ubica en la parte derecha de la entrada principal de su actual Salón de Sesiones que se inauguró en esa fecha. Este Busto inicialmente se situó en el patio de lo que fue la Casa de Cultura de Toluca que, el 27 de julio de 1973, la XLV Legislatura renombró como Cámara de Diputados.

Finalmente, se aclara que con esta placa y con la adición a la denominación del Instituto de Estudios Legislativos “Patriota Andrés Molina Enríquez”, se cumplirá el deseo de este ilustre personaje mexiquense para que fuera reconocido como Patriota, toda vez que en 1932 se refirió de sí mismo con las siguientes palabras:

Mi obra personal se parece a la de Degollado. En efecto, desde hace veinte años que inicié la obra inmensa de la susodicha transformación hasta el momento en que estas líneas escribo he llamado a todos los combates, he luchado en todos los frentes, he usado todas las armas contra las Fuerzas, contra las personas y contra los ideales de los grupos sociales que he considerado como enemigos por ser contrarios a la transformación.

Confieso sin rubor, que en la mayor parte de las batallas que he librado, el derrotado he sido yo, pero, así y todo, he logrado llamar la atención general hacia los problemas que la repetida transformación entraña y enfrentar resueltamente al País con esos problemas. Si otros méritos no logro hacer, para merecer de mis conciudadanos, el

Título de Patriota, creo que ese, cuando menos, me deberá ser reconocido en justicia y no aspiro a más porque creo, que yo, como Degollado, no recibiré de mis contemporáneos, mientras viva, otra recompensa que la prisión que ya sufro, y que la indiferencia y el olvido que más adelante sufriré.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE EN EL BUSTO DEL LICENCIADO ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ QUE ESTÁ A LA ENTRADA DEL SALÓN DE SESIONES EN PLENO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL RECINTO LEGISLATIVO, EN EL MARCO DEL 154 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE ESTE INSIGNE PERSONAJE MEXIQUENSE, LA LXI LEGISLATURA COLOCARÁ DEBAJO DE LA PLACA DE BRONCE QUE DICE “LIC. ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ” OTRA PLACA SIMILAR EN LA QUE SE INDIQUE LA SIGUIENTE LEYENDA: “IDEÓLOGO DEL AGRARISMO MEXICANO” DIPUTADO PATRIOTA MEXIQUENSE (2 DE MARZO AL 24 DE MAYO DE 1911) XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL (1911-1913) HOMENAJE PÓSTUMO DE LA LXI LEGISLATURA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 (154 ANIVERSARIO DE SU NATALICIO).**

A T E N T A M E N T E

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. En la Oficina del Cronista Legislativo ubicada en la Biblioteca Legislativa “Dr. José María Luis Mora” se colocará una placa de bronce con la siguiente leyenda: “Salón de la Crónica Legislativa Patriota Andrés Molina Enríquez”.

ARTÍCULO SEGUNDO. En el Busto del Licenciado Andrés Molina Enríquez ubicado a la entrada del Salón de Sesiones en Pleno “José María Morelos y Pavón”, en el marco del 155 Aniversario del Natalicio de este insigne personaje mexiquense, la LXI Legislatura colocará debajo de la placa de bronce que dice “Lic. Andrés Molina Enríquez” otra placa similar en la que se indique la siguiente leyenda:

“Ideólogo del Agrarismo Mexicano”
Diputado Patriota Mexiquense
(2 de marzo al 24 de mayo de 1911)
XXIV Legislatura Constitucional (1911-1913)

HOMENAJE PÓSTUMO DE LA LXI LEGISLATURA
30 DE NOVIEMBRE DE 2023
(155 ANIVERSARIO DE SU NATALICIO)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. La Junta de Coordinación Política proveerá lo necesario para el cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de ____ de dos mil veintidós.

ANEXOS

El Cronista Legislativo, al integrar la Crónica de la XXIV Legislatura Constitucional (1911-1913), detectó que dentro de la relación de los diputados que conformaron este Órgano Legislativo estaba la figura de Don Andrés Molina Enríquez, a quien siempre relacionó con el Artículo 27 Constitucional referente a las cuestiones agrarias.

Con el propósito de corroborar que el Diputado era el mismo personaje autor de *La Revolución Agraria en México* de 1933, el suscrito consultó su bibliografía sin que encontrara una referencia de este personaje como Diputado Mexiquense. La referencia más cercana a esta participación la describe Doralicia Carmona Díaz en el siguiente párrafo, lo que no podría ser falso por registrarse como candidato a dos cargos:

En 1911, fue candidato a la Gubernatura del Estado de México por el Partido Renovador Evolucionista y en agosto del mismo año, inconforme porque el Gobierno Provisional de Francisco León de la Barra no daba muestra de interesarse por el problema agrario, se lanzó a la lucha armada proclamando el Plan de Texcoco, considerado antecedente del Plan de Ayala”.

Con el propósito de que la LX Legislatura le rindiera homenaje a uno de los tres grandes humanistas universales que ocuparon una curul en este Órgano Legislativo, a sugerencia del suscrito Cronista, el 24 de octubre de 2019 el Diputado Juan Maccise Naime, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa de Decreto por la que se declara al “2020. Año del 80 Aniversario Luctuoso de Andrés Molina Enríquez”. Fue en esta ocasión donde, por primera vez en la Historia de la Legislatura, se resaltó la figura de Don Andrés Molina como Diputado de la XXIV Legislatura Constitucional (1911-1913) en los tres meses que ostentó este cargo.

Finalmente, se señala que en esta sección de anexos se demuestra que el Diputado Andrés Molina Enríquez es el mismo que en 1933 escribió la obra intitulada *La Revolución Agraria en México*, tal como se constata con su firma. Asimismo, con el *Catálogo de la Exposición Documental de Andrés Molina Enríquez*, efectuada en la Biblioteca “Dr. José María Luis Mora” del Poder Legislativo el 2 de octubre de 2018, se demuestra que la Legislatura no reconocía a este Ideólogo como Diputado del Congreso que inició funciones en el año 2011, ya que en la muestra documental no se exhibió expediente registrado en el Archivo Histórico del Poder Legislativo.

**A. Catálogo de la Exposición Documental de Andrés Molina Enríquez
efectuada en la Biblioteca “Dr. José María Luis Mora” del Poder Legislativo
el 2 de octubre de 2018**

DOCUMENTOS DE EXPOSICIÓN DE ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ

- Título:** Acta de Nacimiento (Copia)
Ubicación: Archivo Histórico del Estado de México
Serie: Expedientes
Lugar: Villa de Jilotepec de Abasolo
Fecha: 10 de diciembre de 1868
Clasificación: AHEM/AME/1890/E72/1F
- Título:** Se autoriza se le habilite de la edad que requiere la Ley para poder presentar el examen profesional de Escribano Público (Copia)
Ubicación: Archivo Histórico del Estado de México
Serie: Expedientes
Lugar: Toluca
Fecha: 14 de octubre de 1890
Clasificación: AHEM/AME/1890/E72/1F
- Título:** Constancia de materias que le otorga el Instituto Científico y Literario “Porfirio Díaz”, Estado de México (Facsimilar)
Ubicación: Archivo Histórico del Estado de México
Serie: Expedientes
Lugar: Toluca
Fecha: 9 de julio de 1901
Clasificación: AHEM/AME/1901/E70/1F
- Título:** Nombramiento como Escribano del Distrito de Jilotepec (Facsimilar)
Ubicación: Archivo Histórico del Estado de México
Serie: Expedientes
Lugar: Toluca
Fecha: 31 de agosto de 1891
Clasificación: AHEM/AME/1891/V916/E5/1F
- Título:** Se le propone como Jurado para los exámenes de Derecho Constitucional, Administrativo y Legislación Fiscal (Facsimilar)
Ubicación: Archivo Histórico del Estado de México
Serie: Expedientes
Lugar: Toluca

Fecha: 23 de septiembre de 1902
Clasificación: AHEM/AME/1902/V916/E16/1F

Título: **El Instituto Científico y Literario “Porfirio Díaz” lo nombra Vocal y Secretario del Jurado para verificar examen de los alumnos de Notariado (Facsimilar)**

Ubicación: Archivo Histórico del Estado de México
Serie: Expedientes
Lugar: Toluca
Fecha: Mayo de 1900
Clasificación: AHEM/AME/1900/V916/E12/1F

Título: **El Gobernador del Estado lo nombra Profesor Suplente de Jurisprudencia en el Instituto Científico y Literario “Porfirio Díaz” (Facsimilar)**

Ubicación: Archivo Histórico del Estado de México
Serie: Expedientes
Lugar: Toluca
Fecha: 21 de enero de 1902
Clasificación: AHEM/AME/1902/V916/E15/1F

Título: **Nombramiento como Profesor Conservador del Departamento de Etnología, en el Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología (Facsimilar)**

Ubicación: Archivo Histórico del Estado de México
Serie: Expedientes
Lugar: México
Fecha: 3 de julio de 1916
Clasificación: AHEM/AME/1914-1916/V916/E35/3Fs

Título: **Nombramiento como Profesor Interino de Etnología y Jefe del Departamento del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología (Facsimilar)**

Ubicación: Archivo Histórico del Estado de México
Serie: Expedientes
Lugar: México
Fecha: 1º de julio de 1914
Clasificación: AHEM/AME/1914-1916/V916/E35/3Fs

Título: **Nombramiento como Profesor Conservador del Departamento de Etnología, en el Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología (Facsimilar)**

Ubicación: Archivo Histórico del Estado de México
Serie: Expedientes

Lugar: México
Fecha: 1º de abril de 1918
Clasificación: AHEM/AME/1918/V916/E43/1F

Título: **Nombramiento como Profesor Conservador del Departamento de Etnología Colonial y de la República, en el Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología (Facsimilar)**

Ubicación: Archivo Histórico del Estado de México
Serie: Expedientes
Lugar: México
Fecha: 19 de junio de 1920
Clasificación: AHEM/AME/1920/V916/E44/1F

Título: **Memorándum del Departamento de Etnografía Aborigen, donde se hace referencia que ese Departamento fue creado entre los años de 1908 y 1910 (Facsimilar)**

Ubicación: Archivo Histórico del Estado de México
Serie: Expedientes
Lugar: México
Fecha: 28 de noviembre de 1938
Clasificación: AHEM/AME/1938/V916/E67/3Fs

Título: **Nombramiento como Jefe de Sección “C”, adscrito al Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía (Facsimilar)**

Sección: Archivo Histórico del Estado de México
Serie: Expedientes
Lugar: México
Fecha: 1º de enero de 1936
Clasificación: AHEM/AME/1936/V916/E63/1F

Título: **“Esto matará a aquello”. Artículo publicado en el Boletín del Instituto Científico y Literario (Facsimilar)**

Ubicación: Archivo Histórico del Estado de México
Serie: Expedientes
Lugar: Toluca
Fecha: 1900
Clasificación: AHEM/AME/1900/V916/E13/21Fs

Título: **Nombramiento como Vocal de la Comisión de Límites del Estado (Facsimilar)**

Ubicación: Archivo Histórico del Estado de México
Serie: Expedientes
Lugar: Toluca
Fecha: 15 de junio de 1905
Clasificación: AHEM/AME/1905/V916/E21/1F

Título: **Nombramiento como Oficial de la Dirección General de Agricultura (Facsimilar)**
Ubicación: Archivo Histórico del Estado de México
Serie: Expedientes
Lugar: México
Fecha: 1º de julio de 1911
Clasificación: AHEM/AME/1911/V916/E29/1F

Título: **Nombramiento como Director de la Dirección Sexta de Legislación y Trabajo (Facsimilar)**
Ubicación: Archivo Histórico del Estado de México
Serie: Expedientes
Lugar: México
Fecha: 20 de mayo de 1914
Clasificación: AHEM/AME/1914/V916/E33/1F

Título: **Nombramiento como Representante de la Secretaría en la Comisión Nacional Agraria (Facsimilar)**
Ubicación: Archivo Histórico del Estado de México
Serie: Expedientes
Lugar: México
Fecha: 15 de agosto de 1916
Clasificación: AHEM/AME/1916/V916/E36/1F

Título: **Publicación *La Hormiga*. Números 2 al 22 (Facsimilar)**
Autor: Andrés Molina (Director y Responsable)
Lugar: Sultepec
Fecha: 4 a 28 de enero de 1898
Clasificación: Biblioteca personal de Alfonso Macedo Aguilar

Título: **“El Reformador” Periódico Genuino de la Revolución (Facsimilar)**
Autor: Lic. Andrés Molina Enríquez (Fundador, Editor y Director)
Lugar: México
Fecha: 1º de agosto de 1935 a 15 de septiembre de 1936
Contenido: 24 artículos
Clasificación: Biblioteca personal de Alfonso Macedo Aguilar

Título: **Comunicado para que se presente a la toma de protesta como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (Facsimilar)**
Ubicación: Archivo Histórico del Estado de México
Serie: Expedientes

Lugar: Toluca
Fecha: 7 de febrero de 1918
Clasificación: AHEM/AME/1918/V916/E41/2Fs

Título: **Nombramiento como Representante de la Hacienda Pública Federal en los Juicios Sucesorios (Facsimilar)**
Ubicación: Archivo Histórico del Estado de México
Serie: Expedientes
Lugar: México
Fecha: 19 de octubre de 1925
Clasificación: AHEM/AME/1925/V916/E49/2Fs

Título: **Nombramiento como Compilador de Leyes del Alto Tribunal del Poder Judicial de la Federación (Facsimilar)**
Ubicación: Archivo Histórico del Estado de México
Serie: Expedientes
Lugar: México
Fecha: 2 de enero de 1928
Clasificación: AHEM/AME/1928/V916/E51/1F

Título: ***Molina Enríquez: La herencia de un Reformador***
Autor: Sánchez Arteché, Alfonso
Edición: Primera, diciembre de 1990
Editorial: Pliego Impresores S.A. de C.V. Toluca, México
ISBN: 468-484-043-8
Clasificación: Biblioteca personal de Alfonso Macedo Aguilar
Descripción: 276 pág. 14 X 21 cm.

Título: ***Qué debemos hacer los mexicanos y cómo hacerlo (Proyección de Andrés Molina Enríquez al presente y futuro de México)***
Autor: Molina Enríquez, Álvaro
Edición: 2004
Clasificación: Biblioteca personal de Alfonso Macedo Aguilar
Descripción: 42 pág. 17 X 23 cm.

Título: ***Antología de la Obra de Andrés Molina Enríquez***
Autor: Molina Enríquez, Álvaro (Prólogo y selección)
Edición: Segunda, 2007. Gobierno del Estado de México
Colección: Mayor, Biblioteca Mexiquense del Bicentenario
Editorial: Talleres de Mac Rotativas S.A. de C.V. Toluca, México
ISBN: 968-484-655 (Colección)
978-970-826-020-6
Clasificación: JMLMORA CBM920.71M72212007
Descripción: 281 pág. 20 X 27.5 cm

Título: *Los Grandes Problemas Nacionales (Edición Facsimilar, Conmemorativa a Cien años)*
Autor: Molina Enríquez, Andrés
Edición: Conmemorativa, noviembre 2009. Poder Legislativo del Estado de México
Editorial: Talleres de ACD513 S.A. de C.V. Toluca, México
Clasificación: JMLMORA972M7212009
Descripción: 361 pág.19 X 28 cm

Título: *Los Grandes Problemas Nacionales*
Autor: Molina Enríquez, Andrés
Edición: Primera, 1909
Editorial: Imprenta de A. Carranza e Hijos. México
Clasificación: Biblioteca personal de Alfonso Macedo Aguilar
Descripción: 361 pág.17 X 26 cm

Título: *Clasificación de las Ciencias Fundamentales*
Autor: Molina Enríquez, Andrés
Edición: Segunda, 1935
Editorial: Talleres del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología. México
Clasificación: Biblioteca personal de Alfonso Macedo Aguilar
Descripción: 94 pág.13 X 21 cm

Título: **El C. Andrés Molina vecino de Jilotepec, solicitando se le habilite de la edad que le falta para presentar el Examen Profesional de Escribano Público**
Ubicación: Archivo Histórico del Poder Legislativo del Estado de México
Serie: Decreto No. 106
Lugar: Jilotepec
Fecha: Mayo de 1890
Clasificación: AHPLEM/L3/106/1890

Título: **Nombrando Magistrado Primero del Tribunal Superior de Justicia del Estado al C. Licenciado Andrés Molina Enríquez**
Ubicación: Archivo Histórico del Poder Legislativo del Estado de México
Serie: Decreto No. 117
Lugar: Toluca, México
Fecha: 16 de noviembre de 1938
Clasificación: AHPLEM/L3/117/1938

Título: **Copias de las actas levantadas en los 17 distritos electorales del Estado, con motivo de la elección de diputados a la XXIII Legislatura. Movimiento y protestas de Diputados**

Ubicación: Archivo Histórico del Poder Legislativo del Estado de México
Serie: Expediente
Lugar: Toluca, México
Fecha: Enero de 1909
Clasificación: AHPLEM/L2/T316/0001/1909

Título: **Nombrando Magistrado Primero del Tribunal Superior de Justicia del Estado al C. Licenciado Andrés Molina Enríquez**
Ubicación: Archivo Histórico del Poder Legislativo del Estado de México
Serie: Decreto No. 117
Lugar: Toluca, México
Fecha: 16 de noviembre de 1938
Clasificación: AHPLEM/L3/117/1938

Título: **Manuscrito del Artículo 27 y la Nueva Guerra Mundial (Facsimilar)**
Ubicación: Archivo Histórico del Estado de México
Serie: Expediente
Lugar: Toluca, México
Fecha: 18 de septiembre de 1936
Clasificación: AHEM/AME/1936/V916/E64/16F

B. Expediente 320 del Archivo Histórico del Estado de México referente al
Diputado Andrés Molina Enríquez (1911)

En la Ciudad de Oaxaca, a las diez de la mañana del día once del mes de Diciembre de 1910, constituido en el Salón Municipal de esta cabecera, lugar designado para convocar los señores del 15º Colegio Electoral, el Ciudadano Don Tomas Garcia, Presidente de propio Colegio dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Orgánica para las elecciones políticas y municipales del 15 de Mayo de 1908, hecho lo cual y sin que hubiese ninguna declaración de las que habla el artículo 40 de la mencionada Ley, se procedió a cumplir con lo prescrito en el artículo 86, resultando nombrado para Diputado propietario a la H. Legislatura del Estado por mayoría absoluta de treinta votos, el Ciudadano Lic. Andrés Molina Enríquez. En seguida, se procedió a cumplir con lo dispuesto en el artículo 90 de la referida Ley, obteniendo el nombramiento de Diputado suplente, el Ciudadano José S. Cortés, para igual número de votos que el anterior. — Lo que terminó la presente acta, que leída, ratificada y firmada por el Presidente, Escrutadores, todos los Electores, Presidentes y el Secretario, ordenando la confección de los copios a que se refiere el artículo 73 de la referida Ley. — Presidente Tomas Garcia. — Escrutador 1º. Esteban Saucedo. — Escrutador 2º. D. Martínez. — Julio Barcen. — Roberto Rosco. — Margarito Albarrado. — Martín Díaz. — Margarito Calvo. — Manuel García Santos. — Nicolás. — David Capistrano. — Andrés Pérez. — Pedro Aguilar. — Gerardo Lavado. — Antonio El Cobari. — Marcos. — Martínez. — Silvestre. — Carras.

Doroteo Suarez. - Cruz Linares. - Juvenal
sano. - Catalino Blancos. - Amado Blancos.
Feliciano Cuon. - Vicente Cuon. - Anselmo
Hernandez. - Angel Medina. - Pedro Me
neses. - Reyes Juarez. - Pedro Lina. - Wences
lao Figueroa, Secretario. - Rubicas.

Es copia autentica del acta que
se levanto el 15º Colegio Electoral, de donde
se sacó para remitir al Congreso del
Estado.

Quinta, Diciembre doce de
mil novecientos diez.

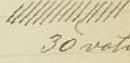
Presidente.
Tomás Garriga

Escritador 1º Escritador 2º
Espirito Sanchez Demetrio Bartines

Secretario.
Wenceslao Figueroa

Lista de escrutinio formada en
la Mesa del 15º Colegio Electoral
del Estado de México, con motivo
de la elección secundaria para Di-
putados a la H. Legislatura del
Estado.

Diputado propietario.

C. Lic. Andrés Polina Enriquez  30 votos


Diputado suplente.

C. José G. Ostig  30 "

Otumba, Diciembre 11 del 910.

Escritador 1º


Escritador 2º
Demetrio Abartones


G. ANDRES MOLINA ENRIQUEZ.

2º DE COCHERAS NUM. 43.

MEXICO.

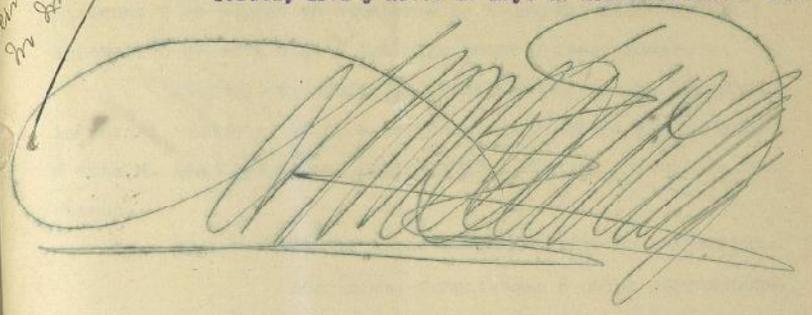
TELEFONO ERICSSON NUM. 716.

*De 2 de 1911
de
renuncia en
su donación*

Estando enfermo, y no pudiendo desempeñar con la eficacia debida, las funciones de Diputado Propietario á la H. Legislatura por el Distrito de Otumba, renuncio formalmente dicho cargo:

Sírvanse Uds. dar cuenta á la H. Legislatura, con esta, aceptando para sí las seguridades de mi consideración y respeto.

Toluca, diez y nueve de mayo de mil novecientos once.



A los C.C. Secretarios de la
H. Legislatura del Estado.

Presente.

de 1911.
lo
General
B2 p

Señores Diputados

A la subscripta Comisión de Gobernación pasó la instancia del C. Lic. Andrés Molina Enriquez, en la que pide se le admita la formal renuncia que hace del cargo de Diputado propietario a esta Asamblea.

Entre otras razones en que apoya su referida instancia alega como principal la de estar enfermo y no poder concurrir á las sesiones de esta Cámara por lo que los infrascriptos encuentran que es de atenderse á lo solicitado por el Señor Molina Enriquez y se honran en someter á la ilustrada deliberación y aprobación de esta Cámara las siguientes proposiciones:

Primera.-Se admite al C. Lic. Andrés Molina Enriquez la formal renuncia que hace del cargo de Diputado propietario á esta H. Asamblea por el décimo quinto Distrito electoral del Estado.

Segunda.-Llánesse desde luego al suplente respectivo.

Económica.-Comuníquese á quien corresponda.

SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO

Toluca, 22 de Mayo de 1911.

Alfonso Castro
Andrés Pharis
Alf. Salcedo

Toluca, Mayo 22 de 1911.

Al C. Lic. Andrés Molina Enríquez.

México. D.F.

Esta Cámara en sesión ordinaria de hoy tuvo á bien admitirle á Ud. la formal renuncia que hizo del cargo de Diputado propietario á esta H. Cámara.

Lo que tenemos la honra de comunicar á Ud. para su conocimiento, protestándole nuestra particular estimación.

Independencia y Libertad.

Toluca, Mayo 22 de 1911.

SECRETARÍA GENERAL DEL SENADO

ha
a
el

Toluca, Mayo 22 de 1911.

Al C. Gobernador Constitucional del Estado.

Presente.

Esta Cámara en sesión ordinaria de hoy tuvo á bien admitir la formal renuncia que del cargo de Diputado propietario á esta H. Cámara, hizo el C. Lic. Andrés Molina Enriquez.

Lo que tenemos la honra de comunicar á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes protestandole nuestra particular estimación.

Independencia y Libertad.



En la Ciudad de Toluca, a los **25** días del mes de **Mayo** de mil novecientos **once** de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Suprema Ley de 14 de Diciembre de 1874 y demás disposiciones relativas, **el C. José G. Ortiz, Diputado suplente á la XXIV Legislatura Constitucional del Estado-----**

en sesión pública ordinaria protestó sin reserva alguna guardar y hacer guardar, cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes de Reforma y demás que de ambas Constituciones emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente las obligaciones de su encargo.

Con lo que terminó el acto, levantándose en seguida la presente que, para la debida constancia, firma el interesado.

Ad. Keulich
S. P.

José G. Ortiz
Al Salcedo
A. P. S.

fe
nar
ue
con
rez.

Toluca, Mayo 25 de 1911.

Presente.

Para cumplir con la 3ª prevención de la Suprema Circular de 29 de Septiembre de 1873, tenemos la honra de remitir á Ud. dos ejemplares de el acta de protesta que con esta fecha otorgó ante esta Cámara el C. José G. Ortiz, como Diputado suplente por el 15º Distrito electoral del Estado.

Suplicamos á Ud. ordene se nos acuse al correspondiente recibo y acepte nuestras consideraciones particulares.

Independencia y Libertad.

Independencia y Libertad.

Toluca, Mayo 25 de 1911.

Presente.

Hoy previa la protesta de ley comenzó á funcionar como Diputado suplente á esta H. Cámara el C. José G. Ortiz.

Lo que tenemos la honra de comunicar á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, protestándole nuestra particular estimación.

Independencia y Libertad.

. fe
inar
que
con
uez.

29 de 1911
en confidencia
Dr. Amador



Sección Gobernación.--Mesa I/a.--

Núm 2130

Toluca, Mayo 26 de 1911. -

A los C.C. -

Secretarios de la Legislatura del Estado.-

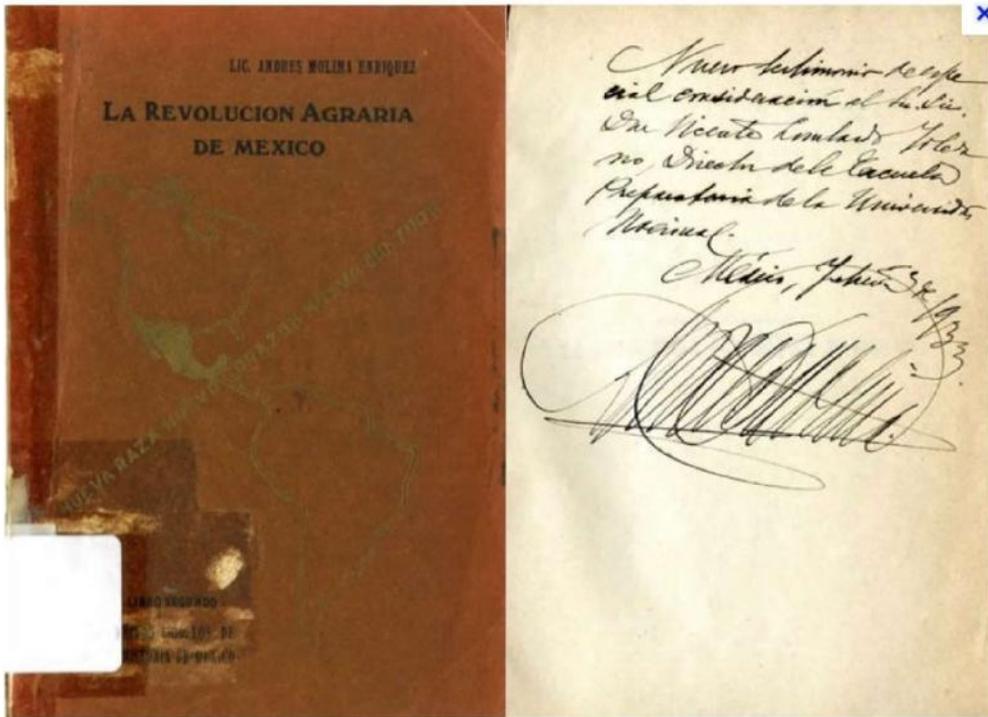
Presentes.-

Quedo enterado por el oficio de Udes. de 25 del que -
curso, de que el mismo dia, previa la protesta de ley, comenzó á -
funcionar como Diputado suplente á esa Cámara, el C. José C. Ortiz.

Independencia y Libertad.-

Felipe Villanilla

C. Firma de Andrés Molina Enríquez (1933)



D. Fotografías de Andrés Molina Enríquez en el Salón de la Crónica Legislativa de la Biblioteca "Dr. José María Luis Mora" del Poder Legislativo





 **Comisión de Estudio del Artículo 123** 

Sentados: Carlos L. Gracidas, Jesús de la Torre, Federico E. Ibarra, Luis G. Monzón, Pastor Rouaix, Francisco J. Mújica, Nicolás Cano y Cándido Aguilar.

De Pie: Dionisio Zavala, Victorio E. Góngora, Andrés Molina Enríquez, Jorge E. Von Versen, Silvestre Dorador, José I. Lugo, Antonio Gutiérrez, Heriberto Jara, Porfirio del Castillo y Héctor Victoria.

Lugar: Quéretaro, 1916-1917
Tipo de recurso: Reproducción en canvas, impresión de inyección de tinta.
Ubicación: Biblioteca del Poder Legislativo "Dr. José María Luis Mora"
Medidas: 1.67 mts. X 1.80 mts.
Original: Fototeca Nacional.
Página Web: <http://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/fotografia%3A365797>



 **Eulogio R. Valdiviesco y Andrés Molina Enríquez**
Empleados del Museo Nacional 

Lugar: Ciudad de México, 1925
Autoría: Ma. I. Vidal: fotógrafo
Tipo de recurso: Reproducción en canvas, impresión de inyección de tinta.
Ubicación: Biblioteca del Poder Legislativo "Dr. José María Luis Mora"
Medidas: 2.03 mts X 1.40 mts
Original: Fototeca Nacional
Página Web: <http://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/fotografia%3A315377>





 **Empleado en Sala de Etnología
del Antiguo Museo Nacional** 

Se pueden observar al fondo los cuadros de castas del siglo XVIII, que actualmente se encuentran en el Museo Nacional de Historia y en el Museo Nacional del Virreinato. El Departamento de Etnología fue presidido por Andrés Molina Enriquez, quien en 1911 renunció para ausarse a la lucha revolucionaria.

Lugar: Ciudad de México, 1925
Autoría: Ma. I. Vidal: fotógrafo
Tipo de recurso: Reproducción en canvas impresión de inyección de tinta.
Ubicación: Biblioteca del Poder Legislativo "Dr. José María Luis Mora"
Medidas: 1.77 mts. X 1.80 mts
Original: Fototeca Nacional
Página Web: <http://medioteca.inah.gob.mx/repositorio/isiandora/object/fotografia%3A323709>



XLIX LEGISLATURA

**JILOTEPEC DE MOLINA
ENRIQUEZ**

**SESION SOLEMNE DEL
CONGRESO LOCAL**

AGOSTO 1 DE 1986.



XLIX LEGISLATURA

**JILOTEPEC DE MOLINA
ENRIQUEZ**

**SESION SOLEMNE DEL
CONGRESO LOCAL**

AGOSTO 1 DE 1986.

INDICE

	Pág.
Presentación	
Lectura de la Iniciativa para el cambio de denominación de Jilotepec	7
Intervención del Dip. por Jilotepec, Rodolfo Rueda Enríquez	13
Discurso del Dip Lic. Ramón Arana Pozos	25
Discurso del Dip. Profr. Francisco García Vargas	29
Intervención del Dip. Profr. Héctor Luna Camacho	33
Proposición del Cronista Municipal	39

P R E S E N T A C I O N

Buscando congruencia con la política federal y la estatal de exaltar nuestros valores nacionales y regionales para conocerlos más y entender mejor nuestro proceso histórico, la Cámara de Diputados se propuso desde el principio de sus gestiones, apoyar estos loables propósitos de identificación.

No es casual por tanto, que la primera sesión foránea de la XLIX Legislatura se haya realizado en Jilotepec, pero sobre todo con la finalidad de agregar a esta cabecera distrital, el nombre del ilustre constituyente Andrés Molina Enríquez, uno de los más preclaros legisladores mexiquenses y tenaz luchador de las causas agrarias.

Tampoco es casual que el gobernador Alfredo Baranda García, haya aceptado asistir a una ceremonia especial, a recibir la emisión de dicho decreto, en la propia cabecera de Jilotepec.

Además del aspecto protocolario, se demuestra una vez más la coordinación de Po-

deres que impera en el Estado, sin menoscabo a la autonomía de cada uno de ellos, que se ejerce a plenitud.

Es de advertirse que el cambio de denominación de esta municipalidad, fue producto de una consulta popular que realizaran en forma seria y confiable las instancias gubernamentales ante la población, así como las inquietudes que el cronista municipal... captó en el ejercicio serio de su encomienda.

Siendo un clamor popular el cambio, la XLIX Legislatura del Estado de México, solamente accedió a dicha demanda como ha sucedido en otras ocasiones y por motivos distintos.

Atentamente

El Presidente de la Gran Comisión

Dip. Lic. Pedro Armando Gómez.

**LECTURA DE LA INICIATIVA PARA
EL CAMBIO DE DENOMINACION DE
JILOTEPEC**

C.C. Diputados Secretarios de la
H. XLIX Legislatura del Estado de México
P r e s e n t e .

En ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 59 fracción II y 88 fracción I de la Constitución Política Local, así como el 91 de la Ley Orgánica Municipal, me permito someter a la alta consideración de la Honorable Legislatura Local, por el digno conducto de Ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se determina que la Cabecera Municipal de Jilotepec, Méx., en lo sucesivo y con la categoría política de Ciudad, lleve el nombre de "Jilotepec de Molina Enríquez".

La presente Iniciativa tiene su fundamento en la siguiente:

Exposición de Motivos

El Congreso del Estado, por Decreto número sesenta y ocho de tres de abril de mil ochocientos setenta y ocho, publicado en "la Ley", Periódico Oficial del Estado de México, correspondiente al cinco del mes y año citados elevó a Jilotepec al rango de Ciudad, denominándola "Xilotepec de Abasolo".

El Cronista del Municipio de Jilotepec, Méx., Lic. Antonio Huitrón Huitrón, en la Sesión de Cabildo abierto de treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, expuso que el personaje de Mariano Abasolo por una incorrecta interpretación e información histórica, fue considerado como un caudillo en la guerra de Independencia. La verdad histórica permite señalar que su participación fue contraria a los intereses de los insurgentes.

En cambio datos históricos, sociológicos y jurídicos, acreditan que Don Andrés Molina Enríquez nace en Jilotepec, Méx., en el año de 1868. La trascendencia de su pensamiento y la perdurabilidad de su obra intelectual se manifiesta al ser considerado como el precursor de la Reforma Agraria. Su libro, "Los Grandes Problemas Nacionales" publicado en 1909, nutre a los intelectuales que dieron a la Revolución Mexicana en 1910 un contenido ideológico. La Asamblea Constituyente de Querétaro, asimiló su pensamiento y lo implantó en toda su plenitud en el Artículo 27 de la Constitución de 1917.

Los méritos de Molina Enríquez son manifiestos, fue un verdadero apóstol de la Reforma Agraria. En reconocimiento a su obra el Pueblo y Gobierno del Estado, los han hecho patentes en la construcción de un busto, que en su memoria, se encuentra en el patio interior del Edificio sede de la H. Cámara de Diputados, en la ciudad de Toluca. Igualmente, el Ciudadano señor Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Miguel de la Madrid Hurtado, al visitar en su campaña electoral ese municipio, hizo en fervoroso reconocimiento a tan ilustre mexiquense.

En esa virtud y por concenso general, los sectores de la sociedad civil y el H. Ayuntamiento del Municipio de Jilotepec, Méx., como un justo homenaje póstumo a este destacado personaje acordó solicitar de la H. Legislatura Local que en lo sucesivo la Ciudad denominada "Xilotepec de Abasolo", lleve el nombre de "Jilotepec de Molina Enríquez".

Por lo anterior y como conducto de la Entidad Municipal indicada, se presenta esta solicitud para que esa Ciudad lleve el nombre de Andrés Molina Enríquez, ya que precisamente los méritos cívicos, constatados históricamente, son en realidad indiscutibles.

El Ejecutivo a mi cargo estimó que una de las funciones más elevadas de los ciudadanos es la de enaltecer y propiciar el reconocimiento a los hombres que con su vida y pen-

samiento han construido nuestra cultura local y nacional.

Los propósitos del Ejecutivo del Estado, en materia de cultura, son los de preservar y acrecentar la identidad histórica de los municipios del Estado de México y como consecuencia, reconocer los valores humanos que han enaltecido a nuestro Estado.

Y habiendo dado cumplimiento a los requisitos que al efecto señala la Ley Orgánica Municipal, se adjunta el Proyecto de Decreto para que si lo estiman correcto y adecuado, lo aprueben en sus términos.

Reitero a Ustedes la más especial y distinguida de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Gobernador del Estado.

Lic. Alfredo Baranda García.

El Secretario de Gobierno.

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.

DESARROLLO DE LA SESION EN LA CABECERA DISTRITAL DE JILOTEPEC

9:30 Hrs. Instalación de la Legislatura en el Recinto Oficial.

- 9:35 Hrs. Declaración de quórum y aprobación del orden del día: modificación a la denominación política de Jilotepec, México.
- 9:40 Hrs. Presentación del dictamen de los Comités Técnicos respectivos por el que se aprueba la denominación política de la cabecera municipal de Jilotepec, México
- 9:50 Hrs. Discusión del dictamen con la intervención de oradores, iniciándose con los CC. Diputados:
— Ramón Arana Pozos.
— Francisco García Vargas.
— Héctor Luna Camacho.
- 10:05 Hrs. Designación de Comisiones Protocolarias, para recibir al licenciado Alfredo Baranda García, Gobernador del Estado de México y al licenciado Gustavo A. Barrera Graff, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en el acto ceremonial de entrega de Decreto.
- 10:08 Hrs. Clausura de la Sesión de la XLIX Legislatura del Estado de México.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
Honorable Miembros de esta Legislatura:

Quiero recordar en sus manos los fundamentos históricos en los que se ha apoyado el Ayuntamiento de Jilotepec, México y el Tribunal del Ejecutivo para presentar ante esta representación popular la iniciativa a que me he referido.

Como puede verse se trata no sólo de un simple cambio de denominación política, mas que eso, se trata de un acto de justicia histórica y de rectificación a que obliga la conciencia cívica y nacionalista, para dar el justo sitio que corresponde a "Andrés Molina Enríquez" en el solar que le vio nacer y que esta Legislatura no puede pasar desapercibido.

Por ello, señor Presidente de la Legislatura, le pido a usted muy respetuosamente someta a la consideración de esta Asamblea mi petición.

INTERVENCION DEL DIPUTADO POR JILOTEPEC, RODOLFO RUEDA ENRIQUEZ.

Señor Presidente de la Legislatura.

Ciudadanos Diputados:

Al concluir la lectura del Dictamen, que los Comités respectivos han formulado a la Iniciativa de Decreto, por la que se ha propuesto la modificación a la denominación política de esta ciudad de Jilotepec, a la que mucho distingue la presencia de ustedes, se ha constatado una vez más, que la señera figura de "Andrés Molina Enríquez", sigue estando viva, en la conciencia nacional, y muy especialmente en los habitantes del Estado de México, porque en su vida y obra, eminentemente revolucionaria, ha dejado una ruta luminosa para todas las generaciones.

Distinguidos y muy talentosos autores del acontecer mexicano, han dedicado muchas horas y muchos espacios, al análisis de la obra de "Molina Enríquez", y todos sin excepción, han coincidido en señalarle, como uno de los

más lucidos artífices de la ideología revolucionaria, él es un constructor del México presente, él es el creador del régimen de propiedad, subordinado al interés público, en el que descansa el Artículo 27 de la Constitución, que es motivo de legítimo orgullo de todos los mexicanos ante el mundo.

Y no podía dejar pasar esta histórica oportunidad, en mi calidad de Diputado de este Distrito, que es cuna de "Molina Enríquez", para expresar ante este pleno, que el pensamiento de "Molina Enríquez", forma parte de una continuidad en la vocación libertaria del pueblo mexicano, no es un pensador aislado y sin raíz, por el contrario, precisamente la valía de este modelo de mexicano, radica en su plena identidad con el sentimiento y el vehemente deseo de libertad y de justicia, que dio contenido e inspiró a la Revolución Mexicana.

Molina Enríquez, es el ciclo condensado de vitalidad, de energía, de creatividad, que fue sedimentándose de los insurgentes, que le dieron a México libertad, de los hombres de la Reforma que empezaron a edificar un México, en sendas bases de justicia y de igualdad, es en suma la concreción del grito "Tierra y Libertad", del "Sufragio Efectivo", "Del dominio de la nación sobre sus recursos", y "De la garantía social en favor de los campesinos"

Molina Enríquez, es el punto de llegada de una vieja aspiración del pueblo mexicano, la justicia en el campo, el reparto equitativo

de la riqueza territorial, la aplicación contundente de aquel grito del guerrero suriano, que junto con él anima a las leyes agrarias del país.

Molina Enríquez, es una generosa vida de ejemplo para los mexicanos, resumir su obra en unas palabras, es tarea imposible, pero estoy cierto, que queda, en el ánimo de ustedes la presencia de un hombre, de un mexicano, de un revolucionario, que luchó y entregó su vida a una de las causas más nobles de nuestro pueblo, y que hoy en un sencillo testimonio de gratitud, hemos querido darle a esta ciudad su nombre, por ello ciudadanos integrantes de esta XLIX Legislatura, les exhorto a que el dictamen que me he permitido presentar ante ustedes, sea aprobado en todos sus términos.

Reciban ustedes, la profunda gratitud del pueblo de Jilotepec, por haber distinguido a esta ciudad con su presencia, honra al municipio de Jilotepec, que la primera ocasión, en la que la XLIX Legislatura del Estado de México, haya sesionado fuera de su recinto permanente, sea esta plaza pública, gracias señores en nombre de todos.

Honorable Asamblea:

A los Comités Técnicos de Dictamen de Asuntos Constitucionales, de Legislación y de Gobernación, de la XLIX Legislatura, fue turnada, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto, que el C. Gobernador del Estado

de México, licenciado Alfredo Baranda García, sometió a esta Soberanía, para modificar la denominación de la cabecera municipal de Jilotepec, para llamarse en lo sucesivo "de Molina Enríquez", conservando su categoría política de ciudad.

Los Comités Dictaminadores, habiendo revisado las razones y fundamentos expuestos en la Iniciativa del Ejecutivo Estatal, así como el texto del Proyecto de Decreto y después de haber sido discutida a satisfacción de todos sus integrantes, formulan el presente dictamen, con apoyo en las siguientes consideraciones:

Ha sido preocupación permanente, del Gobierno del Estado de México, clarificar la vida y obra, de aquellos hombres, que en diferentes campos del pensamiento, del arte y de la acción, han contribuido, no sólo, a perfeccionar la vida de la sociedad y de sus instituciones, sino también, a dejar por sus obras a la posteridad, ejemplos de responsabilidad comunitaria y participación responsable, en el estudio y resolución de los problemas locales y nacionales.

El Estado de México, ha sido cuna generosa de hombres, que en diferentes tiempos y circunstancias, con virtudes excepcionales, aportaron lo mejor de su existencia a las causas, en las que el pueblo mexicano, ha encontrado los caminos para la realización de sus

ideales de justicia, de libertad, de seguridad y de bienestar.

Dentro de esa pléyade de hombres ilustres, cuya vida se ha erigido en ejemplo, no sólo, de investigador social, de jurista, de sociólogo, de apasionado revolucionario y de hombre entregado al estudio de los problemas nacionales, se encuentra "Andrés Molina Enríquez", quien trasciende admirablemente los marcos ordinarios de aquellas calidades, para alcanzar una estatura, que le lleva incluso, a ser uno de los geniales artífices de las garantías sociales, contenidas en la Constitución Política de 1917.

La vida de Andrés Molina Enríquez, indudablemente, presenta muchas y muy importantes facetas, desde las que pueden percibirse, no sólo, a un verdadero científico y a un humanista, sino también, a la vehemente voluntad de un mexicano, que poseedor del conocimiento de nuestra historia, con un pensamiento audaz, valiente y creativo, señala en los estadios pre-revolucionarios, los orígenes legítimos de la justicia, demandada por los campesinos de México.

Su pensamiento, siempre de esencia liberal, expuesto y difundido por los diarios de su época, como fueron: el siglo XX, el Partido Liberal, el Imparcial y el Reformador, todos ellos, de clara afiliación a propósitos revolucionarios, gradualmente va diseñando las bases del agrarismo mexicano, consolidando,

después del movimiento de reivindicación social de 1910.

Molina Enríquez, preconiza la lucha por la tierra, inspira el contenido de la Ley del 6 de enero de 1915, y da forma y materia al Artículo 27 de la Constitución de 1917, adelantándose así, entre muchos países del mundo, a los objetivos de justicia social, contenidos en las leyes fundamentales de los Estados.

A él, le corresponde el mérito y acierto histórico, de haber puesto en la Constitución Mexicana, las bases, para que a partir de ellas, el constitucionalismo, advirtiera nuevos cauces para la justicia social, de los pueblos libres.

La erudición y talento, con que expone los problemas del México de su tiempo, particularmente, los relacionados con la propiedad de la tierra, el crédito territorial, la irrigación y la estructura étnica de la población, en relación con la organización política del país, que dan lugar a sendos capítulos en su obra, "Los Grandes Problemas Nacionales", no sólo le singularizan como un verdadero tratadista en tales materias, sino que además, en el marco político, económico y social, en el que les desarrolla, le hacen el ideólogo que imperceptiblemente nutre a los caudillos de la Revolución, que sustentan el propósito de esta, en metas auténticamente agrarias.

La secuencia del pensamiento de "Molina Enríquez", no sólo se limita a la retrospec-

ción de los problemas agrarios de México, propone soluciones frescas y audaces y diseña a largo plazo, la evolución del sistema de propiedad y de la función social de esta.

Destacándose en sus concepciones, uno de los principios torales, en los que descansa el concepto de propiedad, condensado por la Revolución y el Constituyente de Querétaro: la subordinación de la propiedad al interés social, alejándola así, de los clásicos e infecundos moldes de los conceptos romanísticos, sobre los que se había sustentado la concentración de la propiedad y el utilitarismo egoísta y malsano, socialmente de su aprovechamiento y productividad.

Resumiendo, la vida y obra de Andrés Molina Enríquez, le particulariza, como un hombre identificado con el sentimiento de justicia, de libertad y de bienestar del pueblo, que protagoniza la Revolución de 1910

Como un hombre, profundamente conocedor de las realidades sociales del pueblo mexicano, en sus seculares luchas por la distribución justa de la riqueza territorial y el aprovechamiento de sus frutos.

Como un hombre, que adelantándose a su tiempo, diseña para el país, fórmulas de solución para sus carencias y limitaciones materiales, haciendo discurrir su existencia, en el ejercicio más sobrio de la honradez y de la honestidad.

Muchos son los méritos y las virtudes de este mexicano, que dentro del período más álgido de la historia contemporánea de México, dieron prueba de su inquebrantable espíritu progresista, liberal y justiciero, que bien pueden sintetizarse en el juicio histórico, que la posteridad ha emitido, "Andrés Molina Enríquez", forma parte de la esencia constitucional del México libre y presente.

Por tales razones, la Iniciativa de Decreto presentada por el Gobernador del Estado de México, para que la cabecera municipal de Jilotepec, cuna de este preclaro hijo del Estado de México, en lo sucesivo, lleve el nombre de "Molina Enríquez", parece a los Comités Dictaminadores, plenamente fundado en la historia y en la dimensión de su obra, más aun, cuando la iniciativa en cuestión, se sustenta en incontrovertibles juicios, que dan testimonio pleno de la significación que tuvo el pensamiento de "Andrés Molina Enríquez", para conformar parte de la esencia ideológica de la Revolución Mexicana, programa e ideario vigente y auténtico de la nación mexicana.

Siendo importante agregar, que de igual forma los Comités Dictaminadores, estiman como legítimo y justo homenaje a "Andrés Molina Enríquez", al conmemorarse el 46 Aniversario de su muerte, en la misma fecha en que la Legislatura sesiona en esta plaza pública, la aprobación del Decreto, mediante el cual se adiciona para la posteridad su nombre al de Jilotepec, adjuntándose en consecuencia

el Proyecto de Decreto respectivo, para que en caso de estimarse adecuado, se apruebe en todos y cada uno de sus términos.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, Toluca de Lerdo, México a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Decreto Núm. 106.

**LA H. XLIX LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MEXICO.**

Decreta:

ARTICULO UNICO.—La Cabecera del Municipio de Jilotepec, México, en lo sucesivo, se le conocerá con la denominación de “**JILOTEPEC DE MOLINA ENRIQUEZ**”, conservando la categoría política de Ciudad.

T r a n s i t o r i o s

ARTICULO PRIMERO.—Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.—Se deroga el decreto número 68, aprobado por el Congreso del Estado de México, con fecha tres de abril de mil ochocientos setenta y ocho, publicado en “**LA LEY**”, Periódico Oficial del Estado de México, correspondiente al cinco de abril de

mil ochocientos setenta y ocho, en lo que se refiere a la denominación de la Ciudad de Jilotepec, México.

ARTICULO TERCERO.—El H. Ayuntamiento de Jilotepec, México, hará la declaración correspondiente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, Jilotepec, México, a Primero de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Seis.

COMITE TECNICO DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Lic. Pedro A. Gómez Núñez.
Dip. Lic. Xavier López García.
Dip. Fernando A. García Cuevas.
Dip. Lic. Ramón Arana Pozos.

Comité Técnico de Gobernación

Dip. Lic. Ramón Arana Pozos.
Dip. Profr. Leopoldo Carrillo Calderón.
Dip. Manuel Téllez Arce.

Comité Técnico de Legislación

Dip. Lic. Jorge Cejudo Díaz.
Dip. Lic. Ramón Arana Pozos.

SEÑOR PRESIDENTE.

Honorables Miembros de esta Legislatura:

Tienen ustedes, en sus manos, los fundamentos históricos, en los que se ha apoyado el Ayuntamiento de Jilotepec, México y el Titular del Ejecutivo, para presentar ante esta representación popular, la Iniciativa a que me he referido.

Como puede verse, se trata, no sólo, de un simple cambio de denominación política, más que eso, se trata de un acto de justicia histórica y de rectificación a que obliga la conciencia cívica y nacionalista, para dar el justo sitio que corresponde a "Andrés Molina Enríquez", en el solar que le vio nacer y que esta Legislatura no puede pasar desapercibido.

Por ello, señor Presidente de la Legislatura, le pido a usted, muy respetuosamente, someta a la consideración de esta Asamblea, mi petición.

SEÑOR PRESIDENTE
Honorable Miembros de esta Legislatura:

Queridos señores, en sus manos, los fundamen-
tos históricos, en los que se ha apoyado
el Ayuntamiento de Jilotepec, México y el Tri-
bunal del Ejecutivo, para presentar ante esta
representación popular, la iniciativa a que me
he referido.

Como puede verse, se trata, no sólo, de
un simple cambio de denominación política,
mas que eso, se trata de un acto de justicia
histórica y de rectificación a que obliga la
conciencia cívica y nacionalista, para dar el
justo sitio que corresponde a "Andrés Molina
Enríquez", en el solar que le vio nacer y que
esta Legislatura no puede pasar desapor-
tado.

Por ello, señor Presidente de la Legisla-
tura, le pido a usted muy respetuosamente
someter a la consideración de esta Asamblea
mi petición.

**ANDRES MOLINA ENRIQUEZ, LA
PALABRA Y LA POLEMICA.**

Discurso del:

DIP. LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.
Jilotepec, Méx. 1 Agosto 1986.

Estar fijo en algo, mantenerse firme, saber que es lo que uno hace y manifestar voluntad de perseverar, es tener conciencia de la vida de una o varias ideas.

Darse uno cabal cuenta de lo que se piensa, compromete a la acción. Al cerciorarse de la unidad fundamental de los actos humanos.

Y en algo, en que nos asentamos y tornamos sólidos, en que manifestamos el propósito continuado de adhesión y asimilación es la suerte, el tenor, la corriente, el decurso, los altos y los bajos y, en una palabra todos los momentos de la vida de un hombre y de su sociedad.

Jilotepec, ve nacer a Molina Enríquez, es aquí donde casa con una oriunda de Jilote-

pec, la respetable dama Eloisa Rodea Miranda, es en Jilotepec donde se hace escribano.

Algunos miopes ven en el cambio de nombre que proponemos para Jilotepec, una mera moda sexenal; Molina Enríquez no es moda, es obra del destino; forjador de hombres, maestro excelso y ejemplo perenne.

Abasolo, héroe nacional; es oriundo de Dolores Hidalgo, Molina Enríquez se forja, nace y hace aquí.

Molina, es polémica, todo hombre que se dedica al estudio de su tiempo y de los hombres, y que plasma su meditación en letras, se convierte en ataque de las fuerzas contrarias.

A él, le combaten y le minimizan; su obra se agiganta con los años y se convierte en inmortal y eterna.

Los estudios científicos, etnológicos y los sociales, se hacen gracias a la meditación, al estudio y al análisis.

Los grandes problemas nacionales, son el espíritu y la pujanza que permiten al constituyente de Querétaro hacer obra y pasar a la historia.

Molina Enríquez, es liberal apasionado defensor de los derechos humanos, hombre de su tiempo.

Los momentos de la vida social, sea cual fuere su manejo y destino tratándose de momentos nulos o adversos respecto del orden, han de tener una propensión, cuyo peso depende del civismo de cada quien, al engrandecimiento de la patria.

La sociedad tiene un destino y el pueblo, una vez que lo acepta gracias al impulso de los hombres de talento como Molina Enríquez, que hace suyo ese destino, que lo fija en todos sus actos para darles a estos la intensidad de afirmar todavía más con ellos los altos fines a que lo llama la necesidad social como en el caso del Artículo 27 Constitucional, da conciencia de que es parte activa del engrandecimiento nacional y de que trabaja eficazmente para lo porvenir.

La conciencia que Molina Enríquez, inspira disciplina, enseña; se hace oír, despierta e ilumina en los momentos difíciles.

Al analizar la historia, lo hace con el método científico y ve hacia el futuro y hacia el destino de México.

Las diferencias políticas con esta conciencia del destino obtienen su verdadera significación. Ellas afinan, depuran y convierten en más activas las causas y razones de la unidad de la razón; y se torna en más sólida. Por esto, la convivencia.

Molina Enríquez no define, como será el México de hoy sino sólo lo aclara, lo quiere

ver grande y brillante, nos precisa con sus ideas, nos asegura con su corriente: sumándonos a él para hacerlo más presuroso, con la acción del gobierno.

Al futuro y destino no los concibe como objetos fatales ni irracionales, ciega e inclementemente.

Los ve como la conciencia de la aptitud y capacidades propias, del deber que tenemos de plegarnos al medio, a los requerimientos de esta humanidad concreta que alienta y pugna por crecer, haciéndose mejor, en cada uno de nosotros.

Molina Enríquez, con sus ideas cabales y futuristas ve al destino y permite aplicar a los modernos gobernantes como Alfredo Baranda, sólidos pilares de justicia social convertida en obra agraria.

En la época de Molina, había polémica, a él le tocó vivirla: las expresiones políticas divergentes.

Estoy seguro que él siempre estuvo de acuerdo con la expresión de la diversidad, tiene que haber esa expresión so pena de disolución y acabamiento; en su época y en todas las épocas, las controversias y disputas, las diferencias y encuentros, sirven y concurren a hacer más clara y transparente, más firme y ponderada, más eficaz y cargada, más grave y recia esa conciencia nacional.

**DISCURSO DEL DIPUTADO FRANCISCO
GARCIA VARGAS**

Señoras y Señores Diputados:
Público en general:

He pedido el uso de la palabra, para razonar el voto de mi partido con respecto al Decreto que da el nombre de Jilotepec de Molina Enríquez a este bello rincón de nuestro Estado.

Las acciones positivas de los hombres, se miden según el grado de beneficio que logran para el pueblo. Es el caso de Don Andrés Molina Enríquez ilustre sociólogo, jurista y periodista que dedicó su vida al estudio de su pueblo con el afán de transformar la triste realidad en que vivía. Fue variada su participación en el campo de la ciencia, son muchas sus aportaciones a la misma, pero lo que destaca en su obra es la profunda percepción que tuvo acerca del movimiento revolucionario de 1910 y su gran visión para prever el futuro de su patria.

Cuando el movimiento revolucionario se encontraba en plena efervescencia bajo el postulado de Sufragio Efectivo No Reelección, se alzó la voz de Don Andrés Molina Enríquez para proclamar que no bastaba una reforma política para mejorar la vida del pueblo, insistía que debía existir además una reforma social, que terminara con el latifundismo, exigía reformas básicas en la tenencia de la tierra y en los principios de derecho de propiedad, insistió en dar a la tierra una función de beneficio social y al trabajo un sistema de protección. Pero además planteaba que para que pudiera existir un cambio radical en la vida del país la nación debería ser soberana, y apuntaba:

“Los resortes principales del imperialismo están en la necesidad de sostener el incremento constante y acelerado de la producción, en obtener materias primas de los países sometidos y en venderles artículos ya elaborados, de grado o por fuerza, lo que en realidad no es otra cosa que el sistema más amplio, perfecto, cruel y despiadado de robar a las naciones débiles las ganancias individuales de sus hijos y sus ganancias colectivas”.

Esta es la magna obra que el pueblo de México debe a Molina Enríquez y que quedó plasmada en sus obras “Los Grandes Problemas Nacionales”, en su plan de Texcoco y la Revolución Agraria en México.

Por todo lo anterior y como digno reconocimiento a su memoria el Partido Popular Socialista da su voto aprobatorio a este Decreto.

Fue el primero que planteó la pronta solución del problema agrario, procediendo a fragmentar las grandes haciendas sin pérdida de tiempo.

Fue Don Andrés Molina Enríquez un hombre estudioso que amó profundamente a los campesinos y que no vaciló en defender sus derechos aún poniendo en peligro su libertad y su vida.

Al triunfo del maderismo y ante el peligro de que quedaran en el olvido los postulados sociales del movimiento, Don Andrés rompió con Madero y proclamó su Plan Revolucionario de Texcoco en julio de 1911 acción que le costó la cárcel por un año; en ese documento sentaba los principios básicos de las reformas sociales, del agrarismo y de los derechos de los trabajadores que pasaron a ser las banderas principales de la Revolución Mexicana.

Los intelectuales mexicanos, percibieron la magnitud de sus tesis entre ellos Luis Cabrera, quien el 3 de diciembre de 1912, pronunció un discurso en la Cámara de Diputados donde subrayó la necesidad de dotar y restituir tierras al campesino. Allí dijo el ilustre revolucionario: "Dos factores hay que tener en consideración: La tierra y el hombre; la

tierra de cuya posesión vamos a tratar, y los hombres a quienes debemos procurar dar tierras” y propuso “tomar la tierra en donde la haya para reconstruir los ejidos de los pueblos”, ideas que según reconoció el propio Cabrera estuvieron inspiradas en el pensamiento de Don Andrés Molina Enríquez.

Ese histórico discurso fue el antecedente de la Ley Preconstitucional del 6 de enero de 1915, misma que es antecedente junto con un proyecto presentado por Molina Enríquez al constituyente de Querétaro en 1916 del Artículo 27 Constitucional y de la Reforma Agraria, que crea en México tres tipos de tenencia de la tierra; la pequeña propiedad, el ejido y la propiedad comunal instituciones que son la síntesis de las tres corrientes ideológicas que participaron en la lucha revolucionaria, la del norte, la del centro y la del sur, y que Don Andrés Molina Enríquez y los constituyentes de Querétaro supieron interpretar y respetar.

**INTERVENCION DEL DIP. PROFR.
HECTOR LUNA CAMACHO**

Señor
Presidente de la Honorable Cuadragésima
Novena Legislatura del Estado de México.
Señores Diputados Integrantes del Congreso
Local.

Señoras y Señores:

Asistir a esta solemne sesión en la que se respira el espíritu de la identidad mexiquense que se decanta y enriquece en la medida en que somos capaces de aquilatar los valores humanos que nos han forjado historia y destino, es oportunidad magnífica y acto relevante en donde se hacen recuento y perspectivas y en el que el hidalgo apegó al pasado nos impulsa a abrir paso al anhelo apostólico del porvenir.

Es mirar las corrientes ideológicas que nos sustentan, es apreciar de frente esta tierra promisoría que nos sirve de cuna y escenario vital, es la tierra mexiquense, ancha y

tendida, toda horizontes como la esperanza, toda caminos como la voluntad, la que hoy se compendia en este girón, en Jilotepec, que muestra la imagen vigorosa de una región espléndida por la naturaleza y por la capacidad creativa de sus hombres y que hoy es digno marco para exaltar la acrisolada figura de uno de los prohombres de la Revolución Agraria: Don Andrés Molina Enríquez.

Hombre de su tiempo, Molina Enríquez representa en el momento actual la voluntad disciplinada, el espíritu inquieto, la tesonera actividad que es como mano firme y segura de la razón, que construye, que educa, que siembra, que edifica las instituciones de la patria.

Muchas, por tanto, son las señales en las que podemos encontrar las huellas del alma comprometida de Molina Enríquez, abierta a todos los anhelos de libertad y a todas las capacidades de progreso, es la figura del gran agrarista, henchida de espíritu siempre renovado, de amplitud humana universal y por eso más nacionalista, la que sintetiza las características del pueblo mexicano que aspira a estampar su personalidad y su ideal en el inmenso porvenir en el que hallarán plenitud sus destinos.

Por eso, está vigente en Molina Enríquez, el ideólogo y el revolucionario, la secular historia de la patria, nutrida por el aliento, el ánimo, el soplo vital que nos ha hecho lo que

por fortuna somos: mexicanos amantes de su patria y esforzados obreros de mejores signos. Mexicanos firmemente vinculados en creencias e ideales, en esperanzas que nos empujan al futuro, los empeños y las aspiraciones que nos mantienen en pie de lucha para cumplir la misión histórica de nuestro destino.

En este peregrinar de siglos se perfilan los elementos integradores de nuestra nacionalidad que nació con la Independencia, se consolidó con la reforma y se hizo reclamo de justicia social en el movimiento revolucionario de 1910 y se constituyó en instrumento jurídico de sustentación de las causas populares en la Constitución de 1917. Es precisamente en este marco en donde reverbera el pensamiento lúcido de Molina Enríquez que mucho tiempo antes ya había abordado desde una óptica sociológica el problema agrario en su obra "Los Grandes Problemas Nacionales", en la que preveía la necesidad radical de hacer válida una nueva concepción de la propiedad en la que subyace una proyección reivindicadora a la restitución de los bienes territoriales a su legítimo poseedor, el pueblo mexicano.

Aquí parece reencarnarse su ideario, en el que prevalece un profundo sentido nacionalista y en donde se entrevee su entrañable amor patrio, cuando afirmaba que el engrandecimiento de México sólo podría lograrse mediante la fuerza vital del mestizo mexicano, síntesis de razas y de culturas que se agita

ante el soplo reivindicador y ante la convicción de que puede forjar su propio rumbo.

La resolución del problema agrario demandaba ayer y exige hoy una actitud intransigente hasta abatirlo, por cuanto representa la integración orgánica de la nacionalidad misma en su base fundamental: la tenencia de la tierra.

Molina Enríquez representa hoy como ayer la tendencia imperturbable de impulsar la Revolución Agraria, esto es, una de las más trascendentes tareas que el espíritu humano debe acometer en su lucha por la libertad de los hombres y los pueblos.

Por todo ello la Cuadragésima Novena Legislatura del Estado de México, representación legítima de la ciudadanía mexiquense, expresa aquí, en Jilotepec, solar nativo del insigne forjador de la doctrina agraria, el reconocimiento perenne a este ilustre hijo del Estado de México y recoge con vivo entusiasmo la iniciativa surgida aquí mismo para que en adelante el municipio de Jilotepec ostente el apellido de Molina Enríquez, cuyos innegables méritos de copartícipe de la Revolución Agraria plasmados en la ideología lúcida y comprometida, cobran realidad en los postulados del Artículo 27 de nuestra Carta Magna.

Estamos convencidos de que reconocer la estatura histórica de los forjadores de nuestra patria chica y de nuestra unidad nacio-

nal es tarea ineludible de quienes integramos un conglomerado social, porque de esta manera, inspirados en el ejemplo persistente del pasado podemos hacer el presente que se proyecta al mañana. Estamos convencidos que es responsabilidad de todos resguardar y hacer viva toda idea sembradora. Estamos ciertos de que podemos fincar nuestro diario quehacer en nuestra conciencia histórica que es sendero luminoso que nos hace avanzar hacia el futuro.

En estos tiempos de difíciles coyunturas vale la pena fijar nuestra vista en hombres de la talla de Andrés Molina Enríquez, cuyo generoso empeño y atildada virtud ciudadana se convierten ahora en lámpara votiva que nos impulsa a formar para la patria una conciencia libre, en donde las ideas eternas nos nutran en los afanes de justicia social.

Son estos ejemplos los que nos impelen a esforzarnos todos para que nuestro patriotismo sea forma tangible y activa que abra cauces, aglutine voluntades, sume pensamientos creativos para que juntos podamos acometer con valor y gallardía el supremo reto que hoy significa preservar para nuestros hijos una nación digna, limpia, noble, soberana e independiente.

Al fusionar nuestro beneplácito al deseo de muchos mexiquenses por honrar la memoria de Don Andrés Molina Enríquez uniendo su nombre al de este Jilotepec de tanta tradi-

ción libertaria, damos aliento a nuestra certeza de que con ello propiciamos el estímulo para hacer de cada jornada una lucha heroica en donde el trabajo, la cultura y la libertad brillen espléndidamente en la tierra mexicana y con ello encontremos fuerza y bríos, sentimientos de esperanza, fe y convicción para proseguir la obra de la Revolución Agraria y de la renovación social que hagan realidad la justicia, la igualdad y la democracia.

Que este acto nos restituya entereza y vocación nacionalista y que aglutinando nuestro sentir de mexicanos orgullosos de su historia y de sus hombres, podamos seguir siendo pieza fundamental de un federalismo que se construye y revitaliza en cada corazón de mexicano y que hoy, ante los embates adversos, no pierda ni su fe ni su destino: el de la Revolución Mexicana.

**PROPOSICION DEL LIC. ANTONIO
HUTTRON HUTTRON. CRONISTA
MUNICIPAL DE JILOTEPEC**

Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Jilotepec, Méx.

Para conmemorar este 117 aniversario del nacimiento de Don Andrés Molina Enríquez, con el carácter de Cronista Municipal de Jilotepec y portavoz de una mayoría mexicana de este municipio, me permito, ante este Cabildo Abierto que hoy se celebra, en la plaza, de esta ciudad, hacer la siguiente proposición al H. Ayuntamiento de Jilotepec:

CONSIDERANDO que una de las funciones más elevadas de los ciudadanos es la de enaltecer y propiciar el reconocimiento a los hombres que con su vida y pensamiento han construido nuestra cultura local y nacional;

CONSIDERANDO que Don Andrés Molina Enríquez, originario de esta población fue de los más eminentes precursores

de la Reforma Agraria Mexicana como se comprobará en las líneas siguientes;

CONSIDERANDO que uno de los propósitos del Ejecutivo del Estado, en materia cultura es la de preservar y acrecentar la identidad histórica de los Municipios del Estado de México y como consecuencia, reconocer los valores humanos que han enaltecido a nuestro Estado;

CONSIDERANDO además, que por el Decreto No. 68, el Congreso del Estado de México, con fecha abril 3 de 1878, elevó a Jilotepec al rango de ciudad, denominándola "Jilotepec de Abasolo", nos permitimos poner a la elevada consideración de ese H. Ayuntamiento, la siguiente proposición:

Sustituir el nombre de Mariano Abasolo, que ha sido asignado oficialmente a la ciudad de Jilotepec, por el de "Jilotepec de Molina Enríquez".

Fundamos y motivamos la anterior proposición, con los siguientes datos históricos, sociológicos y jurídicos:

ANDRES MOLINA ENRIQUEZ.— Don Andrés Molina Enríquez nace en Jilotepec, Estado de México, el año de 1868. Vida sencilla y noble la de este sociólogo. Su existencia se desarrolló en el esfuerzo por alcanzar las más altas cimas de la superación intelectual. En Toluca, hizo sus primeros estudios y en el Insti-

tuto Científico y Literario, de gran abolengo liberal, obtuvo el título de abogado. Por sus merecimientos intelectuales ocupó varios cargos públicos en el Gobierno del Estado de México, fue Juez de Primera Instancia en los Distritos de Sultepec, Tlalnepantla y el Oro; Notario Público en esta última población; Secretario General de Gobierno durante la época del General Agustín Millán, siendo uno de los autores del capítulo relacionado con la cuestión agraria e indigenista en la Constitución Local de 1917, y en las postrimerías de su vida, desempeña el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, en el cual lo sorprende la muerte el primero de Agosto de 1940. Cabe mencionar también, que fue miembro de la Comisión Nacional Agraria, y por treinta años, profesor de Etnología en el Museo Nacional de México. Cargos públicos modestos los que ocupó Molina Enríquez, pero bueno es decir, que la importancia y méritos de un hombre, no se miden por los más elevados puestos públicos que haya desempeñado, sino por la trascendencia de su pensamiento y la perdurabilidad de su obra intelectual.

Como escritor y periodista, su actividad fue profusa y fecunda, ya que colaboró en los principales diarios de su época, principalmente "El Siglo XX", "El Partido Liberal", "El Imparcial", "El Reformador" (periódico este último del año 1913, que dirigía junto con Luis Cabrera), y "El Universal". Su obra principal como investigador sociólogo e historiador, es variadísima y múltiple, siendo sus libros de

mayor enjundia y profundidad, "Los Grandes Problemas Nacionales" y "La Revolución Agraria en México", en los cuales se contiene su pensamiento liberal, agrario y progresista, que tanta influencia iba a tener en la época posterior a la Revolución, para hacerse realidad en los preceptos jurídicos de la Constitución de 1917. Andrés Molina Enríquez cubre con su vida, toda la historia de la lucha por la tierra, dentro de la etapa revolucionaria de este siglo XX. Fue él quien desató la lucha, desde el terreno teórico (1908); él fue quien preconizó la lucha violenta por la tierra (1912), fuera de la zona zapatista; fue el pensador que inspiró el discurso de Luis Cabrera del 3 de diciembre de 1912 en el cual se presentó la primera fórmula que habría de recoger la legislación agraria en el futuro; en fin, fue el pensamiento de Molina Enríquez el que estuvo presente en la redacción de la Ley de 6 de enero de 1915, base del Artículo 27 de la Constitución de Querétaro de 1917, en el que también alienta la inspiración de este sociólogo.

Andrés Molina Enríquez debe ser considerado como un precursor e ideólogo de la Reforma Agraria. El libro, "Los Grandes Problemas Nacionales", publicado en 1909, es el más importante de los que escribió este respetable sociólogo. En dicha obra, se estudian con pretensión científica, las condiciones de nuestro territorio, sus posibilidades y sus recursos; se revisan los antecedentes de nuestra propia historia con criterio avanzado se recogen las observaciones del medio ambiente y la

influencia de las leyes en la sociedad; estudia la propiedad de la tierra, el crédito territorial, la irrigación y se estudia también, con una profundidad original, la estructura étnica de la población, en relación con la organización política de nuestro país.

En "Los Grandes Problemas Nacionales", se nutrieron los intelectuales que dieron a la Revolución Mexicana de 1910 un contenido ideológico. Para Molina Enríquez, la cuestión agraria es el tema fundamental que ha de resolver la Patria, pues todos nuestros males provienen de la mala distribución de la tierra. Para resolver tales males era necesario restituir a los indígenas sus tierras usurpadas y dotar a los pueblos que carecieran de ellas. Todas estas ideas, que se reflejan en la Ley de enero de 1915. Con Molina Enríquez se inicia la sistematización del Derecho Agrario de nuestro país. Sus principios marcaron el rumbo social por donde debería marchar la Revolución y prepararon y orientaron toda una etapa histórica para definirla con carácter inconfundible. Nuestra Revolución ha venido acentuando sus postulados, realizando sus principios y encarnando sus fórmulas. En la Asamblea del Congreso Constituyente de Querétaro, su pensamiento encontró fiel refugio y leales intérpretes, incrustándose en toda su plenitud en el Artículo 27 de la Constitución de 1917, es decir, en el precepto fundamental, clave, y piedra angular de nuestra estructura constitucional. Era tal su vocación por el agrarismo, que en el año de 1911 proclama el fa-

moso Plan de Texcoco, con el cual pretendía dar a la Revolución un contenido auténticamente agrario.

Molina Enríquez parte de la idea de que el estudio de cualquier problema que afecte la vida de una nación, debe principiar por investigar los datos que ofrezca el territorio nacional. De aquí, que haga resaltar la importancia de una zona, que él llamó "zona fundamental de los cereales", localizada en la altiplanicie del centro de la República, porque en ella tiene su región propia el maíz y el trigo, que con el frijol, son los granos que sostienen la vida de toda la población mexicana. La zona de sustentación, es la zona fundamental de los cereales, tan es así, dice Molina Enríquez, que toda nuestra historia desde los tiempos prehistóricos hasta nuestros días, ha sido la lucha por el dominio de la zona de referencia, pues el poder que ha tenido la fortuna de ejercer su dominio en la zona de los cereales, ha sido permanente, y el que esa fortuna no ha logrado, ha sido transitorio. Debe advertirse, que la validez de las anteriores afirmaciones deben ubicarse en la época en que fueron escritas.

Después de estudiar el medio geográfico del país, Molina Enríquez examina la estructura de la población indígena de México, sus derechos territoriales y los efectos directos que produjo la dominación española sobre los grupos indígenas. Indica, con profunda veracidad histórica, cómo nació la propiedad individual y las transformaciones que sufrió ésta,

así como la formación de la gran propiedad territorial en el país. Concebía la solución del problema agrario como un asunto que debía resolverse, no en forma general y uniforme, sino dividido en regiones o sectores originados en nuestra variada estratificación cultural y coincidente con nuestra diversidad de grupos. Y para cada uno de estos estudios, preconiza una solución específica, aunque transitoria, con objeto de llegar a la etapa más avanzada que nuestra realidad imponía, la cual no era otra, según Molina Enríquez, que la propiedad individual del suelo. Consideraba que las formas atrasadas de la tenencia de la tierra, como era la comunalista, había que reconstruirla, en ciertos casos, sólo en calidad de forzada concesión a la baja cultura de nuestros grupos indígenas, y únicamente como puente hacia formas más avanzadas de la explotación y el cultivo del suelo. En una palabra, proponía soluciones escalonadas del problema agrario nacional.

Crear la pequeña propiedad individual, evitando el latifundio, era un principio rector en las ideas de Molina Enríquez, pero la creación de la pequeña propiedad indígena, sino fomentando su progreso y orientándolo, con el aprovechamiento e inteligencia de los elementos culturales de la misma, encausándola hacia un estado social más desarrollado que permitiera que los pequeños propietarios se agruparan libremente en cooperativas agrícolas. Aunque sostenía que lo más deseable para México era la pequeña propiedad, no por ello

desconocía los errores y deficiencias del minifundio, por ello alegaba que la propiedad desmesuradamente grande era perniciosa, y la desmesuradamente pequeña lo era en igual grado, por la cual importaba facilitar la formación de propiedades de un tamaño regular que debería ser determinado en parte, por la posibilidad plena de su cultivo, y por la otra, por lo suficiente de su aprovechamiento, haciendo al efecto, el trabajo indispensable de integración de fracciones pequeñas.

Combatió a la propiedad privada, de carácter clásico y romanista, proclamando la función social de la propiedad y postuló un principio, que más tarde la Constitución de 1917 iba a establecer; la de que el Estado tiene en todo tiempo la facultad de imponer a la propiedad privada, modalidades que exijan en interés público. Pensaba Molina Enríquez, que dentro de la línea general de la evolución de la humanidad, todos los pueblos se encaminaban hacia la propiedad privada, sólo que este proceso tenía su ruta y su hora, aunque ésta pueda acelerarse por la educación y otros medios. De aquí, el por qué se explica que Molina Enríquez, habiendo estudiado tan profunda y objetivamente los grupos indígenas de México, haya considerado medular la propiedad comunal de los pueblos, y llegar a la conclusión de que, la propiedad de esos núcleos, debía organizarse en función del estado evolutivo de la tierra de la misma comunidad, pero siempre con la mira en acelerar el advenimiento de la propiedad privada de la tierra.

Pero, si Molina Enríquez admira, cuando estudia el problema de la tierra, más admirable es aún cuando investiga el problema de la irrigación. Para este autor, el problema agrario, debería de estudiarse desde un punto de vista integral, es decir, atendiendo conjuntamente una serie de factores o cuestiones como él llamaba "de orden primordial", y una de estas cuestiones era el de la irrigación. Estimaba que la obra de la irrigación, era conveniente en todo el territorio nacional para elevar a su máximo la producción en general, la agrícola en particular y especialmente la de cereales. Esos esfuerzos tendrán que ser hechos a la vez por los particulares y por el Estado. Con gran certeza, Molina Enríquez criticaba las obras de irrigación que se establecían sin discernimiento alguno de las condiciones del lugar, del objeto de los cultivos y de la importancia de éstos, y que consideraban por igual a todas las obras de irrigación. No aceptaba que el poder público emprendiera y ejecutase directamente las grandes obras de irrigación, porque "los proyectistas, los ingenieros y los contratistas que han pugnado siempre por la ejecución de grandes trabajos, no se han preocupado jamás, ni de las funciones sociales de la propiedad territorial que han tratado de favorecer con el riego, ni de la condición jurídica de las aguas con que ese riego, tiene que hacerse, ni de la naturaleza de los cultivos que con el mismo riego se hagan, seguramente, algunas de estas ideas que en materia de irrigación exponía Molina Enríquez, estaban equivocadas, pero nadie duda

tampoco, que en ellas se encuentran también afirmaciones que todavía hoy tienen validez plena y actual.

En definitiva, para Molina Enríquez, el más grande de los problemas nacionales fue siempre el agrario y la Revolución misma, no era un fin, sino meramente un proceso social para realizar el desarrollo económico y social del país, para lograr la unificación y la identidad del elemento humano, propietario de la tierra. Así, el más egregio de nuestros sociólogos, hizo de su vida y de su obra un ejemplo, porque sólo vivió para el ideal de la redención de los campesinos y de nuestra clase indígena. Verdadero apóstol de la Reforma Agraria, del cual debe enorgullecerse el Estado de México. Los ciudadanos de Jilotepec, deben honrarlo y reconocer sus méritos en la forma que se contiene en esta petición.

MARIANO ABASOLO.— Por una incorrecta interpretación e información histórica, Mariano Abasolo fue considerado en una época, como un caudillo de la Guerra de Independencia, en virtud de su participación en la primera etapa de esa revolución. Así, en las páginas de los viejos libros de historia de México, se asocia a los nombres ilustres de Hidalgo, Allende y Aldama, el de Mariano Abasolo. Pero la historia, así como la moderna investigación histórica, nos permiten desentrañar en ese terreno, muchos de los errores y de las falsas interpretaciones que para desgracia nuestra, todavía existen en los avales patrios. Uno

de esos errores de interpretación histórica, es el de considerar a Mariano Abasolo como un héroe y como una personalidad destacada en nuestra Guerra de Independencia de 1810. Tal aseveración debe ser descartada, ya que por el contrario, la verdad histórica demuestra que Abasolo fue un traidor a los ideales de la insurgencia y por lo tanto no tiene derecho a unir su nombre a los de los varones más esclarecidos de nuestra historia. Que Mariano Abasolo fue un delator, un traidor, lo asevera Don Julio Zárate, quien en las páginas 215 y 216 del Tomo III, Vol. I de "México a través de los Siglos", expresa lo siguiente:

"... Más frágil y pusilánime Abasolo, que en los combates dio repetidas pruebas de valor, no sólo atendió a aparecer en un lugar muy secundario, sino que acusó a sus colegas Hidalgo y Allende de ser los autores de los asesinatos y saqueos llevados a cabo en San Miguel Valladolid, Guadalajara, Charcas y Matuhuala... declaró, que, deseando separarse de la revolución, había escrito desde el Saltillo al brigadier Calleja en solicitud del indulto que ya se le tenía ofrecido por medio de su esposa Doña Manuela de Rojas Taboada... y continuando en su sistema de acusar a los demás reveló las funciones ejercidas por el abogado Chico, en su calidad de Ministro de Gracia y Justicia... y en su afán de delatar afirmó que Arias, a quien hemos visto sucumbir en Acatita, salió de Querétaro como espía del gobierno para observar los movimientos de los independientes, y que por haberse quedado en

tre ellos sin cumplir su comisión obtuvo en Acámbaro el empleo de teniente general”.

La autoridad de este ilustre historiador, cuyos párrafos hemos transcrito, así como la opinión de otro ameritado investigador en cuestiones históricas, como lo es Alejandro Villaseñor y Villaseñor, vienen a demostrar que Mariano Abasolo fue un traidor y delator de la causa de la Independencia, y por tal motivo, su nombre no debe ser objeto de reconocimiento alguno. En el libro “Biografías de los héroes y caudillos de la Independencia”, se lee en las páginas 66 y 67 lo siguiente:

“... En Chihuahua fue su causa la primera que empezó a formar el Juez Abellas, y su proceso sirvió para formular cargos a los prisioneros, pues él sólo trató de salvarse y no escatimó las acusaciones contra Allende y sobre todo contra Hidalgo. Lo extenso y pormenorizado de sus declaraciones y las numerosas diligencias a que dieron lugar, hacen su proceso en extremo interesante, y a él se debe recurrir siempre que se quieran conocer los detalles del grito de Dolores”.

Todavía más, el historiador Lucas Alman, en el tomo segundo de la “Historia de México” (Editorial Jus, México, 1942) en la página 176 al referirse a la causa de Hidalgo, Allende, Aldama y Jiménez en relación con Abasolo, expresa:

“Abasolo, habiéndose propuesto salvarse a costa de todos, a todos acusó, y su declaración tomada el día siguiente al nombramiento del Juez Comisionado Bustamante, por ser la más copiosa, fue la primera de que la junta se impuso, para tener una noticia instructiva que sirviese de guía a todos los demás.

Pero además de los anteriores datos históricos, de suyo suficiente para justificar la proposición que se contiene en el presente curso, para reforzar, aún más los mismos y en otro orden de ideas, es necesario informar que el reconocimiento a la obra de Andrés Molina Enríquez, por parte del pueblo y Gobierno del Estado de México, ya se ha manifestado en la construcción de un busto, que en su memoria, se encuentra en el patio interior del edificio de la H. Cámara de Diputados del Estado, en la Ciudad de Toluca. Igualmente, el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, al visitar en su campaña electoral este municipio, hizo un fervoroso reconocimiento a este ilustre mexiquense.

Con fundamento en los razonamientos históricos que han quedado expuestos y además en la fracción III del artículo 42 de la Ley Orgánica Municipal, atentamente, se solicita:

I.—Dado que esta proposición, expresa el sentir y la voluntad de la mayoría mexiquense de Jilotepec, que se traduce en el reconocimiento y admiración hacia un soció-

logo, jurista e historiador de reconocido valor nacional y local, como lo es Don Andrés Molina Enríquez, dar el trámite que corresponda a esta proposición.

II.—Resolver en sesión de Cabildo la proposición expuesta y aprobada, que sea, enviar y comunicar al Ejecutivo del Estado la resolución del Cabildo, para los efectos legales que procedan.

Jilotepec, Méx., a 30 de noviembre de 1985.

El Cronista Municipal

Lic. Antonio Huitrón Huitrón.

Señor Licenciado Alfredo Baranda García.
Gobernador del Estado de México.

Señor Licenciado Gustavo A. Barrera Graff.
Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia.

Señor Profesor Javier Barrios González.
Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Jilotepec.

Señoras y Señores:

La XLIX Legislatura del Estado de México, vivamente interesada en estimular, todas aquellas formas que contribuyan a acrecentar y a dar realce a la vida y obra de los hijos prominentes de la entidad, acordó, por

unanimidad de sus integrantes, trasladarse a esta hermosa y entusiasta población, para evocar en esta memorable fecha, el ejemplo de un hombre singular por su estatura de científico, de jurista, de investigador social, de apasionado por los problemas de su país y de revolucionario.

La Legislatura del Estado de México, ha querido testimoniar el permanente homenaje y admiración, que el pueblo del Estado de México, siente por "Andrés Molina Enríquez".

El azar de la vida, ha propiciado la feliz coincidencia, de que, a 46 años de la muerte de "Molina Enríquez", la representación popular del Estado de México, haya venido en pleno, al solar que le vio nacer, y en medio de sus coterraneos, para vincular al nombre de Jilotepec, el de "Molina Enríquez", como se conocerá a partir de esta fecha, como usted, tuvo a bien proponerlo a la Legislatura, y esta, lo acordara en la sesión realizada para ese objeto, por lo que en cumplimiento al Artículo 69 de la Constitución Política del Estado de México, que ordena la remisión inmediata al Ejecutivo Estatal, de toda Ley o Decreto que fuere aprobado en definitiva, hago entrega a usted, de la resolución tomada por esta Legislatura, en la sesión, que hace unos minutos se dio por terminada, y cuyo resolutivo fundamental, dice textualmente lo siguiente:

"La Cabecera Municipal del Municipio de Jilotepec, México, en lo sucesivo, se le conoce-

rá con la denominación de Jilotepec de Molina Enríquez, conservando la categoría política de ciudad”.

Damos testimonio pues, de nuestra admiración y respeto a este prócer mexiquense.

RELACION DE DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

Distrito I Toluca.
LIC. PEDRO ARMANDO GOMEZ NUÑEZ.

Distrito II Toluca.
LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.

Distrito III Temoaya.
C. MANUEL TELLEZ ARCE.

Distrito IV Lerma.
C. ARMANDO NEYRA CHAVEZ.

Distrito V Tenango del Valle.
PROFRA. CECILIA LOPEZ RODRIGUEZ.

Distrito VI Tianguistenco.
PROFR. HECTOR LUNA CAMACHO.

Distrito VII Tenancingo.
C. PROFR. LEOPOLDO CARRILLO CALDERON.

Distrito VIII Sultepec.
LIC. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.

Distrito IX Tejupilco.
DR. OSCAR MACEDO GALINDO.

Distrito X Valle de Bravo.
C. LIC. OSEAS LUVIANOS ESTRADA.

Distrito XI Santo Tomás de los Plátanos.
C. OSCAR GUILLERMO QUINTANILLA L.

Distrito XII El Oro.
C. MA. TRINIDAD SALINAS LOPEZ DE R.

Distrito XIII Atlacomulco.
LIC. XAVIER LOPEZ GARCIA.

Distrito XIV Jilotepec.
C. RODOLFO RUEDA ENRIQUEZ.

Distrito XV Ixtlahuaca.
LIC. GUSTAVO CARDENAS MONROY.

Distrito XVI Atizapán de Zaragoza.
C. MARIO NAVA MIRANDA.

Distrito XVII Huixquilucan.
C. MANUEL DIAZ SEVERINO.

Distrito XVIII Tlalnepantla.
C. DELFINO RONQUILLO NAVA.

Distrito XIX Cuautitlán de Romero R.
C. JOSE GUADALUPE LARA CAMACHO.

Distrito XX Zumpango.
C. FERNANDO ALBERTO GARCIA CUEVAS.

Distrito XXI Ecatepec.
C. JAVIER GAETA VAZQUEZ.

Distrito XXII Ecatepec.
C. MARIO ENRIQUE VAZQUEZ HERNANDEZ.

Distrito XXIII Texcoco.
C. MARTHA ELENA REYES RODRIGUEZ.

Distrito XXIV Nezahualcóyotl.
C. JOSE LUIS SALCEDO SOLIS.

Distrito XXV Nezahualcóyotl.
C. PROFR. JORGE VAZQUEZ HERNANDEZ.

Distrito XXVI Nezahualcóyotl.
C. EMIGDIO GUEVARA ROMERO.

Distrito XXVII Chalco.
C. JOSE LUIS CARBAJAL HERNANDEZ.

Distrito XXVIII Amecameca.
C. LIC. DANIEL REYES VALENCIA.

Distrito XXIX Naucalpan.
LIC. JORGE ADOLFO CEJUDO DIAZ.

Distrito XXX Naucalpan.
C. IRMA JOAQUINA FERNANDEZ Y REUS DE F.

Distrito XXXI La Paz.
DR. ENRIQUE JIMENEZ ZEPEDA.

Distrito XXXII Nezahualcóyotl.
C. JUAN GERARDO VIZCAINO COBIAN.

Distrito XXXIII Ecatepec.
C. GASPAR AVILA RODRIGUEZ.

Distrito XXXIV Ixtapan de la Sal.
C. AURELIO NAVA GONZALEZ.

PARTIDO ACCION NACIONAL

Distrito XXIII
C. JOSE BLAS BRISEÑO RODRIGUEZ.

Distrito XXIX
ING. JOSE MARCOS AGUILAR MORENO.

Distrito XXVI
C. DR. JORGE JUAREZ FIERRO.

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

Distrito XXIX
PROFR. FRANCISCO GARCIA VARGAS.

Distrito XXII
PROFR. MAXIMINO PEREZ HERNANDEZ.

PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO

Distrito XXIX

C. GABRIEL BRAVO ACUÑA.

DE LA COALICION PARTIDO SOCIALISTA
UNIFICADO DE MEXICO Y PARTIDO
REVOLUCIONARIO DE LOS
TRABAJADORES

Distrito XVIII

C. MARIO GALICIA VARGAS.

Distrito XXX

LIC. MARCOS ALVAREZ PEREZ.

PARTIDO SOCIALISTA DE LOS
TRABAJADORES

Distrito XXVI

C. JUANA REYES HERNANDEZ.

Distrito I

C. RAFAEL PADILLA SAMANIEGO.

PARTIDO AUTENTICO DE LA
REVOLUCION MEXICANA

Distrito III

C. C.P. ALBERTO PEREZ FONTECHA.

INSTANCIAS DEL CONGRESO

C. LIC. Y DIP.

PEDRO ARMANDO GOMEZ NUÑEZ

Presidente de la Gran Comisión de la
XLIX Legislatura.

C. LIC. GERARDO SANCHEZ Y SANCHEZ

Oficial Mayor del Congreso.

C. C.P. JOSE GOMEZ MORALES.

Contador General de Glosa.

C. ELEAZAR FLORES ARRIAGA

Director General de Comunicación Social.

C. ING. RAFAEL IBARRA MANZUR

Director General de Administración.

La impresión de esta edición se terminó el día 3 de diciembre de 1986, en los talleres de Pliego Impresores, S.A. de C.V., con domicilio en Pedro Cortez 402, Col. Sta. Bárbara, Toluca México.

Tiraje 300 ejemplares.